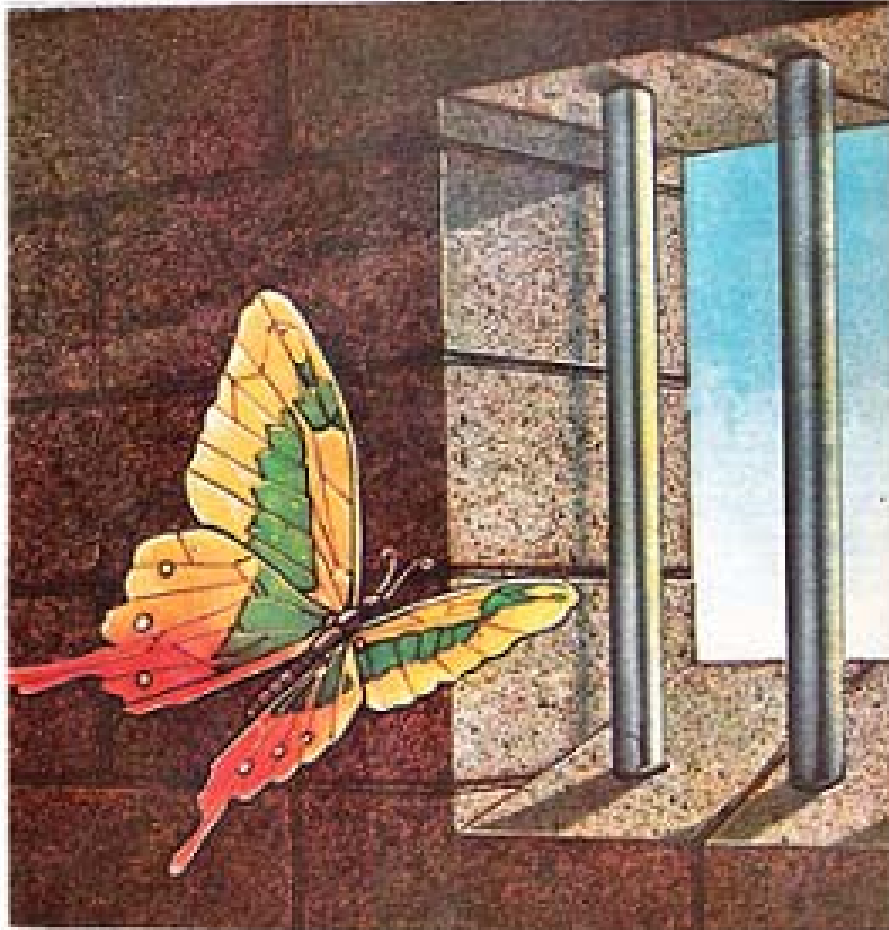


PEDAGOGIA PENITENCIARIA



DANIEL ACOSTA MUÑOZ

PEDAGOGÍA PENITENCIARIA

DANIEL ACOSTA MUÑOZ

Documento de pedagogía preámbulo del libro de:
“Sociología y Derecho Penitenciario”

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO,
INPEC**

ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL

2007

PEDAGOGÍA PENITENCIARIA

**Reflexiones sobre la valoración Humana e integración social a
personas privadas de la libertad**

DANIEL ACOSTA MUÑOZ

PROYECTO DOCUMENTO BASE SOCIOLOGÍA Y DERECHO PENITENCIARIO

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN

INTRODUCCION

1. CONFLICTO CARCELARIO UN ASUNTO DE DERECHOS HUMANOS.
2. TRATO Y TRAMIENTO PENITENCIARIO
 - 2.1 DIFERENCIACIÓN CONCEPTUAL BASICA
 - 2.2 MODELO DEL TRATAMIENTO REHABILITADOR
 - 2.3 CRISIS DEL TRATAMIENTO TRADICIONAL
 - 2.4 CRITICA AL TRATAMIENTO PENITENCIARIO ACTUAL.
 - 2.5 RELACIÓN ESTADO Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO
3. FACILITADOR DE PROCESOS PENITENCIARIOS
 - 3.1 PERFIL DEL LIDER PENITENCIARIO
 - 3.2 REQUISITOS BASICOS DEL FACILITADOR
 - 3.3 PROBLEMAS EN LA INTERACCION DE FACILITADORES
 - 3.4 RECOMENDACIONES EN LA INTERACCION CON LOS INTERNOS
 - 3.5 PREVENCION DE LA MANIPULACIÓN
4. PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD.
 - 4.1 PERSONAS EN CONFLICTO. SUJETO DE SU PROPIO DESARROLLO
 - 4.2 CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE VIDA
 - 4.3 PROCESO DE LA PLANEACION DEL PROYECTO DE VIDA
 - 4.4 SUBCULTURA CARCELARIA Y CODIGO DEL RECLUSO
- 5 INSTITUCION PENITENCIARIA Y CARCELARIA
 - 5.1 ENTORNO INSTITUCIONAL. POLITICA CRIMINAL
 - 5.2 CARACTERIZACION DE LA INSTITUCION CARCELARIA
 - 5.3 TESIS SOBRE LA DISFUNCIONALIDAD CARCELARIA
 - 5.4 DESARROLLO Y AUGE DEL PENITENCIARISMO
6. TRATAMIENTO PENITENCIARIO
 - 6.1 DIFICULTADES PARA EL TRATAMIENTO EN GENERAL
 - 6.2 METODO DE SUPERACION O VALORACION
 - 6.3 CONCEPTO DE ASISTIR E INTERVENIR EN LA NUEVA CONSTRUCCION
 - 6.4 TRATAMIENTO ALTERNATIVO
7. PROCESO DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO
 - 7.1 TRATAMIENTO DE LA VULNERABILIDAD
 - 7.2 PROGRAMACION DEL TRATAMIENTO
 - 7.3 ORGANIZACIÓN DEL TRATAMIENTO DE LA VULNERABILIDAD

8. REFLEXIONES HACIA UNA NUEVA PEDAGOGIA PENITENCIARIA

8.1. EDUCACIÓN TRADICIONAL EN CARCELES

8.2 PEDAGOGÍA EN EL PENITENCIARISMO

8.3 NUEVO MODELO EDUCATIVO PARA EL SISTEMA PENITENCIARIO

9. PROGRAMA AL PATIO. P. AL P.

9.1 TRABAJO DE PATIO

9.2 CARCEL O PATIO INVERNAL

9.3 CARCEL O PATIO RE-CREATIVO

9.4 PROMOTORES DE DESARROLLO HUMANO

9.5 ETAPAS DEL PROGRAMA AL PATIO

BIBLIOGRAFIA

PRESENTACIÓN

“La gente que ha descubierto el proceso de transformación interior, no necesita esperar que cambie el mundo afuera, sino que en la medida en que se transforme la mente se transforma la vida e inclusive el entorno de quien tiene esta actitud” (**Ferguson** conspiración de Acuario).

El presente documento es un ejercicio conceptual, práctico y académico de varios

años tratando de desarrollar doctrina penitenciaria y continuar el propósito del libro Sistema de Tratamiento progresivo. Este estudio tiene dos orientaciones, la primera es una compilación preparada para entrenar LIDERES PENITENCIARIOS o facilitadores de procesos penitenciarios en el marco de una concepción que pretende crear una identidad en el tema y un desarrollo doctrinario en la disciplina, objetivo que se viene cumpliendo con personas comprometidas con el penitenciarismo, y la segunda, la necesidad de presentar un documento más riguroso a nivel de SOCIOLOGÍA Y DERECHO PENITENCIARIO.

Por múltiples motivos escuchamos y hablamos sobre el **trato y el tratamiento** a las personas privadas de la libertad y no le hemos dado la verdadera connotación a este par de palabras, que son un ejercicio del cual aún no nos hemos posesionado. La reflexión sobre este tema tiene como consecuencia, la toma de conciencia del compromiso sobre una praxis aplazada, olvidada, no reconocida, distorsionada o simplemente sin el valor que merece. Revisar el asunto del trato y tratamiento penitenciario, nos compromete como personas, pone a prueba nuestras convicciones frente a la vida y con la vida de otros y cuestiona nuestra vocación de servicio en torno al verdadero quehacer de interactuar o quizás intervenir responsablemente la situación de otra personas... Magno compromiso!

Mientras la vida nos prepara para tratar y valorar a las personas (premisa que tiene que ver con nuestra conciencia social) la academia no nos entrena para ejercer el tratamiento como una intervención democrática, de alto sentido profesional y profundamente humana, lo que nos viene determinando frente a la Institución, como personas empíricas e intuitivas, en busca de experiencias, en un tema que desafortunadamente, no se practica como debe ser.

Cuando nos referimos a tratamiento, es importante tener presente que no solamente se entiende como un ejercicio en Cárceles en un país determinado, sino como una técnica propia de la disciplina Penitenciaria, de ahí que la visión es más compleja que lo que aparenta ser.

Que se espera de un entrenamiento en tratamiento? Conocimiento? unas técnicas?. Un ejercicio profesional? Experiencia? No es suficiente.

En primer lugar, se requiere asumirnos como profesionales éticos en su servicio, horizontales en el trato con los demás, disponibles para este tipo de acción, respetuosos frente a quien acepta ser intervenido en su proceso situacional de vida, desprejuiciados en lo valorativo, prudentes con lo que nos confían, conductores en el manejo del tipo de confianza que se nos brinda profesionalmente para no prestarse a otras interpretaciones, solidario en las legítimas demandas, conocimiento del medio, convencimiento que las personas privadas de la libertad son sujetos de propio desarrollo. Gran exigencia verdad?

En segundo lugar, hay una gran controversia sobre el modelo de tratamiento empleado en el penitenciarismo, la mayoría de las técnicas han sido revisadas por

las Escuelas de Pensamiento Moderno, quienes han cuestionado las prácticas como ineficaces, mecanicistas y curiosamente correspondientes al modelo de la resocialización, rehabilitación, reeducación y readaptación de esencia psicodinámicos y programas conductuales positivos, buscando como objetivo reducir la reincidencia, consiguiendo unos márgenes bien bajos. Es esta la oportunidad para actualizar conceptos, revisar escuelas y autores y superar los viejos paradigmas que reposan sobre todo en la cultura jurídica vigente.

Estos aspectos relacionados con la reflexión sobre los Derechos Humanos en el trato a internos, pretenden dar una visión analítica desde el penitenciarismo. Queda pues el compromiso de continuar la tarea de desarrollar en la práctica estos elementos que aquí se exponen.

EL AUTOR

INTRODUCCION

La misión Institucional se orienta en esencia a atender integralmente a la persona privada de la libertad con la convicción de ofrecer un servicio ético, profesional y horizontal, dirigido a convocar un acompañamiento en pro de revisar y proyectar el desarrollo de las potencialidades de los internos a escala humana, bajo un sistema de tiempo de oportunidad, que va más allá del sistema ocupacional (trabajo, estudio, deporte, recreación, asistencia espiritual, etc.) y segundo, aplicar el tratamiento penitenciario interviniendo no a la persona en su estructura interna, sino la situación de la persona para superar, cambiar o potenciar actitudes o

valores, bajo los criterios de voluntad, buscando así capacidad de respuesta en el interno, para su valoración como persona e integración al repertorio social.

Con la atención integral, tratamos al interno e interactuamos para que su convivencia no sea tensionante y con el tratamiento aplicamos acciones que lo prevengan de los factores de riesgo, lo protejan de la desocialización y los asistan en la toma de conciencia para que se auto valore y valore la conformación de su proyecto de vida e integración a su familia y núcleo social.

En síntesis, el tratamiento penitenciario, es un camino de construcción tendiente a influir en la situación de la persona, transformando el tiempo de condena en tiempo de oportunidad, por un proyecto de vida como propósito y sentido de la misma.

Estos conceptos, merecen precisión analítica, para que su práctica permita probar sus alcances. Se inicia la reflexión con la consideración que el tratamiento se debe efectuar con arte y destreza, y equivale a intervenir la situación de una persona más no su comportamiento (disciplina) porque este resulta aparente en un medio donde se manipula y simula. Tampoco viene al caso intervenir en la personalidad, ya que su metodología se orientaría hacia la clínica a curar ciertas “patologías” y la institución no esta en capacidad, por el medio ambiente, recursos profesionales y técnicos, para hacer este tipo de tratamiento especializado y finalmente porque se reducirían las coberturas de atención, hacía unas técnicas, que quizás no tendrían resultado, excepto en comunidades terapéuticas. Todo lo anterior, induce al camino de la intervención de la situación que rodea al interno o la posibilidad de participar en el problema del otro, interpretando los “comportamientos distintos” en un sistema de relaciones interpersonales, de manera que esto permita la toma de conciencia en los profesionales facilitadores de la dificultades en la realización del interno (persona en conflicto) y la satisfacción de sus necesidades relacionadas con su problema.

La esencia de la AUTO VALORACION Y SU VALORACION HUMANA, es la acción más importante del tratamiento, como es la de señalar y resaltar las cualidades como toma de conciencia de lo que se vale, como un acto de cambio o asombro personal proyectado como un proceso interior, llamado a impulsar un proyecto de vida.

La cárcel contiene en sí, factores de riesgo desocializantes, que vuelven vulnerable a los internos para sufrir la recaída, lo que determina la importancia de aplicar un tratamiento preventivo que disminuya dicha vulnerabilidad, entonces más que transformar a la persona privada de la libertad, se debe evitar el impacto negativo de la subcultura carcelaria y la prisionalización y potenciar las asistencias en inclusión, relación comunitaria y desarrollo de potencialidades y actividades que lo integren socialmente.

Vista así las cosas, el tratamiento tiene relación directa con el proyecto de vida por ser la decisión al diseño de desarrollar con convicción, acciones encaminadas a

atender el desarrollo de propósitos en pro de sí mismo y los demás. Cuando se asume un proyecto de vida, se tiene un motivo para existir, más allá del azar cotidiano de vivir por vivir, se fortalece: la voluntad, la tolerancia, el valor, la justicia y el esfuerzo.

Con el nombre de establecimientos de reclusión del orden nacional ERON, se busca congregar las instituciones de privación de la libertad, esperando ir superando el nombre categórico de cárcel. Preferimos en el lenguaje técnico, referirnos a Penitenciarismo como la disciplina encargada de generar procesos modernos de sanción penal, específicamente de la privación de la libertad, la analogía de penitenciaría es penitenciario, como cárcel a carcelero, tiene bastante sentido, es tan despectivo ser carcelero, que existe un perfil de tal, que no tiene nada que ver con la asignación administrativa de la definición de cárcel, en la mayoría de los países cárcel es cárcel y ésta ya cumplió su ciclo histórico.

1. CONFLICTO CARCELARIO UN ASUNTO DE DERECHOS HUMANOS

“La vivencia con el mundo externo debe estar mediada por el nivel de conciencia interior” Klar Enloaiss

La cárcel viene sufriendo un proceso histórico, que luego de cumplir con una función predominantemente procesal o de custodia como preámbulo a la ejecución o el castigo, se asumió un contenido económico y de política criminal como castigo con continuo o pérdida de derechos, explicando ampliamente por autores como GARCÍA VALDÉS, FOUCAULT, MELOSSID, PAVARINI Y GOFFMAN entre otros. Ante esta situación de indignidad, pensadores de la ilustración y reformadores de las cárceles como HOWARD, BECCARIA, BENTHAN, MONTESINOS Y CONCEPCIÓN ARENAL, etc., lucharon contra la arbitrariedad del sistema penal y contra la crueldad bárbara de los castigos violadores de la vida, los derechos humanos y la dignidad que desde entonces comprometen a la cárcel.

Surge un movimiento de reconocimiento y protección de los Derechos Humanos a nivel internacional a partir de la DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE EN 1948 Y DE LAS REGLAS MÍNIMAS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS PRESOS APROBADAS POR LAS NACIONES UNIDAS EN 1953, donde se refiere explícitamente a los fines de reinserción social de las penas privativas de libertad.

Se señala como “finalidad de este movimiento de reforma, la protección de lograr un sistema flexible, progresivo y humano que junto a la aplicación de las ciencias de conducta, respete la personalidad de los reclusos” (ÁNGEL MARCK 1981), pero aún así, es evidente la crisis del modelo de reinserción donde se evidencia en Latinoamérica una problemática común en los siguientes aspectos:

- La población reclusa tiende a aumentar presionando la capacidad y organización de los establecimientos, efecto de la prisionalización generada por la crisis socioeconómica y de violencia.
- La población reclusa presenta categorías de infractores más complejos, presos políticos, paramilitares, guerrilleros, delincuentes de cuello blanco y de organizaciones criminales.
- El funcionamiento de las cárceles se convierte en asunto de opinión pública y su gestión se dirige más hacia esta opinión.
- La población interna se protege de los efectos desocializadores de la subcultura carcelaria y la prisionalización, cuyos antivalores promueven la violencia y a la vez responde agresivamente contra los internos de choque como medida de supervivencia y convivencia.

La cárcel refleja múltiples visiones, donde en espacios recortados se generan diversas actividades cotidianas y disciplinas de control delimitadas por un conflicto de causas exógenas y endógenas. Goffman (1970,70) describe las principales características por las cuales el encierro como medida de sanción es nocivo mas allá de los problemas que genera el hacinamiento, la violencia, promiscuidad y la congestión de los servicios. Los factores de indignidad violadores de los Derechos Humanos, se encuentran en los procesos de aculturación por el peso de subcultura carcelaria (antivalores) que incapacita al sujeto para adaptarse después a la sociedad libre; la mutilación del Yo por la separación del desempeño de los roles sociales, ausencia de posesiones y los actos verbales continuos de sumisión; violación de la intimidad heterosexual; aislamiento físico, afectivo y social; perturbación de la conducta, neutralización del desarrollo humano, modificación de la personalidad, vergüenza, sufrimiento moral, exclusión rutinas, control represivo y manejo repetitivo de espacios recortados.¹

¹ ACOSTA, MUÑOZ, Daniel. Sistema Integral de tratamiento Progresivo: Santafé de Bogotá 1996, pág 175

El escenario carcelario se caracteriza por estar integrado por internos que enfrentan largas condenas y presionados por el desarraigo social, familiar y regional, por la marginación de la producción, de las responsabilidades de la educación de sus hijos, del espacio socio afectivo y por la existencia de un submundo fundamentalmente violento, represivo, inhóspito y relativamente incierto, anárquico e inseguro. O sea, los principios valorativos básicos de la vida y la paz, son abiertamente amenazados, violados y excluidos, la máquina infernal de la subcultura criminal no deja entrever de la cárcel sino el ruido de la batalla² (Focault, 1978)

La subcultura carcelaria, mediadora de violencia, no nace en la prisión, está estrechamente conectada con la subcultura delictiva y violenta, autores como MILLER, SUTHERLAND, WOLFGANG, FERRACUTI y otros, se apoyan en el principio de que los delincuentes habituales frecuentan casi exclusivamente la compañía de otros similares, compartiendo sus valores, creencias y patrones de conducta. La teoría de la neutralización introduce una variable interesante y constatable en los internos más prisionalizados o aquellos que tienen mayor proceso de adopción de los usos, normas y cultura general de la prisión (CLEMER 1940), es el hecho de que la subcultura se ocupa de hacer el delito aceptable y legítimo neutralizando sentimientos de culpa, esta apreciación se asume como sobrevivencia, más es propia de los internos difícilmente tratables en su intercambio y comunicación

Desde la aparición de la Obra de SALEILLES (1898) es aspiración fundamental lo de individualizar las penas con base en la personalidad del infractor. Mucho se ha dicho desde entonces del tratamiento acorde a la personalidad, de igual manera, las diferentes escuelas han presentado diversos modelos, unos de orden clínico-psiquiátrico y otros de orden social. No obstante la crisis de la prisión, explicada con análisis como de M. RUIZ FUNES, J.B. HERZOG TAMNEMBAUM, SYDNEY Y BEATRIZ WEBB, afirman que la reforma más práctica de las prisiones, en pro de la defensa de los Derechos Humanos, a la vez la más alentadora sería insistir en la alternatividad penal hacia la desjudicialización, despenalización, descriminalización y desprisionalización como lo inducen en Colombia EMIRO SANDOVAL HUERTAS y JORGE ARENAS SALAZAR, es tiempo de actuar para delimitar el espacio de la segregación no olvidando que la medida de privación de la libertad fracasó y ha sido denunciada incluso como una de las conclusiones del SEGUNDO CONGRESO INTERNACIONAL DE CRIMINOLOGÍA, (París 1950) que “la prisión expresa un factor criminógeno”.

Se acota que el encarcelamiento es nocivo al desarrollo humano, desequilibrando en sus actitudes y en sus valores al privado de la libertad, que por tal motivo, se le denomina como el objeto (cosificado) de las disciplinas distante del sujeto (sustantivo propio como debería ser y no sujeto atado al sistema penal) de su

² FOUCAULT, M. Vigilar y castigar. México: Siglo XXI, 1978.

propio desarrollo. Desde ese punto de vista, las contradicciones no se resuelven desde el tratamiento positivo, sino que todo el esfuerzo de la Institución podría enfocarse en:

- 1 Tratar, atender y asistir al interno en pro de transformar su tiempo de condena en un tiempo de oportunidad o de reflexión.
- 2 Cualificar conceptual y éticamente a sus funcionarios para superar las “tensiones por la salida del interno”,
- 3 Orientar al facilitador de procesos penitenciarios, los llamados al acompañamiento, no hacia favores para atender dignamente y a tiempo a un recluso, sino a brindar procesos
- 4 Dignificar el servicio, no permitiendo el privilegio sino, que además, es grave, no cumplir, distorsionar los mensajes, murmurar y mostrar disociación con los compañeros o los mismos internos.

La desvalorización del otro, es un rezago de la subcultura carcelaria, una **actitud del carcelero**, que ha contaminado el principio de la verdadera vocación por la causa penitenciaria. No podemos seguir viendo los errores como fracasos objeto de revisión, sino como una oportunidad de desarrollo sobre su acción. El reto es grande por cumplir con los requisitos fundamentales de la Ley: IGUALDAD, RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA, A LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y A LOS DERECHOS HUMANOS UNIVERSALMENTE RECONOCIDOS.

En Colombia hay un Régimen Constitucional promulgado desde la reforma de 1991, donde se reconocen los derechos humanos y se organizan mecanismos democráticos de presentación y participación política. No obstante, el laberinto de la crisis institucional y socioeconómica, han dejado en la encrucijada sus expectativas, ilusiones de garantía y democratización.

Los conflictos armados, la violencia política, la ética de la intolerancia y la crisis socio económica limitan el desarrollo racional excluyendo la participación, truncando la autonomía de realizar proyectos como la sociedad civil, la ética laica, conciencia social, legitimidad política y el mismo desarrollo social y humano.

Las particularidades de atraso, disputas, concentración de los ingresos, injusticia y desorden social, la **desvaloración** del hombre corriente que ve frustradas sus aspiraciones expresadas en su realización - identidad, asumiendo su negación y alienación de su entorno y su propio yo, precipitándose al conflicto con el sistema de valores lícitos. Esta contradicción lo vuelve propenso al comportamiento criminógeno ante la desesperanza de lo ofrecido, creando la etiología que desarrolla la actual criminalidad.

La cárcel debe soportar los males que la sociedad viene generando, por eso, su historia, es sobre todo la historia de su reforma para superar su crisis, que durante años busca “cumplir con sus objetivos”. No obstante, ninguna propuesta ha disminuido los efectos estigmatizantes y criminógenos de la prisión, se cree que

es importante mejorar el modus vivendi de los internos, delimitar el espacio histórico de la institución y operar acorde a la búsqueda de proteger al hombre tratable en encierro, EN UN PROCESO DE TOMA DE CONCIENCIA que lo lleve a ser VALORADO como persona, REVALORAR y dar sentido a su vida e invitarlo a construir su proyecto de vida.

Las alternativas a la pena privativa de la libertad, la despenalización de ciertas conductas, la descriminalización de otras, el uso restringido y limitado de la detención preventiva, son mecanismos que deben buscarse como parte de una política criminal que comprenda los efectos negativos de la pena privativa de la libertad y que busque una democratización de la práctica judicial y penitenciaria en procura de superar la crisis de la Institución.

Esta tendencia marcada de delimitar el espacio institucional, es el inicio de la respuesta a superar el mal de la prisionalización, obligándonos a tomar varias reflexiones orientadas a no institucionalizar y desinstitucionalizar desde una nueva óptica de la política criminal, no obstante, ante la cobertura de población congestionada en las cárceles, se requiere de un nuevo método del trato, de la atención y de la asistencia que supere el actual, mediado por la rotulación y el etiquetamiento.

El fundamento ético que prevalece desde la óptica del respeto y promoción de los Derechos Humanos se basa en los siguientes postulados:

- En una sociedad democrática la sanción penal se efectúa como un servicio público en términos de calidad, economía y eficiencia
- El marco ético está mediado y exigido a la autoridad en la relación del poder y de la autoridad (conducta o actitud)
- Lo fundamental de la gestión penitenciaria es el factor humano y la seguridad está condicionada a esto.
- Las prisiones no eligen a sus internos, pero si a sus funcionarios
- Muchos internos tienen adicciones, carecen de aptitudes o son agresivos y por lo tanto requieren de un manejo especial y técnico que exige entrenamiento eminentemente penitenciario por parte de los funcionarios ya sean de las profesiones o de la administración

2. TRATO Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO

Con esta reflexión, se inicia una revisión general del trato y del tratamiento con los elementos que intervienen en él: El entorno social e histórico, la persona privada de la libertad (intervenido), como proceso vital humano y la persona facilitadora de procesos penitenciarios (interventor) que se asume profesionalmente en un acompañamiento con un método y una metodología clara y consecuente.

PARTÍCIPES	ESPECIFICIDAD	HISTORIA	CARACTERIZACIÓN
Entorno	Social, político, económico y cultural del país y Latinoamérica. Institucional (la cárcel)	Procesos socio históricos y culturales. Desarrollo de la Institución	Determinantes políticos y criminológicos relacionados con la sociedad y la Institución.
Interventor. Acompañante del proceso, facilitador y operador de practicas dignas	Método Escuela. Posición conceptual y práctica Metodología Técnicas (escuelas)	Evolución de Escuelas de Pensamiento	Objetividad y subjetividad de referentes analíticos
Intervenido. Persona Privada de la Libertad	Ser – Social	Descripción y caracterización de la comunidad de	Paradigmas

		internos	
--	--	----------	--

1. El Entorno. Su análisis implica partir del significado de la política criminal, los procesos tanto socioeconómicos como políticos del país para comprender el desarrollo de la Institución carcelaria, como unidad compleja y motivo de reflexión de diferentes escuelas criminológicas. El entorno comporta dos espacios de intercambio: la organización institucional donde operan las normas y el ambiente carcelario donde impera la anomia
2. El Interventor (profesional/ operador/ facilitador/ acompañante). Es menester prever su posición (escuela) para definir sus metodologías o técnicas.
3. El intervenido (Personas Privadas de la Libertad) Dentro del Sistema Penitenciario es necesaria su caracterización (perfil penitenciario) para determinar socio-culturalmente de quien se trata.

2.1 DIFERENCIACIÓN CONCEPTUAL BÁSICA

“Uno de los puntos de partida de la criminología contemporánea fue la crítica a los conceptos utilizados por el sistema penal, los cuales expresan una realidad reconstruida o sea no son neutrales ideológicamente, sino son escogidos o elaborados por el poder de definición”³

Hay diferencias conceptuales entre tratar e intervenir en tratamiento, el primero es el reflejo de nuestra relación con el mundo y los demás, mientras el segundo, es la forma de cómo actuamos cuando tenemos el compromiso de intervenir en los asuntos de una persona. Otros conceptos básicos requieren de nuestra atención.

³ MARTÍNEZ, Mauricio Poder Político y Control del Delito. En Pensamiento Jurídico No. 5. 1995, 26

TRATO	→ Equivalente al Método Social de cómo trato al otro Es un acompañamiento asistencial, un intercambio.
TRATAMIENTO	→ Equivalente a la Metodología Social Es la intervención a la situación de la persona, cuando se concentra en la persona, se utiliza una Metodología Clínica
	→ Experimentación → incompatible con la Prisión Clásica La cárcel es criminógena (Paris 1950 Congeso Prevención a internos ONU) el tratamiento tiene opción en un medio como la comunidad terapéutica.
	→ Implica desarrollo de la libertad conductual y autonomía personal Principio de voluntariedad para aumentar la capacidad de respuesta, el repertorio conductual y la capacidad de elección

Métodos Penales	⇒ Razonamientos relativos a la pena
Sistema Penitenciario	⇒ Principios, doctrinas y directrices para la ejecución de la pena privativa de libertad
Régimen Penitenciario (Protocolo)	⇒ Conjunto de Normas, imposiciones y acciones que regulan la vida en cárceles como la disciplina, el trabajo, estudio, etc.
Asistencia Social	⇒ Atención social diferente al asistencialismo (paternalismo)
Actividades Terapéuticas	⇒ Acciones del arte de curar, sanar o mejorar
Sistema de Oportunidades	⇒ Acciones sociales preventivas y protectoras paralelas al sistema ocupacional, que desde la asistencia, permiten al interno su integración social
Formación Profesional y educativa	⇒ Procesos formales de capacitación
Tratamiento Penal	⇒ Tipos de Penas (condicional, multa) etc.
Tratamiento Penitenciario	⇒ Actuaciones desarrolladas durante el cumplimiento de la pena orientadas a la integración social, parecida a la reinserción – social del recluso Integrar* Vs Reinsertar
* Reinsertar: Incluir, introducir mecánicamente una cosa en otra, adherirse (pieza de una máquina)	
Integrar: Restituir – devolver – satisfacer (granos al costal) alguien en otro inmediato	

Régimen Penitenciario es un conjunto de normas que regulan la vida en la vida de las

cárceles

Régimen : Protocolo carcelario

Actividades de régimen: disciplina / actividades formales

Actividades de tratamiento: Acciones o actividades orientadas a superar a la persona.
Acción terapéutica

Régimen progresivo: Reglamento de la sucesión disciplinada del encierro (Sir Walter Croffou). Imposición de normas

Sistema Progresivo: Método de la superación / Metodología del acompañamiento / Paradigma del trato, asistencia y oportunidad de superación

Expresa **Alarcón** que, “el tratamiento no es simplemente trato, ni debe confundirse con los elementos integrantes del régimen penitenciario como la disciplina, las actividades formativas, el trabajo y las diversas prestaciones o actividades asistenciales. Ello no quita que un régimen adecuado sea medio imprescindible para que se pueda iniciar y desarrollar el tratamiento, es más, los elementos integrales del régimen coadyuvan al mismo” (...)

“El fin del régimen penitenciario, aparte de facilitar algunos objetivos procesales, sería lograr una ordenación normal de la convivencia en las prisiones y posibilitar la labor de tratamiento”⁴

Por su parte **García Valdes** recalca que el tratamiento pretende hacer del interno una persona con la intención y la capacidad de vivir socialmente. Todos los métodos de tratamiento deberán respetar los derechos constitucionales no afectados por la condena. Se fomentará que el interno **participe en la planificación y ejecución de su tratamiento** y colaborará para que en el futuro, ser capaz de llevar con conciencia social, una vida sin delito.

“Las tareas de observación, clasificación y tratamiento, la realizarán los equipos cualificados de especialistas. El fin primordial del régimen de los establecimientos es lograr en los mismos el ambiente adecuado para el éxito del tratamiento, en consecuencia, las funciones regimentales deben ser consideradas como medios y no como finalidades en sí mismas”⁵

Métodos de tratamiento penitenciario Bajo estos elementos son numerosos los esquemas conceptuales para desarrollar modelos, programas y técnicas para aplicar el tratamiento, unos difíciles de aplicar, otros apenas se ajustan a la realidad y finalmente otros sin los requisitos suficientes para su aplicación.

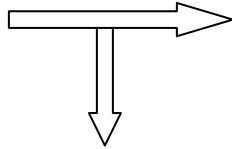
⁴ ALARCÓN, B.J. Tratamiento Penitenciario. Estudios Penales II, 1978, p.11

⁵ GARCÍA VALDÉS. La nueva Penología, 1977

Alarcón 1978, presenta un inventario guía de los principales:

Médicos

Pedagógicos
Psicológicos
Psiquiátricos
Sociológicos



Conviene aclarar que al hablar de tratamiento penitenciario, no debe pensarse en un modelo médico como si los internos(as) fueran enfermos mentales. Su caracterización sería de Técnica inimputables y su medida de Seguridad

Modelo Psicodinamico
Modelo Conductual
Modelo Integrador
Programa Psicoterapia individual y de equipo
Programa Asesoría psicológica
Programa Vocacionales y educativos
Programa modificación de actitudes
Programa Modificación de conducta (control de contingencias)
Programa Entrenamiento de habilidades sociales
Programa Económico de fichas
Programa asesoramiento psicopedagógico
Programa Comunidad terapéutica
Programa grupales
Técnica grupales
Técnica Terapéutica de realidad
Técnica Análisis de transaccional
Técnica Terapia ocupacional
Técnica Terapia ambiental
Técnica Terapia cognitiva
Terapia del comportamiento
Técnica Modelado
Técnica Aversivas
Técnica Terapia de animación sociocultural
Técnica aserción y habilidades sociales
No se han institucionalizado métodos de tratamiento criminal (Feldman).

2.2 MODELO DEL TRATAMIENTO REHABILITADOR

Existe un acuerdo generalizado entre los especialistas acerca de la **nula capacidad** de los establecimientos carcelarios **para** disuadir y **rehabilitar a los delincuentes**⁶

Los modelos hacen incursión a través de dos escuelas positivas, la anglosajona en nombre de la rehabilitación, en pro de la utilidad del disciplinado, y la latina con la resocialización, ambas polémicas y considerado el baluarte de las ciencias positivas,

Punto de partida de estas escuelas:

- Criminología Positiva. Instituciones de reeducación y reinserción social
- Criminología Clínica
- Técnicas de terapia psico-dinámica I
- Desarrollo de las ciencias de la conducta.

Requisitos del tratamiento tradicional positivo

⁶ JIMÉNEZ BURILLO, tratamiento y prevención de la Delincuencia, 1982

1. Demanda una organización previa con servicio y personal idóneos para practicar el tratamiento (Manuel López Rey y Arrojo)
2. Es la acción individualizada sobre el interno tras su examen, diagnóstico y pronóstico, con el fin de alejarlo de la reincidencia y favorecer su reinserción social (Carlos García Valdés)
3. Es el trabajo en equipo de especialistas, ejercido sobre el individuo, sobre el delincuente, con el fin de anular o modificar los factores negativos de su personalidad y dotarle de una formación general que lo aparte de la reincidencia y lograr su readaptación en vida social (**Luis Garrido Guzmán**)

Conclusión operativa

- Actuaciones influyentes para modificar conductas.
- Las conductas a modificar son las relevantes en el génesis y mantenimiento delictivo.
- Análisis relacionado con el diagnóstico de la personalidad criminal y juicio-pronósticos.
- Fin rehabilitador

Causas del poco éxito

- Posibilidad de que el tratamiento reformado sea realmente ineficaz, por su ambivalencia delito- solución como premisa base.
- Algunos tipos de tratamiento son eficaces con ciertas personas bajo ciertas condiciones, pero no operativos por el medio.
- Parte del tratamiento que se dice aplicado no es propiamente tratamiento.
- Parte del tratamiento reformador practicado esta basado en teorías erróneas o desfasadas de la conducta criminal.

(Bailey)

Resocialización a través del sistema progresivo

- Estará basado el tratamiento en el estudio científico de la personalidad del interno.
- Guardara relación directa con un diagnóstico de personalidad criminal y con un juicio pronóstico inicial.
- Será individualizado utilizando métodos médicos biológicos, psiquiátricos, psicológicos, pedagógicos y sociales, con relación a la personalidad del interno.
- En general será complejo, exigiendo programadamente la integración de varios métodos.
- La aplicación del tratamiento será programada.
- Será de carácter continuo y dinámico, dependiente de las incidencias en la evolución de la personalidad del interno durante el cumplimiento de la condena.
- Su fin será rehabilitar o resocializar según el caso⁷

⁷ **García Valdés.** La prisión, ayer y hoy, Jornadas

Problemas metodológicos de la resocialización y la rehabilitación

- Falta de estadísticas fiables sobre el grado de adaptación del delincuente a la sociedad.
- El criterio de la reincidencia no resulta a veces un indicador fiable del resultado del tratamiento.
- Existe falta de control de variables extrañas que alteran las conclusiones de causa/efecto entre tratamiento y conducta posterior.
- No existe una línea cuantitativa en la metodología criminología.
- La mayoría de los trabajos de evaluación, diagnóstico, clasificación de internos poseen escaso rigor científico al carecer de procedimiento de control experimental.

(Pinantel . 1969)

La cárcel ámbito adecuado para el tratamiento?

“Desde el punto de vista que el medio penitenciario, (las prisiones) no es el ámbito adecuado para modificar la conducta delictiva, Lo que hay que cambiar es el entorno (físico) donde se produce la conducta delictiva, las oportunidades situacionales y refuerzos materiales de la misma. En esta postura crítica están todos los defensores del tratamiento en comunidad, especialmente por el problema de la generación de lo aprendido en ambientes prostéticos al mundo real del sujeto y porque el ambiente al que retorna el excarcelado mantiene la conducta delictiva.”

(Jeffery, 1970).

Síntesis del modelo resocializador:

- Se considera UTÓPICO, por su exclusiva preocupación por la DEFENSA SOCIAL (Retributiva y ejemplarizante de la pena). El predominio del orden y control.
- Manipuladora de la personalidad al imponer valores conformistas al sistema.
- La reinserción es justificada hipócritamente.
- En nombre de la resocialización, se han cometido abusos sin una finalidad más que del orden y la disciplina.
- La imposibilidad de resocializar en espacios prostéticos.
- Tendencia del tratamiento compulsivo coactivo.
- Controversia sobre lo poco eficaz del modelo de tratamiento empleado
- Los pocos programas conductuales no demuestran reducción de la reincidencia como única valoración
- Hay divorcio entre teoría, política, norma y funcionamiento carcelario
- El tratamiento es aislado o de ensayo teórico
- No hay autonomía para aceptar el tratamiento
- Se confunde estar ocupado con estar en tratamiento
- El tratamiento se reduce a observaciones jurídicas parciales para obtener beneficios

- Además de la ambigüedad técnica del tratamiento resocializador, es contradictorio frente a la rehabilitación, destinada a las medidas de seguridad, cuando en la práctica es más empleado con las medidas de aseguramiento

2.3 CRISIS DEL TRATAMIENTO TRADICIONAL

Se denomina tratamiento tradicional, aquel que viene desarrollando las criminologías positivas y clínicas junto con las ciencias de la conducta que pretenden transformar la institución en reeducadora y de reinserción (“recicladora” de seres humanos hacia un prototipo de utilidad y docilidad social) como fin resocializador, re-habilitador y re-adaptador.

Los postulados positivistas y conductistas se han ido plasmando desde principio del siglo XX, hasta construir el llamado mito de la resocialización y rehabilitación interviniendo al delincuente que cumplía una pena privativa de la libertad.

“El criminal – enfermo – paciente se convierte en objeto de atención de numerosos grupos de expertos, entre ellos médicos, psicólogos, psiquiatras, quienes uniendo la frialdad propia de los científicos al celo apasionado del apóstol, lo siguen, lo observan, lo estudian, buscan penetrar dentro de él, leer en su interior para conocer sus pensamientos, sus sentimientos, los afectos, los instintos, las sanciones, las reacciones, para descomponerlos, analizarlos y recomponerlos. Es un experimento de laboratorio, es una vivisección, es una autopsia inquietante y preocupante, si nos preguntamos hasta donde es lícita y útil esta profanación de la intimidad de los hombres, esta invasión, esta manipulación de sus conciencias”⁸ Este comentario, deja entrever, la esencia del tratamiento positivo con su enfoque peligrosista patológico, clínico y profilaxis criminal heredado de Lombroso, Garófalo y Ferri.

El penitenciarismo en Colombia, se transforma como ha sucedido en la mayoría de los países Latinoamericanos, con los cambios de la sociedad a través de un largo proceso de consolidación del Estado Nación y de despegue del capitalismo.

Hasta inicios de los años 30, Colombia contaba con una sociedad rural con economía agrícola que desde entonces inicia el despliegue del desarrollo capitalista con el auge de fábricas hacia el crecimiento en las capitales provinciales. Esta nueva condición económica y política, marca definitivamente la vida penitenciaria de Colombia, como real sistema de control. Por ello no es de extrañar que por medio de la cárcel se lograra una doble función, imponer normas disciplinarias para evitar quebrantar las relaciones jurídicas de propiedad y la obediencia para someter su potencial reivindicativo. Así el sistema penal legitima el control y la represión sobre la marginalidad social como mecanismo de canalización de los conflictos básicamente sobre la población que participa tangencialmente de las relaciones de producción capitalistas.

El cuerpo jurídico que se va construyendo alrededor de esta nueva forma de

⁸ NICOLO Amato, Política Penitenciaria Italiana. 1993, pág 47

control social, se apoya en las diferentes constituciones Colombianas que han recibido como herencia, los parámetros de la normatividad española, como forma de afrontar el problema de delito, del infractor y del control social⁹ y con ello, los modelos de intervención y de tratamiento penitenciario propios de la ideología liberal intervencionista.

La situación de marginalidad socio – económica en la que actualmente se encuentra gran parte de la población Colombiana, en contraste con los nuevos fenómenos sociales que a su interior se revelan (narcotráfico, para-militarismo, grupos subversivos, delito de cuello blanco entre otros) denotan la necesidad de re-contextualizar social, política y económicamente la situación y diferenciar el comportamiento delictivo acorde a los nuevos tiempos.

Si bien el código penal actual determina la pena privativa de la libertad como medida de sanción para los infractores de las normas socialmente establecidas bajo el modelo de Sistema Progresivo Penitenciario, se ha venido consolidando como una cultura jurídica exclusivamente de orden jurídica pero no de impacto actitudinal en el mejoramiento de las personas.

Desde la promulgación de estos primeros decretos sobre administración carcelaria (1934, 1936, 1938, 1958)) para dar cuerpo y estructura al sistema penitenciario, hasta la expedición del actual código carcelario y penitenciario Colombiano, los cambios en materia de administración de justicia no han sido muy significativos. Inclusive desde la definición del primer decreto, el 1405 de 1934, se mencionaba el discurso re-socializante que se inserta casi en su totalidad en el actual código Penitenciario Colombiano, regulado por el INPEC. De esta manera el Instituto adquiere una función re-adaptadora que pretende posibilitar la disminución de la crisis carcelaria y abordar la política y la práctica penitenciaria con fines re-socializadores.

El actual sistema de progresivo de tratamiento penitenciario asume como misión institucional, “propender porque las personas privadas de su libertad, en todo el territorio nacional, tengan condiciones óptimas de seguridad y posibilidades de desarrollo integral, empleando para ello medios técnicos, procesos adecuados y personal calificado, comprometido y suficiente, de tal forma que una vez cumplida la pena, pueda reintegrarse a su familia, la sociedad y el Estado, como agentes activos de cambio social, autónomo y autogestionario.”

Sin embargo y muy a pesar de las pretensiones en Colombia, al igual que otros países latinoamericanos, el encierro ha producido el aumento de los factores de

⁹ Si se tienen en cuenta los siguientes datos: que el primer estatuto político del territorio Colombiano es de marzo 30 de 1811; la primera Constitución colombiana es de Marzo 6 de 1821; que el primer proyecto de código penal de la república es del año 1823 y, que la aprobación del reglamento, financiamiento y vigilancia de los establecimientos de castigo, se dictamina en 1838; para llegar al primer código penal Colombiano sólo hasta 1837.

riesgo que surgen por efecto de la prisionalización¹⁰, la estigmatización y el etiquetamiento y se ha desarrollado lo que algunos denominan como posible herencia de la teoría de las subculturas criminales, la subcultura carcelaria: *“La cárcel ha desarrollado una subcultura de socializadora en calidad de comunidad estructurada, caracterizada por una filosofía espontánea, jerga de conceptos, códigos de conducta y una práctica diaria; estos elementos expresan un prototipo de subsistema donde se mantienen valores, se controlan las tensiones (micro poderes), se generan procesos de adaptación, se logran objetivos y finalmente hay una interacción. Estos criterios conllevan a analizar el medio con una óptica interdisciplinaria en la búsqueda de respuestas de los problemas, las hostilidades, los estereotipos y las rutinas”*¹¹.

Cabe la pregunta de si en tantos años y con la agudización de las crisis del Sistema Penitenciario la situación carcelaria y penitenciaria continúe liderando el discurso de la resocialización y del tratamiento tal y como lo viene desarrollando actualmente. Basta comprender que requiere además de lo ya expresado de una reflexión profunda y contextualizada de aquellas problemáticas que determinan el conflicto y el delito y una adecuación de los requisitos constitucionales a la participación y concertación que se vive en un espacio tan concreto como el de la cárcel.

Ideologías “re”. Para revisar los conceptos básicos del tratamiento tradicional, es necesario retomar uno a uno con sus implicaciones y desarrollos. En primer lugar es importante aclarar **socialización**, la cual se dimensiona como el aprendizaje de expectativas sociales y la interiorización de normas de conductas de manera voluntaria. En este proceso, los agentes socializadores más importantes son la familia, el vecindario, los medios de comunicación y la escuela quienes buscan mantener equilibrado este proceso manteniendo vigente un sistema de valores, para fortalecer la interacción entre socializador y socializado. Esta adaptación participativa, logrará los fines propuestos en la medida que se logre integrarse al medio.

La resocialización quiere decir socializar nuevamente, volver a valer como ser social, conforme quiere la sociedad, lo que implica reconocimiento social, la técnica se relaciona con lo actitudinal y los valores. El obstáculo para su práctica radica en la fuerza desocializadora de la cárcel

La rehabilitación, paralela al anterior concepto, significa volver a hacer hábil aquel que dejó serlo para la sociedad, lo que implica entrenamiento aptitudinal, no obstante el obstáculo está en los bajos recursos, instructores no cualificados, desorganización y

¹⁰ Se entiende por prisionalización el fenómeno que integra la población penitenciaria. La prisionalización es un fenómeno y proceso que vincula a todos y cada uno de los actores de la prisión: familia-intern@, administración-guardia y la sociedad misma, ya que todas estas instancias se encuentran involucradas en el proceso de prisiones, recibiendo y generando desde y para sí efectos a favor o en contra de sí mismos; por ende la prisionalización, además de sus agentes, son todos aquellos momentos, conductas y actitudes que caracterizan la vida en prisión.

¹¹ ACOSTA, MUÑOZ, Daniel. Sistema Integral de tratamiento Progresivo: Bogotá 1996, pág 123.

hacinamiento.

La readaptación es volver adaptarse a lo que la sociedad obliga, exige justicia social. Su técnica se basa en el desarrollo de conciencia cívica y social, las disfunciones sociales propias de la cárcel, se constituyen en un problema grave a resolver.

La reeducación es asumir un nuevo proceso para desarrollar capacidades que permitan enfrentar un medio determinado e integrarse a él. Su técnica se orienta a dirigir, enseñar y encaminar facultades intelectuales y morales.

El tratamiento tradicional viene asumiendo la resocialización, la rehabilitación, la readaptación y la reeducación, en forma mecánica sin crear diferencias, es decir, como procesos de re aprendizaje de expectativas sociales de roles que motiven de alguna manera la conducta sin prever que estas se dan en espacios funcionales que permitan el entrenamiento de la integración permanente a la sociedad. Estos conceptos e ideas de tratamiento están en grave crisis, su polémica contradice su razón de ser con la práctica, ya que **la cárcel no es una forma normal de vida**. Si se asume este proceso como posible intervención encontramos que también, no todas las personas deben ser intervenidas, otras, no están en condiciones de participar o finalmente otras ni lo aceptan.¹²

El balance en la mayoría de las cárceles del mundo es negativo, solo se reconocen procesos cuando hay coherencia entre el medio social con su política criminal y el medio carcelario con su política penitenciaria. Valga destacar algunos modelos como el de resocialización en la India o readaptación en Japón, pero el esquema resocializador - rehabilitador es insuficiente metodológicamente, ha sido invalidado en los principales encuentros internacionales auspiciados por las Naciones Unidas, relegado a ideología del tratamiento y mentira piadosa de los países que la defienden, es costosa, inoperante, absurda y falsa en más de la veces.

No se puede resocializar cuando los procesos de socialización son parciales dada la crisis cultural y socio económica de nuestro País, y menos dejarla en cabeza de una institución congestionada cuyos factores de riesgo y tendencias nocivas están mediadas por la subcultura carcelaria, altamente criminógena, con un personal insuficiente, poco idóneo en el manejo de comunidades marginadas y con recursos escasos.

Ante esta imposibilidad de aplicar el tratamiento tradicional, se debe dar paso a otras metodologías, más prácticas y reales con una orientación que enfrente lo nocivo del medio y proteja a las personas de estos efectos, Tener en cuenta que uno de los factores más notorios en una sociedad en crisis, es la DESVALORIZACIÓN de lo humano y que el “hombre que cae en desgracia” debe valorar sus acciones y proyectarse a un nuevo sentir. Este proceso de

¹² Acosta Muñoz, Daniel, Sistema Integral de Tratamiento Progresivo Penitenciario P. 147.

VALORACIÓN HUMANA, se somete a consideración bajo un método de progresividad de lo humano y de sus valores. Bajo este enfoque se entiende el método de la superación como un sistema hacia el mejoramiento, un concepto alternativo de lo que usualmente se entiende y se practica como modelo.

2.4 CRÍTICA AL TRATAMIENTO PENITENCIARIO ACTUAL

La importancia de una crítica radica en tener claro la conceptualización del penitenciarismo en general y del tratamiento en particular, salir del empirismo institucional. Es válido tener en cuenta los avances en administración acorde al sistema de calidad, la seguridad con sus técnicas, el saneamiento del espacio carcelario, el avance como institución y los grandes esfuerzos administrativos por cambiarle de cara al Instituto. Ahora es importante entrar en detalle para aclarar lo misional de los procesos, tener una posición crítica y analítica del fenómeno penitenciario, que solo es clara en un proceso importante de capacitación a gran escala de los funcionarios.

Cuando hablamos del Sistema Carcelario en general, estamos hablando de dos sistemas de justicia que emplea el Estado Colombiano para sustentar su poder en la administración penal: **El Sistema del régimen Penitenciario**, en cuanto tiene que ver con la administración (sistema) de cárceles o establecimientos en general, su concepción y su manejo (régimen) y el **Sistema de justicia penal**, que impone no sólo la cuantía de las penas, sino su forma de cumplimiento en la privación de la libertad.

Para el caso del Sistema Penitenciario en Colombia, el Código Penal¹³ en su artículo 12 establece que la ley se aplicará a toda persona que la infrinja en el territorio Nacional y señala como fines fundamentales de la pena:

- **La Retribución:** Concepto que valida la pena en relación con el mal causado por el autor de un delito.
- **La Prevención:** pretende imponer la pena para inhibir al ciudadano a que delinca. Se presenta en dos formas como, prevención general, aquella que asume la pena como una amenaza en donde la cárcel se convierte en un escarmiento para evitar la violación de las normas socialmente establecidas, y como prevención especial positiva y negativa. La primera que incluye TRATAMIENTO PENITENCIARIO propiamente dicho y la RESOCIALIZACIÓN elegida por la normatividad nacional, encaminada a suprimir la reincidencia. La prevención especial negativa que pretende la inocuización del delincuente.

Ambos fines reproducen el paradigma del control social y se apoyan en una Política criminal que manifiesta el ejercicio del poder Estatal para combatir el delito, a través de la aplicación práctica de medidas preventivas y de la readaptación del recluso que de antemano es estigmatizado social y

¹³ Código Penal Colombiano Artículo 12.

jurídicamente. Tal y como aparecen, estos dos fines se evidencian como contradictorios, simultáneos, excluyentes e ilegítimos en un Estado Constitucional de Derecho¹⁴, porque reproducen la concepción de un Estado totalitario que considera al individuo como un ser abstracto y a-histórico a diferencia de aquel sujeto que promulga la constitución Colombiana cuando afirma que *“la finalidad del Estado Social de Derecho tiene como base para su interpretación finalística al ser humano, visto de manera concreta, esto es, con contenido, encontrándose con individuos materiales y no como entes abstractos. Su razón de ser es constituir un medio idóneo en el cuál los asociados puedan extender plenamente sus potencias vitales”*¹⁵. Ello no excluye en ningún momento, *“la obligatoriedad que se impone a los poderes públicos desde la corte constitucional, de controlar el ejercicio del poder público creando un medio que permita el pleno ejercicio de los derechos del individuo con las necesarias restricciones que impone el interés general”*¹⁶.

La contradicción entre estos dos fines, se concreta en la legislación que actualmente rige el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano (Código Carcelario y Penitenciario mediante ley 65 de 1993), mecanismo encargado del TRATAMIENTO de los condenados y cuya función fundamental es la RESOCIALIZACION de los infractores de la ley Penal. Para el caso Colombiano, pudiera estar sucediendo lo mismo que ha acontecido en países como España, quien en pleno debate y crisis frente a la resocialización, se proclamó por primera vez en una constitución *“la reeducación y la reinserción social”* como fines de la pena y como medidas privativas de la libertad. (art.25 constitución de 1878). Para el momento la pregunta que se hacían algunos críticos era si *“La incorporación constitucional de la resocialización, así como la adopción de la filosofía del tratamiento por parte de la nueva legislación penitenciaria, ¿han llegado demasiado tarde, como postulados ya abandonados o en transe de ser abandonados por el pensamiento político criminal del presente?, ¿No ocurrirá aquí lo que sucede en ocasiones en nuestro país, que se importa como novedad lo que ha dejado ya de serlo en su lugar de origen?”*¹⁷.

La realidad social que actualmente se refleja en las cárceles, nos habla de un tipo de sujetos prisionalizados según la tipificación del delito y los conflictos de todo orden social. Basta con señalar que estas condiciones al interior de los centros carcelarios diagnosticados por el INPEC y por investigaciones de corte social, desde 1998 a la fecha, demuestran el traslado del conflicto nacional a los

¹⁴ “El tránsito del Estado de derecho al Estado social de derecho, reflejado en los textos constitucionales de la posguerra, van a explicar la necesidad de legitimación de un nuevo poder que controle a los poderes clásicos de la constitución, para velar porque el Estado y sus instituciones cumplan con los fines de igualdad real y efectiva junto con el derecho a la libertad”. GOMEZ ,ISAZA, Maria Cristina. El estado social de derecho como directiva de interpretación constitucional. En: revista Facultad de Derecho, U.P.B. N. 99 Medellín, U.P.B. editorial, Febrero de 1998, pág 163.

¹⁵ Sentancia T-124 de 1993, pág 177.

¹⁶ Ibid, pág 177.

¹⁷ PUIG, MIR, Santiago. ¿Qué queda de la resocialización?. Tomado de la revista EGUZQUIROLE, cuaderno del instituto Vasco de criminología, San Sebastián N.2. Extraordinario. Octubre de 1989. Pág 119.

centros carcelarios, se refleja en el drástico cambio de conducta criminal con gran incidencia del narcotráfico y la delincuencia organizada (guerrilla, para- militarismo, terrorismo y sicariato). Las presiones que ejerce la una sobre la otra, retrasan e imposibilitan la redefinición, análisis y re-conceptualización de los fines y funciones de la pena. Tratamiento penitenciario y la resocialización son dos conceptos que, en la práctica, han estado determinados básicamente por una característica común a la sociedad Colombiana cual es la indiferencia ante el problema carcelario que repercute en otros problemas asociados al mismo sistema, entre ellos, deficiencia en la infraestructura, superpoblación, ausencia de recursos humanos y de recursos económicos, seguridad y desarrollo tecnológico.

El compromiso institucional en este sentido se ha limitado al interno, al individuo como si se tratara de restablecer la pieza perdida olvidándose de que él es el producto de un sistema socio económico, familiar, cultural y político al cual debe volver.

2.5 RELACIÓN ESTADO- TRATAMIENTO PENITENCIARIO

El Profesor y tratadista **Alvaro Orlando Pérez Pinzón**, considera que “el tratamiento supone un manejo del condenado por el Estado, un equipo de expertos en la materia que conforme un grupo multidisciplinario, con método, objeto y finalidad identificados y finalmente un examen de la personalidad mediante diagnóstico y pronóstico, que permita posteriormente modificar su personalidad deteriorada.”

- Estado social y democrático de derecho significa, fundamentalmente, mínima intervención del poder en la vida privada ciudadana
- todos tenemos derecho a ser diferentes, derecho que no puede desconocer el Estado

Orlando Pérez Pinzón

“El tratamiento es voluntario Se entiende sólo como una invitación u oferta que el Estado hace al condenado, más como un derecho humano del condenado y no un derecho del Estado para imponer criterios. Aceptado el diagnóstico, se acepta el tratamiento y existe el deber ético de proporcionarlo. Obviamente demostrada la necesidad de su aplicación. Para efectos de un tratamiento de orden resocializador es imposible si no tiene una apertura hacia la vida social extramuros, en esto consiste la evolución del tratamiento individualizante para hacerlo colectivo. El aislamiento o la segregación es anti-tratamiento.”¹⁸

¹⁸ PÉREZ PINZÓN. Alvaro orlando. Funciones de la Pena.

3. FACILITADOR DE PROCESOS PENITENCIARIOS.

3.1 PERFIL DEL LIDER PENITENCIARIO

La persona que participa o intervenga en tratamiento, sea funcionario administrativo de planta o contrato, del cuerpo de custodia y vigilancia o particular debe ser **un facilitador** ético, horizontal y con vocación de servicio para brindar un acompañamiento a la persona privada de la libertad en su proceso de cautiverio, en pro de atender interés de superación del conflicto de estar en encierro y proyectar su desarrollo integral a escala humana, buscando prevenirlo y protegerlo de los efectos nocivos del encarcelamiento. Además de su formación profesional es fundamental la utilización de la capacidad intuitiva en el trato con el interno.

Todo funcionario que trabaje directamente con las personas privadas de la libertad, asume una posición en su comportamiento, o se define como un SUJETO DE ATENCION, o actúa como un OBJETO DE CONTROL. El operador no es un encuestador, ni un agente pasivo o represivo, está entrenado para interactuar (brindar servicios) y no para involucrarse (dar favores). No estigmatiza, rotula ni asume comportamientos de prisionalizador (carcelero) Es un articulador, un asistente del sentido y proyecto de vida del interno.

La práctica más importante del facilitador de procesos es promover el SISTEMA DE OPORTUNIDADES (diferente al sistema de satisfacción de necesidades u ocupacional), el cual se estimula a partir de acciones preventivas y protectoras, que desde la asistencia, permite que las personas privadas de la libertad se integren creando y desarrollando mecanismos de ejercitación de potencialidades. La prevención es la capacidad con que un operador identifica y se anticipa a los problemas socialmente relevantes con el objeto de crear conciencia y un estilo de

vida preventivo. Así mismo, la protección se asume con las acciones programadas que enfrenten dichos problemas, con el propósito de defender los intereses de la convivencia en la comunidad carcelaria.

El operador es así mismo un asistente, está es una práctica o propósito premeditado dirigido al ACOMPAÑAMIENTO, con la firme intención de apoyar el diseño del proyecto de vida de la persona privada de la libertad. Significa que el simple funcionario es insuficiente para asumir el rol de líder, incluso el servidor público carece de la habilidad del facilitador de procesos penitenciarios, pero es facilitador quien preparado de una doctrina, tiene la habilidad, el don de gente y la visión para trabajar con una comunidad la cual deja de ser corriente, para propiciar desarrollos y cambios de acción en sus situaciones y por ende a partir de él mismo, en su comportamiento.

El agente educador es un facilitador de procesos penitenciarios, asiste a la persona privada de la libertad en su toma de conciencia por optar por un proyecto de vida, es el orientador de programas formativos para intervenir problemas que se manifiesten en el proceso de asistencia en grupos con necesidades socioeducativas como inadaptación, marginalidad y alto riesgo social a través de acciones educativas de efecto terapéutico.

Habilidades básicas del perfil del facilitador de procesos formativos penitenciarios

- Es un líder penitenciario, digno de imitar por su calidad humana
- Experiencia para manejar sistemas de gestión de calidad acorde a la teoría de ISO 9000.
- Manejo de procesos de administración de la seguridad preventiva.
- Conceptualización de acuerdo a la doctrina del tratamiento Penitenciario
- Fundamentación en protección de los Derechos Humanos
- Reconocimiento con principios y valores, maneja resolución de conflictos, etc.
- Orientación del proceso teórico y práctico hacia la construcción de una realidad social o cultural, con miras a producir cambios de comportamiento, actitudinal, valorativo y cognitivo, aplicando estrategias de autorrealización colectiva y búsqueda de cambio.

El Líder Penitenciario es un Facilitador, o sea, **es una persona preparada**, con conocimientos y experiencias, pero ante todo con una gran virtud: una alta moral. El don de la capacidad intelectual, técnica y ética, es la expresión de una dedicada preparación basada en la reflexión, escucha de la vida y el aprovechamiento de experiencias exitosas y de fracaso.

El Facilitador Penitenciario **sabe distinguir** entre las conveniencias y los principios y opta por lo más adecuado, para esto se habitúa en prestar atención, tener un espíritu crítico y capacidad de análisis, para evitar cometer errores al guiarse por

las apariencias. Por ello, la búsqueda de la verdad nace de la capacidad de **discernimiento**.

El Facilitador Penitenciario **es prudente** en la mediación del pensamiento y la acción, sabe que a veces hay que asumir riesgos y para ello debe ser reflexivo, comunicarse consigo mismo y ponerse en silencio con su vida interior para evaluar y autoevaluarse y así poder ser más locuaz cuando pronuncie palabras orientadoras para la toma de decisiones.

El Facilitador Penitenciario **es consejero**, brinda opiniones para orientar o sugerir el camino. Para ello, no deberá forzar una situación porque el sentido más importante de la vocación del trato, es dar un buen consejo a tiempo sin precipitarse, manipular ni imponer respuestas prefabricadas.

El Facilitador Penitenciario **es humilde y sencillo**, tiene conciencia de sus limitaciones lejos del pesimismo, este hecho práctico se evidencia en el trato y en la capacidad de rectificación. Al reconocer sus errores mostrará su madurez.

El Facilitador Penitenciario **es pacífico**, no genera guerras personales y menos institucionales, busca ser respetuoso del otro, de sus opiniones y modo de pensar, no violenta ningún espacio con su actitud, palabras o acciones, no busca hacerse entender a gritos, no se altera ni se descompone, es una persona equilibrada y decente.

El Facilitador Penitenciario **es Bondadoso**, bastante se dice sobre esta virtud y se confunde con debilidad de carácter, pero ente todo es la capacidad de afecto hacia las personas que le encomienda la misión, de respeto o aceptación de percibir a los demás tal como son y de comprensión sobre la situación que vive cada persona... Nadie bebe con la sed de otro.

Desarrollo del trabajo en equipo. Los funcionarios que participan en tratamiento hay de diferentes prototipos tanto profesionales líderes como guía de procesos, el facilitador es una persona con diferentes tendencias. Está el investigativo con carácter de creativo, el operador con tendencia mecanicista, el indeciso un poco rezagado y el indiferente, nada que ver. De acuerdo como se integre asume la siguiente orientación:

(+)	INTEGRACIÓN	(-)
- Ambientar el trabajo en equipo		- Crear distensión y dispersión
- Efectuar criterios constructivos abiertos		- Criticar cerrada y descomedidamente
- Ver el error como una oportunidad de progreso		- Ver el error como una falla
- Apoyar los procesos investigativos y practicas		- No darle importancia a la capacitación
- Tomar decisiones en grupo		- Exigir la formalidad del objetivo
- Desarrollar confianza		- Tomar decisiones unilaterales
		- Crear diferencias y divisiones

- Producir para el proceso colectivo	- Asumir posiciones individualistas
--------------------------------------	-------------------------------------

El profesional, facilitador, debe tener una sola posición frente al compromiso de atender personas, no debe manifestar un doble comportamiento o doble estándar del compromiso.

Doble estándar del compromiso formal

“La gente se condiciona a creer que el error es inevitable. No solo aceptamos el error, sino que lo anticipamos, ya sea que estamos diseñando un programa, planeando un proyecto, escribiendo un informe o decidiendo un proceso, no nos molestar cometer algunos errores que los beneficiarios esperan que no ocurran. Nosotros creemos que los seres humanos tenemos un factor de error innato. Sin embargo, no sustentamos el mismo criterio cuando se trata de nuestra vida personal. Si lo hiciéramos nos resignaríamos a que nos dieran de mano al cobrar nuestro salario. No nos sorprendería periódicamente dejar de hacer cosas personales que atender nuestro servicio. Como individuos no toleramos estas cosas. Así que tenemos un doble ESTANDAR uno para nosotros y otro para con el trabajo.”¹⁹

3.2. REQUISITOS BASICOS DEL FACILITADOR PENITENCIARIO

Nivel socio-cultural

Se requieren profesionales facilitadores idóneos y con un perfil que contenga:

- Calidad como persona y don de gente
- Concepción sociopolítica y de vida
- Posición crítica e interdisciplinaria
- Capacidad investigativa para mejorar y ambientar
- Liderazgo facilitador
- Visión criminológica y penitenciarista
- Compromiso profesional y ético
- Cualificación como una persona digna de imitar (lenguaje, compostura e idoneidad)
- Dominio y auto control personal
- Autoestima positivo
- Visión prospectiva del entorno
- Actitud positiva hacia el cambio
- Habilidad social y de manejo grupal
- Tendencia para minimizar tensiones

Capacidad

- Compromiso institucional (sentir la misión)
- Trato humanista

¹⁹ Philip Crosby, La calidad no cuesta 1988.

- Horizontalidad, respeto a la diferencia y los Derechos Humanos (ética de la tolerancia)
- Sensibilidad social
- Capacidad de resolución de conflictos y concertación
- Exigencia de no exigir más de lo que se da personalmente
- Proponente de programas de tratamiento
- Planeador del tiempo
- Capacidad de aprendizaje de la comunidad interna
- Habilidad en la toma de decisiones
- Manejo del stress

Disponibilidad

- Dedicación auto-formativa
- Creatividad laboral (diseñar programas)
- Responsabilidad (No delegar lo importante)
- Capacidad para trabajar en equipo

3.3 PROBLEMAS EN LA INTERACCIÓN DE LOS FACILITADORES

- No saber porqué se tiene que hacer un programa.
- No saber cómo hacerlo
- No saber lo que se debe hacer
- Creer que el programa no funciona
- Creer que no hay otra manera para manejar el programa
- Pensar que hay cosas más importantes para hacer.
- Creer que el grupo no funciona pero el programa esta saliendo bien
- Pensar que la critica es mayor que los resultados
- Pensar que fallar es cargar con las consecuencias
- No tener un mecanismo de evaluación del desempeño personal y del grupo (trabajo por objetivos)
- Creer que todo es un problema
- Creer que los problemas se solucionan “a mi manera”
- Creer que las soluciones son definitivas
- Pensar que las limitaciones reduce la participación
- Crear conflictos personales
- Tener poco apoyo de las directivas
- Motivar celos profesionales en los funcionarios de planta o contrato
- Convertirse en cogobierno
- No dar lugar a resolver problemas
- Brindar informes incompletos de baja calidad o a destiempo
- Desmotivarse porque la Dirección o Jefatura inmediata estudia demasiado la implementación de un proyecto
- Hacer de todo y finalmente no hacer nada
- Segregar la conformación del grupo
- Excluirse o excluir a la Guardia de los programas
- No promover una autentica participación voluntaria

- Eternizar la solución a un problema
- Trabajar demasiado la parte social (asistencialismo) o productiva
- Ser obstáculo y no respuesta
- Excluir la participación en las decisiones del grupo
- Recibir poca publicidad para los programas
- El programa no es reconocido adecuadamente
- Hay poco conocimiento de la filosofía del grupo
- No tener compromiso Institucional
- Estar mas pendiente del reloj que del trabajo
- Creerse superior en el grupo sin demostrar capacidad
- Estar pendiente del qué dirán
- Vivir de apariencias
- Murmurar o prestarse para chismes
- Manipular su permanencia a cualquier costo, afectando a los demás.

3.4 RECOMENDACIONES EN LA INTERACCIÓN CON LOS INTERNOS

- escuche atentamente, interprete y aconseje, no interrumpa un relato, no sea cortante.
- No comente en secreto, exprese su propia opinión o su desacuerdo en forma serena, sin imponer su punto de vista. Vaya al grano;
- Exprese su aporte al proceso o motivo de su presencia.
- Actúe con entusiasmo, llame a las personas por su nombre, sea amigable, servicial y útil y no hable mal de nadie.
- Reflexione en grupo una decisión
- Opine sobre las experiencias ajenas que sean valiosas
- No tema darse a conocer en forma clara, sea generoso en el elogio y medido en la crítica, no critique negativamente la opinión ajena.
- No estigmatice al interno como preso, bandido, pillito, desechable, peligroso, pobrecito.
- No se meta en los intereses personales del interno no brinde privilegios o favores.
- No permita que le cuenten o le involucren en una traición o denuncia
- No incumpla
- No indague
- No delate
- No preste ni pida prestado dinero
- No acepte regalos y pague lo que consuma.
- No sea desleal
- No discuta con un interno, no pierda el control
- No reprima manifestaciones de emoción
- No busque solidaridad de un interno contra otro
- No explote al interno ni lo utilice para cosas personales
- No permita la explotación de un interno por otro
- Pague lo que consuma
- Reparta equitativamente los bienes y favores obtenidos
- No se debilite ante la frustración ni lo demuestre al interno

- De respuestas a los problemas
- Demuestre confianza pero sea prevenido
- No de su dirección o teléfono
- No prometa una visita personal
- No reciba ni envíe cartas, tarjetas o notas orientadas a vínculos íntimos.
- No intervenga personalmente con los problemas íntimos de los internos o de los compañeros funcionarios.
- No exprese soberbia ante el interno
- No aspire que le digan doctor (a)
- No observe de arriba a abajo al interno
- Sienta que está con un grupo humano con dificultades y no por curiosidad con “presos”
- Sienta que usted es una voz de aliento y de esperanza
- No se preste para dar favores
- No interrumpa al interno ocupado.

3.5 PREVENCIÓN DE LA MANIPULACIÓN

Estrategias dirigidas a prevenir o evitar la manipulación de los internos sobre el funcionario uniformado y el administrativo (**Cornelius**, 1992)

- El guardián debe conocer la cultura carcelaria y aprender a comportarse con ella. La búsqueda de evitar el contagio surge de la conciencia, que autoridad también significa, tener presencia física, moral y de servicio.
- Recordar su profesionalismo, mantenerse pulcro y suspicaz, conocer el código de ética, el trabajo, no permitir que los internos orienten el trabajo, guardar la información confidencial, no difundir rumores y lo fundamental es guardar una distancia profesional con los internos, que ellos no se vuelvan compinches. La confianza no significa involucrarse con el interno, es manejar con respeto la relación para que sea recíproca.
- Ser firme y controlar, ser el jefe, pero ser justo, aprender a decir no, establecer los límites propios y no los de ellos, no mostrar preferencias. Ser imparcial es difícil, pero cuando se asume que todos son seres humanos no importa su condición, es un buen punto de partida.
- Comunicar al jefe inmediato las acciones si piensa que está siendo manipulado o identificado como un posible blanco de manipulación. Evite que los problemas se agranden.
- Comunicarse claramente con el interno, ellos tienden a hacer juegos de palabras y mal interpretar sus frases, especialmente cuando les de instrucciones, que ellos entiendan perfectamente sus frases.
- Admitir el error, si cree que está siendo víctima de manipulación. Y tratar con benevolencia al guardián que admite su error.
- Obtener los detalles, cerciorarse de que las historias que cuentan los internos son reales, contar al interno que verificará los datos y luego volverá a hablar con él, no tomar decisiones rápidas, consultar con el superior, en este procedimiento se puede atrapar al interno en una mentira.

➤ Preguntarse a sí mismo: “¿Si concedo esto estoy violando las normas y el procedimiento? ¿Qué es lo que realmente quiere el interno? Están tratando de manipularme? No olvidar que más allá de un interno manipulador, lo que existe es un funcionario manipulable.

4. PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD.

4.1 PERSONAS EN CONFLICTO. SUJETOS DE SU PROPIO DESARROLLO.

Persona en conflicto significa que su principal conflicto es haber perdido la libertad y que en adelante su vida es solo dificultades y carencias **externas**, que le desintegran su mundo, su familia, pertenencias, negocios, relaciones sociales, espacios recreativos y de libertad, junto con la presión pública en nombre de la víctima; **e internas** que le exigen adaptarse, que enfrente en un recortado espacio la adversidad, la tensión y la prisionalización.

Las personas privadas de la libertad, no son objeto de desarrollo (planeación ortodoxa), ni siquiera sujetos de desarrollo (acción pasiva de recursos), son **sujetos de su propio desarrollo**, él es el que determina voluntariamente, que desea hacer con su vida y a través de una especial motivación (Asistencia) puede construir su propio proyecto de vida.

El interno(a) desde el punto de vista Judicial es un infractor de la ley penal, en los centros carcelarios, es una persona privada de la libertad, en fin, una persona como cualquier otra, sujeto de deberes y derechos, generador de su propio desarrollo, con potencialidades y capacidades para vivir en sociedad. De acuerdo con su interacción, valoración y comportamiento social, optará por permitir el trato o negarlo, frente a los demás se presentará como participe a intercambiar o a chocar, por tal motivo, se le conceptúa en calidad de propuesta para ubicarlo como:

a) PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD TRATABLE. El interno tratable, por ser una persona, es lo más importante para proteger y prevenir en el Sistema Penitenciario. Es aquel que tiene capacidad e intención de crear un proyecto de vida dirigido a la convivencia, busca superar el fracaso, interactúa y se cohesionan favorablemente. Se destaca entre estos los campesinos, obreros, indígenas, estudiantes, personal de la tercera edad, delincuentes primarios u ocasionales, drogadictos tratados, intelectuales, madres cabeza de hogar, artistas, profesionales, deportistas, etc. El interno tratable es una persona en conflicto con opción de solución que busca una oportunidad. Requiere de un tratamiento protectos.

b) PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD DIFÍCILMENTE TRATABLE. Por ser proclive al crimen (daño social), obedece a la cultura delincencial. Puede ser un

individuo reincidente violento (de choque) o un delincuente por convicción (que reproduce la actitud criminal). Actúan de acuerdo a un modus vivendi y operandi, son agresivos, no se comprometen y reproducen la desocialización. Este tipo de internos no asimila la intervención del tratamiento, solo se le puede asistir para el control de tensiones o lo que se denomina, esperar de él un comportamiento de buen interno. El interno difícilmente tratable es una persona en conflicto sin opción de solución. Requiere de un tratamiento preventivo: Seguridad.

Perfil delincencial penitenciario

Desde el punto de vista del trato y el tratamiento, las personas privadas de la libertad tienden a clasificarse en dos grupos:

Grupo experimental (Interno tratable)

-
- **participa de los programas**
- Que permite el trato
- Interactúa en pro de resolver su conflicto para adaptarse e integrarse al mundo libre
- Puede hacer pactos de convivencia en pro de integrarse
- Crea su proyecto de vida
- Busca superar el fracaso.
- Se cohesiona

Grupo testigo. (interno difícilmente tratable)

- **No participa de los programas**
- Individuo de choque, agresivo
- Reincidentes violentos
- Delincuentes por convicción
- No se comprometen
- Reproducen la desocialización
- Incluye al delincuente de cuello blanco proclive al crimen
- Produce dolo a la integración
- El tratamiento específico no está diseñado para atender internos difícilmente tratables.
- No buscan cambiar su conducta, situación ni condición

Los requisitos para participar del tratamiento como capacidad verbal, inteligencia, cultura, sociabilidad, ansiedad, no se dan con frecuencia en ellos.

4.2 CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE VIDA

Proyecto de vida es la decisión al designio de desarrollar con convicción, acciones encaminadas a atender al desarrollo de propósitos en pro de sí mismo y los demás. Desarrollamos proyectos de vida o repertorios de vida, cuando creemos que nuestra vida tiene un motivo para existir más allá del azar cotidiano de vivir

por vivir.

Cuando se asume un proyecto de vida, creemos que se pueden obtener logros en la integridad, en el fortalecimiento de la voluntad, la humildad, el valor, la justicia, el esfuerzo y mantener la regla de oro de “no hacer a los demás lo que no deseas que te hagan a ti”. A esto se denomina estar dentro de la ética del carácter. La ética de la personalidad, se relaciona con la actitud mental positiva, para relacionarnos en beneficio colectivo. Desarrollando éstas dos éticas se puede obtener un proyecto de vida.

Los logros son los indicadores que miden un proyecto de vida y éstos al tener impacto social, se transforman en esfuerzos individuales con beneficio de otros. Para obtener proyectos de vida, se requiere de tres elementos:

- a. Tener metas – objetivos de vida
- b. Tener deseo de construir – motivación
- c. Tener conocimiento – conciencia de lo que se hace

4.3 PROCESO DE LA PLANEACIÓN DEL PROYECTO DE VIDA

Un proyecto de vida es tan importante que debe planearse y esto implica fijar objetivos, respondiendo a las preguntas de: ¿para qué un proyecto de vida?, cuándo lo inicio?, cómo lo desarrollo?, con qué lo planeo?, con quién lo acompaño? Respuestas que señalarán el interés por proyectar nuestra energía. A su vez, los objetivos se trazan en plazos específicos; por ejemplo: inmediatos, corto plazo (menor a un año), mediano (entre 1 y 4 años) y largo plazo (más de 4). Para que los objetivos se mantengan, hay que trabajar dos campos: La Motivación (moral) y la Autodisciplina (constancia) de manera que se logre reforzar la frustración frente al fracaso.

La cárcel es reconocida como un espacio recortado, donde la variable más importante en la cárcel, después del Espacio, es el Tiempo y de su manejo depende la transformación de la condena en tiempo de oportunidad o en un proyecto de vida.

“Toma tiempo para **trabajar**, es el precio del éxito.
 Toma tiempo para **pensar**, es la fuente del poder.
 Toma tiempo para **jugar**, es el secreto de la perpetua juventud
 Toma tiempo para **leer**, es el fundamento de la sabiduría
 Toma tiempo para **ser amigable**, es el camino de la felicidad
 Toma tiempo para **soñar**, es enganchar tu carreta hacia las estrellas
 Toma tiempo para **amar y ser amado**, es el privilegio de los dioses
 Toma tiempo para **ver a tu alrededor**, el día es muy corto para ser egoísta
 Toma tiempo para **reír**, es la música del alma”²⁰

²⁰ CESARES, Planeación de vida y carrera, 1998. Página 114

Misión Personal

Para elaborar un proyecto de vida, hay que indagar que misión debo asumir, para esto es necesario responder a: ¿Cuál es mi propósito en la vida? ¿Para qué existo? ¿Qué le da sentido a mi vida?

Metas, anhelos y propósitos

1. Qué quiero lograr? (Metas). Qué deseo hacer de mí mismo
2. Para qué quiero lograr mis metas. Qué le da sentido a mis logros
3. Cuáles son los valores más importantes para mí?
4. Hacia quién o quiénes siento mayor responsabilidad?

4.4 SUBCULTURA CARCELARIA Y CODIGO DEL RECLUSO. (OPOSICION AL PROYECTO DE VIDA)

No hay consenso para establecer si la **subcultura carcelaria** es equivalente al **código del recluso**, no obstante la primera se concibe como un conjunto de antivalores que impactan la conducta del interno afectando su desarrollo humano y desadaptándolo para asumir roles de integración social y finalmente alienándolo culturalmente, mientras que el segundo se constituye en reglamento guía para el comportamiento “canero”, lo toma o lo deja, de esto depende la supervivencia.

La **subcultura** conlleva a:

- Antivalores en pugna con la estructura cultural
- Antagonismo al patrón lícito del comportamiento
- Rechazo a la tendencia de cohesión
- Compulsión en los patrones de conducta
- La jerga carcelaria es irreverente, opaca el lenguaje, es de acento agresivo, su Comunicación es cerrada, irreverente y utilitarista llevando a la doble moral.

La cárcel es un espacio de segregación y su terminología resulta agresiva como el hecho gráfico de mutilar a una persona o romper todas sus relaciones sociales. César Manzanos²¹ los sistematiza en lo que llama la “*red de espacios segregativos*”. Se pueden distinguir diferentes terrenos de segregación (exclusión) y entre todos, la cárcel es, con toda certeza, el espacio predilecto en la que la exclusión social, culmina y se concentra hasta sus últimas consecuencias. Goffman²² se refería a ella como a “*una institución total*”

²¹ MANZANOS C. *Cárcel y marginación social*. Tercera Prensa S.A., 1991, San Sebastián

²² GOFFMAN, E. *Internados*. 1979, Buenos Aires, Amotortu Editores

Rostaing²³ señala que “*la prisión es un lugar de exclusión temporal que imprime sobre los internos la marca de un estigma*”. Para Tezanos²⁴, el concepto de exclusión no se puede comprender sin una referencia a “*aquello de lo que se es excluido, es decir, del nivel de vida y del modo de inserción laboral y social propio de un sistema de vida civilizado y avanzado*”. Como lo explica Cabrera José Pedros²⁵, “*la paradoja se completa con el hecho empírico de que la exclusión se aplica esencialmente a los integrantes de las categorías más excluidas de la población*”.

A pesar de que la finalidad de la pena privativa de libertad esté orientada hacia la reinserción social, en la cárcel cohabitan y se oponen dos principios difícilmente compatibles: el punitivo, enfatizado en la seguridad y el control, y el resocializador que aboga por la integración del interno. Lo cierto es que ingresar en una institución segregativa como la cárcel, implica un proceso de alienación y desocialización que dificulta el regreso a una vida socialmente integrada.

Manzanos²⁶ resume y sistematiza los aportes de otros autores y distingue cinco etapas del proceso de alienación de-socializador que debuta con el ingreso en prisión, a saber: *ruptura con el mundo exterior, desadaptación social y desidentificación personal, adaptación al medio carcelario, desvinculación familiar y desarraigo social*.

El encarcelamiento es grave para hombres como para mujeres. Sin embargo, las características propias de la mujer hacen que vivan el encierro en forma diferente y que sufran consecuencias igualmente diferentes. Marchiori explica que “*(...) debido a nuestras costumbres culturales y educativas, la mayoría de las mujeres viven en estrecha relación con el núcleo familiar. Por ello, el ingreso a la institución penitenciaria suele provocar en la mujer mayor angustia que en el hombre, especialmente por la situación familiar y por que debe abandonar a sus hijos y su casa.*”²⁷

Para las mujeres, según Marcela Lagarde,²⁸ hay factores que hacen más opresivo el hecho carcelario, como el diferente significado que le atribuyen al hecho de haber estado en prisión, además del castigo, el desarraigo y la separación de su mundo. Por otra parte, las mujeres que han estado en la cárcel quedan estigmatizadas como malas, porque se las idealiza como entes del bien y se asume su maldad como imperdonable e irreparable.

²³ ROSTAING, C. *Les détenus: de la stigmatisation à la négociation d'autres identités*. En *L'exclusion, l'état des savoirs*. Editions La Découverte, 1996, Paris.

²⁴ TEZANOS J.F. *La sociedad dividida: estructuras de clases y desigualdades en las sociedades tecnológicas*. Biblioteca Nueva, 2001, Madrid.

²⁵ CABRERA J.P. *Cárcel y exclusión*. Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, xxx, España

²⁶ Op cit. pp. 106-124

²⁷ MARCHIORI, Hilda. *Criminología*, Editorial Marcos Lerne, Córdoba (Argentina), 1999.

²⁸ LAGARDE, Marcela. *Los cautiverios de las mujeres: madres, esposas, monjas, putas, presas y locas*. Universidad Autónoma de México, 1993

.Las mujeres pasan a ser una especie de sujetos ausentes no visibles dentro de la institución. Helena Azaola sugiere que para corroborar esto “*basta con mirar el diseño arquitectónico de las prisiones, así como las normas, o los reglamentos y los manuales que explican su funcionamiento y en los que no se toma en cuenta a la mujer.*”²⁹

La prisión se presenta además como un espacio discriminador para la mujer, lo que se puede constatar en la dificultad de las internas para acceder a algunos derechos y beneficios penitenciarios como por ejemplo el caso de las visitas conyugales. Generalmente, a las mujeres se les exigen determinados requisitos (vínculo de pareja, exámenes médicos, adopción de un método de planificación familiar) que no son exigidos a los varones presos.

Los delincuentes habituales frecuentan casi exclusivamente la compañía de otros similares, compartiendo sus valores, creencias y patrones de conducta. La subcultura se ocupa de hacer el anti-valor aceptable y legítimo a través de técnicas que mentalizan cualquier sentimiento de culpa o desarraigo ante el daño de los demás. Esta apreciación se asume para sobrevivir en la cárcel, mas no es propia de la mayoría de los internos.

El código del recluso pertenece en gran parte a la subcultura delictiva y conforma un reglamento interno que coexiste en conjunto con las normas de la cárcel. Con este tipo de códigos los internos se oponen a la organización, no obstante es regido por principios de lealtad, solidaridad y valentía que no son propios de la subcultura, estas normas son obligatorias y necesarias para sobrevivir en el medio, pero no determinantes para compartirlas e internalizarlas con el comportamiento actitudinal.

Máximas del código (Q.M. Sykes 1958)

1. No meterse en los intereses del recluso, que consiste en cumplir la pena más corta posible, buscar el acceso a privilegios y favores, evitar experiencias dolorosas y desagradables para lo cual los reclusos no deben nunca traicionar o denunciar a un colega, permaneciendo al contrario unidos contra el personal y siendo leales para con su grupo, incluso si para ello ciertos sacrificios personales son necesarios.
2. No perder la cabeza, es decir, reprimir las manifestaciones de emoción, las discusiones y peleas con otros detenidos.
3. No explotar a los demás reclusos, ni recurrir a la violencia, a la astucia o al fraude, repartir equitativamente los bienes y los favores obtenidos.
4. No debilitarse o hacer frente a cualquier frustración o problema sin quejarse.

Hay un cierto código con vigencia implícita que castiga y refuerza las conductas en sentido contrario al de la reinserción social. Se puede perder prestigio entre sus compañeros **Gebbons** (1969).

Impacto de la prisionalización en el interno

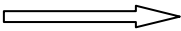
- Desintegración personal para una adaptación sumisa o agresiva (neutralización

²⁹ AZAOLA, Helena. *Op., cit.*

- del desarrollo humano)
- Perturbación de la conducta por la observación excesiva
 - Aislamiento generador de ansiedad permanente
 - Exclusión y ausencia de responsabilidad
 - Pérdida de vínculos
 - Pérdida de autoestima y creación de vacíos
 - Alteración de la afectividad y vida sexual
 - Sufrimiento moral y vergüenza
 - Anormalización del lenguaje común por uno canero
 - Adaptación a la subcultura carcelaria sus normas y dogmas de la prisión e incorporación al ambiente de anomia
 - Ausencia de autonomía para el desarrollo humano y del control sobre la propia vida y su modificación sobre la personalidad.
 - Control del manejo del tiempo

5. INSTITUCION PENITENCIARIA Y CARCELARIA

5.1 ENTORNO INSTITUCIONAL. POLICIA CRIMINAL P.C.

Concepto		Un conjunto de instrumento para combatir (reprimir) la criminalidad (la cárcel es la caneca de la P.C.)
-----------------	-------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------

Instrumentos de protección criminal:

1. Encarcelar al indeseable
2. Objetivo criminal: la Defensa Social
3. El Delincuente es visto como un antisocial-Peligroso
4. Se debe someter a tratamiento penitenciario
5. Incluye la política criminal el Discurso de la resocialización

Conclusión

- La P.C. viola los DDHH y fundamentales
- La P.C. esta por hacerse, es antifuncional y nada practica
- Refleja crisis de legitimidad del estado

Alternativa

- Ahondar en la prevención - antes del delito, sobre la causa del delito
- Buscar un verdadero sistema acusatorio
- Desmitificar el concepto delito por conflicto
- Socializar la crisis y la pena

Política Criminal

Corresponde a la política criminal orientar el destino de la finalidad ultima de la pena privativa de la libertad, no bajo el enfoque de la prisionalización sino del equilibrio social, no obstante se ha reducido su enfoque exclusivamente a combatir la criminalidad encarcelando al indeseable como política de defensa social, dentro del criterio de la peligrosidad y el sometimiento a tratamiento resocializador, este sentir perturba el establecimiento carcelario, mostrándolo como centro de congestión criminoso.

Etiología de la criminalidad

Recesión

- Violencia polarizada
- Disputas políticas
- Concentración propiedad – riqueza
- Enriquecimiento ilícito
- Nuevas formas de dominación – reacción
- Injusticia socio – económico
- Migraciones – desplazamientos
- Ausencia de oportunidades, servicios básicos, bienestar (frustración)

- Auge de la criminalidad organizada
- Competencia desleal (contrabando, apertura económica)
- Frágil estructura formativa de los jóvenes
- Socialización anónima
- Éxito mediado por vida estereotipada

factores efecto de la criminalidad

- Congestión judicial
- Crecimiento de la población carcelaria
- Hacinamiento en centros carcelarios
- Efectos nocivos de la prisionalización prudente de la subcultura carcelaria
- Crisis de la prisión en Latinoamérica
- Débil impacto del tratamiento resocializador
- Altos costos sociales, institucionales y económicos de la segregación
- Presión delincencial (sobornos, fugas, atentados, motines, violencia, droga, etc.) sobre la capacidad de fuerza y seguridad de la instrucción carcelaria
- Auge de grupos sociales armados y enriquecidos
- Crecimiento del alcoholismo y drogadicción en jóvenes y por ende de la criminalidad
- Corrupción y enriquecimiento ilícito
- Indiferencia e insolidaridad social
- Arraigo de una “cultura ilícita del narcotráfico” (cultivos, procesamiento, tráfico y comercialización)
- Control y crisis de zonas por grupos subversivos y paramilitares
- Relativa capacidad logística del Estado para enfrentar la delincuencia
- Violencia extrema de la delincuencia común.

Consecuencias

- Rompimiento de vínculos sociales
- Tendencia a vivir privadamente lo público
- Fragmentación de relaciones sociales
- Generación de desconfianza
- Endurecimiento de la solidaridad (Conciencia social)
- Crecimiento de la anomia social
- Negación del otro al desacuerdo

5.2 CARACTERIZACION DE LA INSTITUCION CARCELARIA

Cárcel. Concepto corriente del sentido común y corriente

Espacio de encierro donde prima los siguientes elementos:

- Discurso sobre arquitectura no funcional
- Hacinamiento como deposito de carne
- Promiscuidad
- Violencia entre pandillas
- Poder del más fuerte
- Ocio. obligado (crisis laboral) motivado (actitud ilícita)
- Corrupción
- Burocracia
- Falta de continuidad administrativa
- Ética- cuestionada

5.2.1 La cárcel moderna

es la Institución llamada a cumplir con la sanción penal, encerrando en espacios recortados, evitando que la persona “disponga de sí” (ruptura de su locomoción). La cárcel como segregadora, concentra el control bajo un régimen programado e impuesto, desmejorada por los sobrepoderes y contrapoderes de su disfunción general.

Goffman (1961) conceptualiza la prisión como una institución total medida por el rompimiento separador de los ámbitos de la vida de los reclusos (hábitos), por medio de la segregación en espacios recortados, concentrados en su control, bajo un régimen estricto y roles programados con carácter obligatorio. Amplió este concepto **José María García Borés Espí** (1993) considerando que estas instituciones se caracterizan así mismo por el uso de sistemas de mortificación y de privilegios.

La verdadera magnitud del impacto nocivo de la cárcel, es más profundo y se resume en el papel de la **tensión**, es el problema más sentido, constituido en una estrategia de control sutil, donde el resultado es la demora de la salida. “Estar encerrado es una circunstancia que depende del significado que tiene quedar libre”³⁰ (Goffman), “El encierro es como una escritura que inscribe a los cuerpos para los fines del poder - Disciplinas- orientadas a promover docilidad y utilidad.” (Foucault). La tensión, suele producirse cuando se incumple con el interno, es el costo de hacer mal las cosas (aplazamientos, demoras, ausencias, repeticiones, verticalismo, arribismo, enfrentar a un Interno con violencia como primera reacción de sentirnos como poderosos... la tensión es una forma represiva que tiende a manifestarse en acciones que humillan, rebajan, avergüenzan o estigmatizan.

³⁰ GOFFMAN, E. Internados. Buenos Aires: Amorrortu Editores, 1970. Página 25

La cárcel tiene otro impacto de orden moral, psicológico y social ³¹. No es una forma normal de vida, porque allí se desarrollan perturbaciones de la conducta que afectan por parejo a toda la comunidad carcelaria, se neutraliza el desarrollo humano, modifica la personalidad, se excluye, aísla, genera estados de ansiedad, pérdida de autoestima, crea vacíos, sufrimiento, vergüenza, motiva el resentimiento y compulsión hacia los patrones de conducta, extrañamiento y enajenación cultural.

Históricamente la cárcel es igual a encierro y en el inicio de su aplicación actuó sobre el cuerpo generándole daño, sufrimiento moral y psicológico, por ello su uso es la aplicación del **castigo** (penalizado como tortura). Modernamente, se generan **sanciones**. La cárcel evoluciona transformando su práctica del cuerpo hacia el daño de la honra, Del cuerpo extrajo fuerza de trabajo que equivale a su costo \$ y posteriormente dio su equivalente en Tiempo, por lo tanto la Cárcel es igual a encierro + espacio + tiempo. Pero como tiempo es el Sistema Judicial (tiempo de encierro legal) y espacio es Sistema Penitenciario (administración en centros) queda como resultado: Cárcel = encierro + Sistema Judicial + Sistema penitenciario. De este análisis queda un planteamiento, lo que se transforma en la cárcel no son las personas sino el tiempo de encierro.

$C = e + T + E$
CARCEL = encierro + TIEMPO + ESPACIO
C = encierro + Sistema Judicial + Sistema Penitenciario

5.2.2 Diferencia entre régimen carcelario y sistema penitenciario.

Para poder inferir sobre que tipo de organización carcelaria o penitenciaria existe, lo primero que debe hacerse es caracterizar que modelo se presenta, ya que cualquier práctica cambia de un modelo a otro.

Régimen se refiere a una organización mediada exclusivamente por las normas. Suele ser de orden impuesto. Se rige por procesos y procedimientos y se determina si logra ser coherente con la ley. Ejemplo de esto es la calificación de la disciplina por los consejos de disciplina, la aplicación de formatos del sistema (¿) progresivo y sobre todo los protocolos en los establecimientos denominados Régimen interno..

Sistema suele ser una organización mediada por normas que organizan mas que imponerse; está integrada sus partes a un todo y cuenta con un cuerpo de doctrina. La diferencia entre estos dos elementos radica en que mientras se regula todo por normas y se utilizan conceptos mecanicistas como resocialización, seguridad, orden, control, no se podrá salir del régimen, mientras no se logra una organización basada en procesos sistematizados, desarrollos científicos y técnicos, solo así podremos evolucionar a procesos pensados e imaginarios.

5.2.3 Concepto de seguridad penitenciaria

³¹ ACOSTA MUÑOZ, Daniel, Sistema de tratamiento penitenciario. 1.996 p 150 y ss)

En Penitenciarismo seguridad va más allá de la custodia y la vigilancia, la seguridad es ante todo una actitud de hacer las cosas bien desde el principio, anticipando el error y minimizando las tensiones.

Prevención significa anticiparse a la ocurrencia de problemas y riesgos de deterioro individual y colectivo, actuando sobre el contexto social en que están inmersas las personas, centrando atención en las potencialidades y capacidades antes que sus carencias y debilidades.

Seguridad preventiva significa básicamente ordenamiento de cuatro elementos básicos: 1. hábitat favorable, que incluye las instalaciones y el ambiente; 2, el factor humano ético y profesional; 3, coherencia de la norma con la legislación y finalmente 4, los programas de atención y tratamiento que superen el estado de ocio.

El principal dispositivo en seguridad se denomina la OBSERVACION, de ahí las garitas, torre central, torre panorámica, rondas, raquetas, requisas, circuitos cerrados de televisión, panel de control, salas de comunicación, etc. A diferencia con el tratamiento, el ESCUCHAR es su mejor práctica.

5.3 TESIS SOBRE LA DISFUNCIONALIDAD CARCELARIA

- La política criminal es insuficiente, se marginó del enfoque del equilibrio social por el de encarcelar al indeseable, como política de defensa social dentro del criterio de peligrosidad y el sometimiento a tratamiento resocializador sin criterios metodológicos.
- La cárcel es criminógena, la fuerza de la socialización se acentúa con el carácter de la prisionalización
- Hay incumplimiento en la aplicación de los Derechos Humanos
- La ideología del tratamiento es inoperante mientras siga conforme al esquema mecanicista actual sobre la resocialización y la rehabilitación.
- No se ha definido quienes deben estar en la cárcel y quienes no
- No se ha reducido el ámbito de la acción del Sistema Penal hacia el Derecho Penal Mínimo
- No se ha reducido el uso de la Privación de la libertad preventiva
- No se democratiza o humaniza el Sistema penal y la igualdad ante la ley.
- La normatividad penal se orienta hacia el criterio de venganza social y la teoría peligrosista.
- Se requiere de una profunda reforma de la Ley Penal utilizando como instrumentos la paz, la convivencia y los Derechos Humanos

El analista profesor JORGE ARENAS SALAZAR, da una interesante síntesis sobre lo que significa el desarrollo jurídico en nuestra actual sociedad, denominándola como “Delito de falsedad.”

“La muestra más patética de la lentitud del desarrollo espiritual del hombre es la sobrevivencia del derecho penal. Asombra profundamente que en una

época en que el hombre ha construido los más extraordinarios artefactos para explorar el cuerpo humano y sus componentes en sus mas pequeñas dimensiones, para conocer la tierra en todas sus partes, para estudiar la vida en todas sus manifestaciones, para explorar las profundidades del cosmos en la aventura más conmovedora del espíritu investigador, no haya podido sin embargo encontrar cómo superar el derecho penal suprimiéndolo, o, al menos, modificándolo sustancialmente en lo que tiene de más odioso y desagradable que es la pena, y de esta la que tiene carácter afflictivo, que toma como destinatario el dolor, el cuerpo y el alma del procesado.

Por lo anterior, consideramos de una parte, que existe un derecho penal positivo que no desaparece como resultado de un deseo y que, por el contrario, por un principio elemental de realidad se debe reconocer; de otra parte, todos los criterios e interpretaciones se orientarán siempre a disminuir, restringir, atenuar y dulcificar, cuando sea posible la intervención penal.

Es menester pensar en la necesidad de una barrera de contención cuando se aprecia en toda su dimensión la trascendencia del bien jurídico material como criterio garantizador. La garantía consiste en la certeza de que solo serán erigidos en delitos los comportamientos que causen o puedan causar daño real a los bienes jurídicos esenciales para la sobrevivencia del hombre en sociedad. Si la norma positiva se considera ella misma mesuradora de dañosidad, nunca se podría decir que un sistema jurídico es injusto, arbitrario o desbordado. En cambio cuando la antijuricidad se comprende en sentido material, un sistema jurídico puede ser abusivo y se pueden formular los correctivos desde una posición criminológica encaminada a garantizar y asegurar las condiciones básicas para el desarrollo integral de la persona humana y limitar allí la intervención penal.

Es importante recordar el siguiente concepto en la Declaración Universal de los Derechos Humanos: Art. 1° Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse los unos con los otros. Partiendo de la dignidad de la persona humana como principio cardinal del derecho penal, es importante destacar las modernas tendencias que apuntan a los siguientes objetivos: DESCRIMINALIZAR, suprimiendo de los códigos aquellas conductas que no constituyan un obstáculo a la convivencia social, reduciendo el campo penal; DESPENALIZAR, exonerando de la sanción penal a una conducta, disminuirla o modificarla benignamente; DESJUDICIALIZAR el tratamiento de los conflictos para que las autoridades y el proceso judicial sean sustituidos por otras medidas más ágiles, menos lesivas para los infractores y mas eficaces para la restauración del derecho de la víctima y DESPRISIONALIZAR, suprimiendo o disminuyendo sensiblemente el uso de la prisión como forma de pena.”

5.4 DESARROLLO Y AUGE DEL PENITENCIARISMO.

El Sistema Carcelario viene evolucionando vertiginosamente, solo en esta época contemporánea se cumple el fin jurídico de la privación de la libertad. La cárcel ha existido desde donde se pierde la memoria de la historia, más con un propósito de antesala a otras medidas de castigo de orden corporal. Los centros que antecedieron a la cárcel moderna han ido de época en época, pero se reconoce a los más recientes ancestros en Inglaterra con la famosa Casa de Corrección,

House of Correction en 1575 y en España con la Galera para Mujeres por allá en el año de 1588. Pero aún no eran cárceles donde se pagaba una condena, no tenía una relación de base jurídica, la cual solo surge con el Contrato Social propio de una sociedad basada en las relaciones Jurídicas y económicas de la sociedad contemporánea de orden capitalista, así, en los Estados Unidos, en Filadelfia surgió **la primera Cárcel de orden moderno, llamada Wolnot Street**, bajo la orientación de la Comunidad Religiosa Puritana de los Guaqueros de Pennsylvania y los Peregrinos de Massachussets, quienes inventaron esta primera cárcel en 1790, dando un vuelco total a la forma de utilizar el control social, del castigo y la apropiación del cuerpo, se pasó a la sanción actuando sobre la honra (el puritanismo se ganó desde entonces el calificativo de doble moral). Los juristas protestantes tienen el mérito de unificar el criterio económico social al jurídico, transformando el papel del castigo sobre el cuerpo en sanción, en consideración que todo cuerpo es expresión de fuerza de trabajo, esta equivalente en dinero y finalmente representada en Tiempo. Por lo tanto, el tiempo de encierro es la medida fundamental de la sanción y sobre ella recaen todas las medidas relacionadas con el fin de la pena, un tiempo preventivo, protector y susceptible de transformación.

Esta cárcel de Filadelfia, más tarde en 1829 sería la primera Penitenciaría más importante de la historia. La historia de la cárcel moderna desde entonces, ha sido la búsqueda de su reforma. Una constante entre la reforma y la crisis, círculo recurrente en el desarrollo institucional, entre la polaridad del régimen y el sistema, entre la imposición de la norma y la opción normativa de ser integral la parte y el todo, el desarrollo doctrinal y el control racional.

Paralelo a esto en pleno tiempo de la Independencia Americana, nuestro Libertador Simón Bolívar, determinó el nacimiento carcelario con la creación de los Presidios Correccionales, en capitales de Provincia y estableció su inicio con el establecimiento de la Prisión para reprimir los delitos, en el artículo 188 Primera Constitución en Villa del Rosario de Cúcuta el 6 de Marzo de 1821, ratificada en la Ley sobre la Organización Y Régimen Político de los Departamentos y Provincias de la Republica, expedida el 11 de Marzo de 1825. Tres años más tarde, El Congreso de la Nueva Granada, aprueba la Ley del 29 de Mayo reglamentando el financiamiento y la vigilancia de los establecimientos de castigo.

5.4.1 Época de la herencia española. (Antes de 1933) De esa época quedaron vestigios de cárceles antiguas como la Real de Cartagena, los Presidios de Tunja, Zipaquirá y el de Santa fe de Bogotá, hoy Colegio de Nuestra Señora del Rosario, el Panóptico (1873) y otras antiguas que se convirtieron en cárceles del Circuito tales como la de Chocontá (1580), Charalá (1587), Río de Oro (1598), Santa fe de Antioquia (1600), Ubaté (1614), Garzón (1799), Sopetrán (1800) y Guáduas (1850). Por lo tanto el nacimiento institucional se dará paulatinamente con cárceles que más tarde se llamarán del Circuito.

Como Institución carcelaria se vislumbró desde el surgimiento del concepto de pena privativa como sanción fundamental, expresa en el primer Código Penal en

1.837. Durante los años finales y de principio del siglo XX, caracterizados por la economía de hacienda, el carácter del control se dirige al vecindario y la moral religiosa, hasta convertirse en un control social a través de la cárcel. El tiempo transcurría y el país pasó del desarrollo del capitalismo comercial a un capitalismo más de orden financiero, lo que implicó impulsar controles penales para contrarrestar los efectos de la mano de obra expulsada de las haciendas. Este impacto criminalizador se evidencia en el contenido del nuevo código penal de 1936, la Ley de vagos, rateros y maleantes y el Código carcelario de 1934 (decreto 1405). Con la Ley 35 de 1914, bajo el gobierno del Doctor José Vicente Concha, se otorga reconocimiento legal de las casas de presidio y reclusión con el nombre de Dirección General de Prisiones, bajo la tutela del Ministerio de Gobierno. Durante esta época la cárcel es una institución parroquial de poder local y estatus político como las instituciones municipales y la iglesia. Durante estos años en torno a 1914, la institución carcelaria abarcaba unos 8.000 internos

5.4.2 Época del asentamiento (Surgimiento de los Penales. 1933 A 1956) El penitenciarismo en Colombia adquiere especial importancia en la década de los años treinta con la expedición del Código Penitenciario de 1934 o Decreto 1405, firmado por el Presidente Enrique Olaya Herrera, donde se le da identidad al ejercicio del manejo carcelario, la categorización de las colonias, el tratamiento como expresión de las escuelas positivistas que en Norteamérica ensayaban y se asumía desde entonces el modelo auburdiano, el cual cumplía un siglo de desarrollo con la innovación del silencio nocturno y el trabajo diurno, además, se incluye la custodia rígida estilo militar. Esta etapa histórica, es de ensayo con relación a los controles sociales que deben existir frente a una sociedad rural que se enfrenta al despegue del desarrollo del capital comercial, que en su proceso de liberación de mano de obra en las haciendas genera un grave impacto criminológico. Lo que lleva a la creación de cárceles como: Penal de Cúcuta y Palmira y el inicio de cárceles de distrito como la de Sincelejo. Apenas en el año de 1938 el medio carcelario contaba con 8.686 internos con un aumento progresivo de mil por año.

Hasta el año de 1945, curiosamente la población carcelaria bajó de 15018 a 12250 internos, para mantener su crecimiento paulatino y estandarizado por varios años (1948-1951) en 19200 internos en promedio. Con el auge de la criminalidad y el homicidio como referentes, crecieron otros frentes de construcción carcelaria; como los penales de la Picota, Popayán y el Barne, el cual reemplazó el Panóptico de Tunja, la cárcel más dura de los años 40. La etapa de construcción en la siguiente década en que los procesos de violencia partidista acrecentaron la criminalidad, fortalecieron la Colonia Penal de Araracuara que de 60 internos en 1938, tuvo 700 en 1951. Se iniciaron las construcciones de las cárceles de Bucaramanga, san Gil, Pamplona (1950), Manizales, Tumaco y Montería (1953), Cartagena, Santa Marta, Pasto, y C.C.J. Duitama, atendiendo el auge delictivo que en la década de los 50 creció apuradamente.

Esa etapa deja un ambiente crítico en la Institución mediada por la marginalidad penalizada, el desarrollo regional desigual, la población cesante excluida de la

producción y criminalizada por la Ley de vagos y maleantes, fuertes movilizaciones sociales de descontento ante la pauperización, aguda violencia en el campo generando procesos acelerados de migración, cantidad de obras carcelarias inconclusas, mínimas cárceles, pequeñas y viejas pidiendo a gritos su reemplazo y un hacinamiento de miedo en todos los centros carcelarios. Desde esta época, el medio carcelario empezó a soportar el peso de la problemática carcelaria a sabiendas que desde 1946 se inicia el período denominado de la Violencia y como caso representativo, los hechos de abril del año de 1948 llevaron a la cárcel 2.000 nuevos reclusos.

Se caracteriza este periodo por el cambio cualitativo de la cárcel parroquial, al comprimido de los penales, del delito local a la problemática del homicidio, como expresión de la violencia en Colombia o periodo llamado de la violencia partidista

5.4.3 Época del desborde (Implementación de las Cárceles de Distrito Judicial, 1957 A 1971) La importancia del auge de los penales dio paso a la difusión del aparato judicial a través de las cárceles de Distrito. Con esto, se especializa la normatividad hacia un castigo selectivo a la sospecha (detención preventiva), surgiendo el estereotipo criminal. Ante la necesidad de contar con un prototipo de cárcel que permitiera contar con diversos servicios, nace un diseño funcional diferente, con módulos en cruz, recepción y controles centralizados y áreas de actividades culturales, sociales y deportivas. Cárceles llamadas “MODELO”, que durante el periodo presidencial del General Rojas Pinilla se pusieron en funcionamiento (1957 - 1960) como la Cali, Bogotá, Cúcuta, Barranquilla, Bucaramanga. Esta estrategia comenzó a generar congestión de sindicados en los centros, producida por los fenómenos sociales más representativos tales como las migraciones campesinas hacia los cinturones de miseria de las grandes urbes que presionaron la conversión del campesino en ciudadano.

El Gobierno nacional atendió la problemática en forma drástica, se iniciaron numerosas obras carcelarias (el boom de la construcción) como el Penal de Calarcá, las de Distrito de Valledupar, Villavicencio, Ríohacha, las de Circuito de Vélez, Turbo, Arauca, Andes, Fredonia, Támesis, Sogamoso, El Bordo, Guapi, Túquerrez y se inició un fuerte proceso de traslado a cárceles, incluso muchas de ellas sin terminar, se reestructuró como Institución carcelaria con el Decreto 1716 de 1960 y se iniciaron las condiciones para la reforma normativa, que dio vida al nuevo estatuto penitenciario Decreto 1817 de 1964.

Ocurre extraordinariamente en el año 1957, un movimiento desjudicializador que reduce en 12771 internos la población reclusa, similar al de 1945, en que salieron en un solo año 2765 reclusos. No obstante, este esfuerzo de tener 23.000 reclusos fue desperdiciado porque el crecimiento de internos fue gradual y ascendente, precisamente porque los años de 1957 a 1966 fueron parte del escenario de una de las más intensas y prolongadas instancias de violencia civil en la historia contemporánea, con una tasa de muertes intencionales más altas del mundo de 34.0 por 100.000 habitantes como lo registrara las Naciones Unidas.

Terminando el año de 1971 la época crítica mostrará el total histórico de 58.125 internos en el mapa de Colombia, mostrando ante el panorama nacional, la peor de las crisis de hacinamiento vivida, sin contar que no se contaba con la infraestructura que hoy tenemos y cuando los efectos de la violencia apenas habían cedido, o se transformarían en nuevas modalidades de criminalidad.

El país frente al resto de Latinoamérica tenía una de las poblaciones carcelarias más altas, incluso sobre Méjico que albergaba 43.506 internos, a los 73.521 que señaló el inicio de los años setenta. Lo poco positivo de esta etapa, fue el desmonte de la Colonia Penal de Aracuara en 1971 y con ella el final del episodio; “Los reclusos del olvido”.

Se destaca en este tiempo, la presencia de uno de uno de los más destacados administradores, el primer **Penitenciarista, el Doctor Bernardo Echeverri Ossa** quien luego de especializarse en la Escuela Italiana, asumió en 1963, la Dirección general de Prisiones, encontrando la desorganización más grande, la cual enfrentó con reformas integrales de Ley, capacitación y de organización. Sus esfuerzos se manifestaron en el desarrollo paulatino de nuevas instituciones como la Carrera penitenciaria, Escuela Penitenciaria, la Casa del Postpenado, el Abogado Procurador, la Asistencia Social, la Capellanía Penitenciaria y muchos esfuerzos que hoy son expresión de la actual Institución. De este gallardo exponente de la Institución, que denominaría sus propósitos como “La Causa Penitenciaria”, nacen los primeros documentos especializados como Temas Penitenciarios y Diálogos Penitenciarios (1971) y con ellos, la vocación de la Cátedra como móvil de cambio y desarrollo hacia una Escuela de Pensamiento Penitenciario.

Durante los años de la década de los sesenta y parte de los setenta, se siente con más fuerza en el país el proceso de la proletarización, acompañado por migraciones, desalojos, miseria y alienación socio cultural. En síntesis, se explica la curva del desborde a finales de la primera década por la acentuación de los procesos de urbanización de la población rural en forma traumática por las corrientes migratorias y los índices de desempleo de los nuevos proletarios. La criminalidad pasa entonces del homicidio producto de la violencia a delitos económicos impulsados por el desarrollo del sistema financiero, el enriquecimiento de sectores nuevos de la comunidad dedicados a la industria y el comercio, brechas de los planes de desarrollo de los nuevos gobiernos y su relación con el mercado exterior que como símbolo de la Alianza para el progreso, le daban al país un nuevo derrotero económico y para la delincuencia nuevos frentes de fuentes ilegales como el secuestro, el atraco a bancos y joyerías. La delincuencia que se tomaba el poder se fortalecía con actividades provenientes del mercado negro de las esmeraldas y la rivalidad local de poderes como Guajiros, antioqueños y colonizaciones que emergían de las dificultades como en Caquetá, El Retorno en Guaviare y el crecimiento de cinturones de miseria en Bogotá, Medellín y Cali

5.4.4 Época del reposo (1976-1994) El año 1977 es importante para la Dirección General de Prisiones que logró organizar el primer Censo Penitenciario Nacional,

cuyo análisis fue efectuado por la doctora ANNETTE PEARSON en la revista Derecho Financiero número 7 en ANIF, en 1978, bajo el nombre de “La Congestión Carcelaria Nacional”. Documento importante que abrió el conocimiento penitenciario a nivel universitario.

El momento socio-cultural, da muestra de un descenso de la población carcelaria, gracias a medidas despenalizadoras y en menor medida por la rebaja de penas con ocasión de la visita del Papa Pablo VI (Ley 40/68) y finalmente por el proceso de acomodamiento de la crisis social, mediada entre otras por el crecimiento exportador de manufacturas.

El Gobierno Nacional, a través del Fondo Rotatorio del Ministerio de Justicia asumió el reto de instalar o reponer una infraestructura carcelaria racional al Sistema Penitenciario, sin embargo, la situación era crítica en 1979, había 21 obras paralizadas y 17 iniciando su proceso, lo que indicaría en adelante, la dificultad del Fondo por responder en materia de inversión en infraestructura carcelaria, efectos nocivos que hoy afectan la institución carcelaria. No se contaba con una metodología que evaluara las necesidades regionales, no existían diseños carcelarios, tampoco estaba institucionalizada una metodología como la del BPIN del DNP, no había estándares de construcción, tampoco una visión que respondiera a la una seguridad técnica preventiva, una atención del interno y menos, brindar un tratamiento penitenciario; se construían celdas colectivas con servicios públicos insuficientes, sin áreas recreativas ni deportivas, situación que más adelante se sintió en la promiscuidad y el ocio.

Con la cantidad de cupos nuevos se enfrentó parcialmente la crisis de la población de reclusos. Se estrenó en el año 1975 la C.D.J. de Bellavista en Medellín, y se dejó abandonada la Cárcel de la Ladera de la misma ciudad (otra vergüenza nacional), que en pocos meses fue desmantelada de sus materiales por la comunidad, desperdiciando un espacio importante que hoy sería la Penitenciaría de Antioquia. La población carcelaria no aumentó y la curva poblacional tendió a bajar. En año 1977 hubo 34184 internos y desde el año de 1980 la población se estabilizó en 29.000 internos hasta 1994.

Se destaca la desaparición del presidio de la Isla Gorgona, rescatando para el mundo una reserva natural, saliendo de circulación la última del “triángulo de la infamia (con Araracuara y la Ladera), como se les llamaría en la época por el drama Carcelario; y con ellas, el fin de la “Subcultura del garrotero” de la cual quedan ciertos rezagos.

Diez años después, del análisis del primer censo penitenciario, en 1989, la información fue actualizada en convenio entre el Ministerio de Justicia y la Universidad Nacional de Colombia, situación que permitió conocer otro penitenciarista de nuestra Institución, al Sociólogo Daniel Acosta Muñoz, que publicó su libro, Plan de Desarrollo y Rehabilitación del Sistema Penitenciario Nacional, creando técnicamente por primera vez desde la criminología, el perfil del interno, el análisis de los programas, la evaluación de la infraestructura y

finalmente la proyección de un plan de modernización y conversión hacia lo que es hoy el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

El INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO, INPEC, obtuvo su legalidad el 30 Diciembre de 1992, cuando el Gobierno Nacional aprobó el Decreto 2160 de 1992. En el año de 1993, bajo la administración del General Gustavo Socha Salamanca, la Institución carcelaria adquiere el importante estatus de Instituto descentralizado, estrenando nuevo nombre como INPEC, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, Con un nuevo estatuto, la Ley 65 de 1993 se inicia un proceso de ordenamiento institucional, adecuación y construcción de infraestructura y será reglamentado el régimen disciplinario para el personal del Instituto con el decreto 407 de 1994.

Paralelamente la política Criminal debió enfrentar uno de los retos más difíciles de su historia, combatir el marcotráfico que en materia penitenciaria llevó a construir los pabellones de alta seguridad. La espectacular fuga del hondureño Matta Ballesteros, que marcó inicio de una época de corrupción institucional, puso en evidencia la inseguridad, mala preparación de los funcionarios, y la debilidad de la política criminal, el mal se agudizó con el caso resonado del Pablo Escobar, dejando entrever los problemas morales del país con el escándalo de la cárcel de Envigado “La Catedral”. El INPEC sin intervenir directamente en este último caso, cargo con el INRI de la mala administración, estuvo la institución al borde de su liquidación, toco fondo su parálisis y como cualquier cáncer, se había cocinado el mal a su interior. Las críticas, mala imagen eran comentario diario en todos los frentes de opinión pública

Adicionalmente en esta época por lo menos 50 cárceles son objeto de inversión, destacándose el desarrollo de la Colonia de Acacias que abrió el paso para la modernización e identidad de un penitenciarismo diferente, de carácter empresarial y con interesantes modelos de tratamiento. Se adecuaron la mayoría de los penales y cárceles del distrito, La construcción de Santa Rosa de Viterbo, San Andrés Islas, Florencia y la penitenciaría de Itagüí como modelo de seguridad siendo la primera en su género que mostró una tecnología digna de mostrar al compendio internacional carcelario.

Durante esta etapa a pesar de su reposo, el hacinamiento se volvió un personaje común en las cárceles preventivas que afortunadamente no llevó a ningún grave amotinamiento como los ocurridos en Venezuela, Méjico, Perú, Brasil con saldos de centenares de muertos.

El reposo en este caso demográfico, era también indicio de los múltiples problemas de la institución que comprometía su poder legítimo por el sobre poder de funcionarios sumidos en la corrupción o la oposición institucional por detentar privilegios desmejorando el servicio y por otro lado, el contrapoder de internos que empezaban a controlar los espacios carcelarios para delinquir y convertir la Institución en antros de desocialización.

5.4.5 Época crítica (1995 al 2000) El año 1995 arranca con el número de internos (enero) que fuera promedio durante la década anterior: 29.537 reclusos y aumenta paulatinamente para reflejar en promedio 31.960. Las medidas legislativas siguen incidiendo en el comportamiento carcelario (Decreto 1370/95 de desjudicialización) lo cual impidió que el crecimiento fuera mayor. Se destaca en este último año, la inauguración del Penal de Barranquilla “El Bosque”, luego de 40 años de construcción interrumpida (otra obra clásica del Fondo Rotatorio del Ministerio de Justicia).

En el año de 1996, surgen paralelamente otras dos obras penitenciarias, una del Dr. Bernardo Echeverri Ossa, Enfoques Penitenciarios y otra del Sociólogo Daniel Acosta Muñoz, denominada, Sistema de Tratamiento Penitenciario, que ponen en análisis el penitenciarismo y en cuestión el tema del Tratamiento, constituyéndose en trabajos de aceptación en el medio académico. En este tiempo, con diferentes Universidades e instituciones se impulsó importantes foros, Simposios y Congresos internacionales que trajo a los más selectos criminólogos y penitenciaristas y de paso el reconocimiento de pensadores como el Dr. Jesús Augusto Motta Vargas.

El año 1996 se rompe la barrera del reposo y en forma similar a lo ocurrido entre los años 1966 a 1971, incrementa la población en más de 6000 personas (38.062). En el año 1997 se rompe la barrera de los 40.000 internos, y a pesar de un crecimiento de la capacidad instalada, el hacinamiento se mantiene con más de 10000 personas de sobre-cupo. Al terminar el milenio pareciera no sentirse el desborde hacia los 50.000 internos, entre el 2002 y el 2003 se estabiliza esta cifra para volver a treparse en el 2003 con 58.894 y pasar los 60.000 y finalmente en dos años posteriores tener 70.441 en el año 2005 con una tendencia de crecimiento con una capacidad que apenas pasa las 50.000 plazas. Los efectos del nuevo modelo de justicia y el aumento de la capacidad instalada puede presentar vaivenes en las cifras que de un año a otro es radicalmente diferente durante los últimos 10 años y difícilmente detener como problema de orden social.

Queda el ambiente carcelario alertado para lo que ocurrirá durante las primeras décadas del nuevo milenio. El crecimiento anual de la población está estimado en 3.750 internos, creando un excedente quinquenal de 18.750 internos, frente a la creación de un indeterminado número de cupos, Como la curva peligrosamente tiende a mantenerse en su proyección se puede repetir el fenómeno del desborde y llegar a poblaciones que superarán los 100.000 internos, entonces el hacinamiento de 60.000 internos que aterró en el pasado nos desafía críticamente para el futuro.

El hacinamiento no es un asunto de exclusividad penitenciaria, es un problema de Estado, incluso de cubrimiento latinoamericano, que le confiere a la Política Criminal atender, la congestión carcelaria es un reflejo de la crisis que vive el país y la respuesta debe darse en materia judicial y penal para soportar el devenir del sistema penitenciario. No existe ningún programa de atención, prevención,

protección o trato que pueda sobreaguar frente a la masificación, incluso, la seguridad pierde perspectiva técnica y racional. La historia viene demostrando esta situación.

Esta época de oscurantismo va a requerir un proceso paulatino de superación, debe existir un replanteamiento o lo que es lo mismo, encontrar una brújula que oriente el norte del desarrollo institucional.

5.4.6 Época del Renacimiento institucional. (tercer milenio) Después de la oscuridad del pasado, nos venos recibiendo el sol de un nuevo renacer, hoy grandes esfuerzos surgen por salir adelante, se ha diagnosticado los problemas y la decidía de muchos funcionarios que durante años han incumplido a la Institución, dejándola al borde del abismo y se han lanzado importantes campañas para armar el rompecabezas con la consigna de la Nueva Cultura Penitenciaria, en pro de recuperar la autoridad en las cárceles, hacer valer el respeto por los DDHH, cambiar el viejo paradigma de la resocialización, trabajar en pro de la calidad y el mejoramiento continuo, reivindicar el espacio penitenciario como espacios de autoformación y construcción de proyectos de vida, y definir el perfil del facilitador de procesos penitenciarios en el marco de dignidad y el honor.

Los procesos de cambio en los establecimientos penitenciarios y carcelarios han sido significativos e importantes. Los últimos años del milenio nos colocaron como una institución atrasada, antifuncional, corrupta y violadora de los Derechos Humanos. Se convirtió en la cenicienta de las instituciones y todo atinaba a su reestructuración y cierre. Lejos de ser un sistema su desarrollo se mantenía en la exclusividad de régimen.

En materia misional la institución no tenía una identidad propia, su plan estratégico no coincidía con lo que mostraba y se predicaba, el mito de resocialización no se lo creía nadie y para completar, los índices de violencia escandalizaban a la opinión pública que vio hechos dramáticos relacionados con enfrentamientos de bandas organizadas y fugas propias de la cinematografía criminal.

La Institución comprendió que requería de un cambio cualitativo y cuantitativo desde adentro, ya que nadie podría asumir esta responsabilidad de rescatar una institución resquebrajada. Se requería una brújula que señalara los puntos cardinales del cambio, era importante contar con directivos líderes y condiciones que nos sacaran del fondo del abismo. Y así fue, las últimas direcciones y funcionarios comprometidos y con valor patriótico se dieron a la tarea de reorganizar y rescatar los logros existentes.

5.4.7 Brújula del cambio penitenciario. El norte lo marco la búsqueda de legitimidad, imponiendo el **orden y la autoridad en las cárceles** y nos vimos acompañados del Convenio de la Embajada de los Estados Unidos, quien impulso en nosotros tres aspectos fundamentales:

1. Un estilo nuevo de administrar a partir del Sistema de Gestión de Calidad, teoría ISO 9000, que nos enseñó a estandarizar procesos y procedimientos

2. Una concepción de la seguridad vista como un modelo de administración donde se comprendió su similitud al ordenamiento diferenciada a todo tipo de seguridad
3. Se inició el proceso de transformación de la infraestructura para presentar el proyecto penitenciario de alta y media seguridad, que llamo al orden la clasificación de internos, segregando aquellos que representaban un peligro latente para la convivencia.

Alerta: Los proyectos especiales establecimientos de alta y media seguridad, requieren de atención preventiva para que no colapsen y hay que evitar proyectar solo la lata y media seguridad, cuando el país requiere de establecimientos de baja y mínima seguridad.

El sur fue la reivindicación del funcionario por un servidor público y en esto la Escuela marco un hito fundamental, la formación conllevó a asumir el título de facilitador de procesos para superar el de obstaculizador o sobre poder, superando comportamientos de corrupción y desgano. Comenzó a surgir un miembro del cuerpo de custodia serio para poder interactuar con los internos y no para involucrarse haciendo favores. Se asumió como herramienta importante la jurisprudencia para empezar a conocer la dimensión de la aplicación de los derechos humanos en las cárceles, con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado para los DDHH en Colombia y se empezó a comprender que la identidad institucional salvaría la Institución.

Alerta: El poder de la corrupción es grande y latente. Si no existe continuidad en los procesos, exigencia en la modernización paralela al humanismo, nos veremos enfrentados a una nueva violencia propiciada por el endurecimiento del régimen y la cultura de la prisionalización.

El oriente, se encargo de apuntar a la **igualdad de las personas privadas de la libertad ante la ley**, nuestro cliente interno de la Institución.

1. No podrían coexistir internos de primera y segunda clase,
2. Los privilegios corrompen y
3. El dinero debía desaparecer junto con los negocios de los caspétes.

En este sentido el interno respondió positivamente, de tal manera que fortaleció los pactos de convivencia, empezaron a sanearse los ambientes carcelarios, la clasificación de apretar preventivamente a los internos de difícil prontuario dio resultado positivo.

Alerta: Si las medidas de control no se supervisan se corre con el peligro de perder importantes esfuerzos. Se corre el riesgo que al controlar al interno difícilmente tratable, se repliegue el maltrato hacia el interno tratable que requiere de protección y se genere una fuerza de choque en las cárceles. Lo más grave de todo, se está gestando, un cambio cualitativo del perfil delincencial, producto de los disueltos grupos paramilitares y subversivos que se prestan a conformar una

criminalidad más cruel y criminal.

El occidente: Una luz se ha visto prendida en la oscuridad de la cárcel, el trabajo silencioso de **los facilitadores penitenciarios dedicados al tratamiento**. Le ha impregnado un estilo de trabajo de la honradez, del sacrificio, de la perseverancia, ha creído en su trabajo y en el interno, es su motivación y su esperanza. Han surgido programas importantes de desarrollo humano y empresarial, alternativos a la mecanización de las actividades ocupacionales que disfrazan el tratamiento penitenciario hacia el mito de la resocialización. Hay un ambiente generalizado de los funcionarios de tratamiento, incluyendo sus directivos, que la resocialización y la rehabilitación son dos técnicas inoperantes, antifuncionales, pasadas de moda, revaluadas en la mayoría de los países del mundo, que pide a gritos ser derogados por alternativas que coincidan con la realidad de los establecimientos carcelarios.

Alerta: el facilitador de tratamiento no es un riesgo para la seguridad, es un aliado de la convivencia y el respeto a la dignidad humana, es posible que el estado de recuperación de la autoridad en las cárceles sea más un producto esperanzador de los facilitadores que de la fuerza.

Proyección penitenciaria. La evolución penitenciaria ha conllevado a un replanteamiento conceptual sobre la caracterización de la persona privada de la libertad, que viene evolucionando cualitativamente como el mismo concepto de tratamiento. Como proceso de transformación, el tratamiento ha permanecido en el modelo tradicional, orientado a cambiar conducta, personalidad, forma de pensar, conciencia, actitud, etc. pero todos estos enfoques hoy están revaluados, la criminología moderna parte de la consideración que tratamiento es la transformación del tiempo de condena en un tiempo de oportunidad para resolver el conflicto de la prisionalización (no del motivo del delito).

Que le espera como futuro al INPEC? Solamente de carácter integral: unión de fuerzas sociales que permita políticamente democratizar la crisis con medidas socioeconómicas y darle auge jurídico en pro de desjudicializar, despenalizar y descriminalizar y no institucionalizar solamente, cerrándole el paso al tamaño institucional de la cárcel, para que la reforma penitenciaria, sea un hecho; de lo contrario, la congestión carcelaria le seguirá mostrando al país como un termómetro, una crisis de mayor orden: la crisis social política del país. Se viven tiempos difíciles, en que se retoma la bitácora para mantenernos en la luz de la esperanza. Tiempos que a veces hacen desfallecer los espíritus más fuertes, tiempos azarosos para reedificar la Institución, por la dignidad y el decoro. Este propósito histórico es la cuota que exige la Dirección, reivindicando la Institución para mantener su administración sin delegarla a entes privados como corresponde a la Misión histórica del INPEC.

6. TRATAMIENTO PENITENCIARIO

El concepto de Tratamiento Penitenciario es complejo y cada realidad social tiene su propia interpretación, unos más elaborados que otros, por ejemplo, se tomó una definición general relacionada como un conjunto de actividades dirigidas a la consecución del fin de la pena consistentes en reeducar, resocializar, rehabilitar y reinsertar socialmente a los penados . Este concepto se volvió polémico por su aparente legitimidad que puso en cuestión su imposibilidad y poca viabilidad, porque estas metodologías en esencia pretenden entrenar, formar o educar para la libertad en un medio que priva de libertad.

Características del tratamiento penitenciario

El tratamiento es un proceso que va desde la afectación del entorno hasta la intervención a la persona, por tal motivo debe tener en cuenta por lo menos las siguientes premisas:

- Tratamiento es una serie de actuaciones tendientes a influir en la persona o situación, para participar en su resignificación.
- No se puede iniciar ningún tipo de tratamiento sino se cuenta con un espacio apropiado para su aplicación.
- El marco del tratamiento es la institución carcelaria.
- El tratamiento demanda una organización orientada con fundamentos teóricos y actitudinales definidos
- El tratamiento penitenciario es una práctica de acompañamiento de unos facilitadores a unas personas convencidas de su proceso
- Las conductas o situaciones a intervenir no son necesariamente las relevantes en la génesis delictiva.

6.1 DIFICULTADES PARA EL TRATAMIENTO EN GENERAL

6.1.1 Extra-penitenciarios

Factores Socio-culturales

Existen corrientes con capacidad de intervención y/o de opinión opuestas sobre el tratamiento que no lo permiten, por ejemplo:

- - **Equivocadas** - confunden actividades de Régimen como disciplina, trabajo, etc. Confunden sistema ocupacional con sistema de oportunidades.
- - **Abolicionistas** - Buscan terminar la Cárcel en forma radical

- - **Reformistas** - Pretenden mejorar formalmente para responder a una gestión
- **Conservadoras** - Buscan mantener el Statu Quo de los programas en forma pasiva.
- **No interesadas** - y se refiere al público en general que pregona una menor inversión, solamente la seguridad es lo fundamental.

Factores Políticos y Financieros

- No hay suficiente conciencia social y conocimiento para prever la importancia de la misión.
- La administración penitenciaria es fundamental para determinar los procesos de atención, y el destino de los recursos al tratamiento. No obstante no se orientan los presupuestos reales y no se muestra voluntad política para mejorar.

6.1.2 Penitenciarios

Factores Físicos.

- El carácter criminógeno de la Cárcel atenta contra la organización del tratamiento acentuándose con el Hacinamiento, la Promiscuidad y la Violencia intramuros, lo que justifica solo respuestas en seguridad

Factores de Organización - Seguridad.

- Un régimen excesivamente autoritario y represivo, que se contempla con el único fin de mantener la disciplina, el orden y la custodia, provoca un medio inadecuado para el desarrollo del tratamiento, tanto en la etapa formativa en la Escuela, como en la práctica en los establecimientos.

Código del Recluso.

- Hay en las cárceles un cierto código de conducta que refuerza y castiga, en sentido contrario al de la reinserción social. Adicionalmente la subcultura carcelaria (antivalores) cohibe la cohesión actitudinal.

Seguridad – Guardia.

- En la mayoría de las cárceles se asume solo funciones regimentales (Reglamento interno)
- La Guardia se presenta como un personal que poco se implica en los programas
- Se da falta de entendimiento y de cooperación al prever que el Tratamiento es: Debilidad de la autoridad (Director, oficiales y Guardianes)
Peligros para la disciplina, por la tendencia atenuante hacia el interno

Personal Operador.

- Los profesionales llamados a practicar el tratamiento no es suficiente, poco idóneo, con reducida vocación, baja identidad institucional y cuestionada ética de servicio, lo que reduce una verdadera aplicación de estos profesionales
- Unos asumen posiciones cómodas y actitud poco implicada con la prisión (compromiso)
- Otros comprometidos terminan desanimados poca resistencia a la frustración o demoras injustificadas en la recontractación
- Unos no tienen entrenamiento, (son mal inducidos y no investigan el tema)
- Unos asumen partido con el interno en contra de la guardia
- Otros no tienen vocación para este servicio y finalmente, los buenos elementos son desperdiciado
- Otros finalmente son prisionizadores conciente o inconcientemente.

Selección internos a tratar

NO EXCLUIR INTERNOS POR	<ul style="list-style-type: none"> Actividades delictivas Trayectorias delictivas Antecedentes Etiología Formalidad Condición ambiental Comportamiento
TRATAR	A toda la población interna en aras de la prevención y protección
ASISTIR EN TRATAMIENTO	A la población tratable, privilegiando a jóvenes y condenados a penas menores de 25 años
EXCLUIR (Por Prioridades)	<ul style="list-style-type: none"> - Extranjeros (por condición cultural) - Sicóticos (por manejo clínico) - Deficientes mentales - Psicópatas - Drogadictos irreversibles - Miembros líderes de grupos organizados criminales - Delincuentes notorios - Reincidentes violentos - Agresivos de bajo control - Delincuentes de cuello blanco proclives crimen

6.2 MÉTODO DE SUPERACIÓN O VALORACIÓN

Valor y valoración humana. El término **valor** esta relacionado con la propia existencia de las personas, se refiere a su conducta, configura y modela sus ideas y condiciona sus sentimientos. Se trata de algo cambiante, dinámico, que, en

aparición, hemos elegido libremente entre diversas alternativas. Dependiendo de lo interiorizado a lo largo del proceso de socialización y, por consiguiente, de ideas y actitudes que reproducimos a partir de las diversas circunstancias socializadoras.

Valoración humana. La acción de **valorar** o señalar valor a las cualidades, se relaciona con las expresiones valorarse a sí mismo o valora a los demás. Este proceso termina siendo un acto de conciencia, equivalente a un acto de cambio, asombro personal o suceso que determina un nuevo proceso al interior de uno, que puede ser el inicio de un proyecto de vida.

Haciendo énfasis en que la norma debe favorecer, igualmente el trato hacia el interno debe ser orientado a superar y mejorar la relación que comúnmente cae en desatención, trato superficial o privilegios.

El trato al interno viene evolucionando acorde a las escuelas del pensamiento criminológico y en Latinoamérica la principal exponente ha sido la Escuela Positivista, cuyos exponentes son las teorías de Lombroso, Ferri y Garófalo, con presupuestos que se resumen en que la delincuencia obedece a un comportamiento anormal, diferente y propio de un tipo de "Hombres especiales". El delito es considerado como una "realidad fenoménica"³² y corresponde al criminólogo centrar su estudio en el hombre delincuente con el fin de extraer la etiología para actuar sobre ella. La investigación se limita a una muestra restringida de individuos, concretamente los que han sido objeto de una reacción social por parte de las instancias encargadas del control social. El delincuente es asimilado al detenido, al procesado o al enfermo social o mental,³³ diría que esta es la política criminal ideal para el control y la exclusión donde todo se reduce a la cárcel resocializadora, o a la pena de muerte.

Numerosas críticas ha merecido esta Escuela de pensamiento criminológico³⁴ tanto desde el punto de vista de la metodología empleada, como sus implicaciones políticas, al no cuestionar la naturaleza sociopolítica del delito, legitimando las normas penales como expresión de una voluntad general a la que todos adherimos por medio del pacto social.

El interés del criminólogo o prototipo de científico juez moderno se centra en la observación de la personalidad del hombre corriente afanado de hallar más allá del hombre al delincuente, más allá del delincuente al hombre total, al hombre bajo el drama criminal objeto de estudio, impersonalizado y diagnosticado.

Los individuos que aparecen registrados en la estadística criminal han sido de alguna manera objeto de una desaprobación social, equiparados a la delincuencia,

³² PAVARINI, Máximo. Control y Dominación. México: Siglo XXI, 1983.

³³ BARATTA, A. Criminología Crítica y Crítica del Derecho Penal. México: Siglo XXI, 1986.

pág 35

³⁴ SANDOVAL HUERTAS, Emilio 1986, página 44

etiquetados como desviados, negando el hecho que otros no han sido de alguna manera objeto del control social. Vista así las cosas, se requiere de un enfoque crítico de la criminología que parta de caracterizar al hombre cautivo como un hombre en conflicto, que requiere ser visto como un sujeto de su propio desarrollo, objeto de deberes y derechos, responsable de sus actos y que en buen número obedece al perfil del hombre corriente que vive en la mayoría de las urbes del país; un hombre que se deja tratar y en condiciones normales tiene la intención de crear un proyecto de vida dirigido a la convivencia y que frente al fracaso busca una nueva oportunidad para cohesionarse favorablemente. Este hombre cautivo, requiere de una nueva forma de acercamiento, trato y atención cuyo paradigma sea el del acompañamiento de su proceso valorativo.

Tratar un interno tratable es crear una relación horizontal en procura de VALORARLO HUMANAMENTE en pro de canalizar el desarrollo de sus potencialidades y capacidades para vivir integrado a la sociedad. Atendemos al interno cuando las convicciones del servicio ético y profesional se dirigen en procura de identificar los conflictos que él busca solucionar y formulamos su satisfacción, proyectando su desarrollo integral a escala humana.

Cuando se trata y se atiende a un interno, proyectamos acciones sociales, preventivas y protectoras que desde la asistencia le permiten ejercitar todo lo que vale a través de un sistema de oportunidades programadas.

La prevención, ahora debe ser vista como la capacidad de identificar y anticiparse a los problemas socialmente relevantes con el objeto de crear conciencia y estilo de vida preventivo y enfrentamos estos factores de riesgo para proteger los intereses de la convivencia.

El Sistema Progresivo tradicional, ha considerado unas fases mecanicistas para cumplir con este trato y atención, postulando en primer lugar el carácter de la observación, diagnóstico y la clasificación reducida a una encuesta llamada evaluación, debe decirse al respecto que el nuevo modelo se diferencia en el intercambio e interacción entre el facilitador o profesional que asiste a un interno, al crear un vínculo que parte de la VALORACIÓN HUMANA donde voluntariamente se acompaña al interno en procura de apoyar e impulsar su proyecto de vida, esa toma de conciencia que re-valora lo que realmente le conviene: La familia, la libertad, su proceso formativo, su cualificación y su futuro.

De ahí que la palabra OBSERVACIÓN en tratamiento, no es apropiada; ya que es peyorativa y parte del control social vertical, donde el sujeto es solo visto como objeto pasivo de estudio creando una relación mediada por la simulación y la farsa por demostrar procesos que no existen, la observación es un concepto heredado del panóptico donde se ejercía el control para la obediencia y la utilidad.

La evaluación de un interno no debe ser solo prueba de encuesta por identificarlo; vale decir observarlo es ante todo un acto que diagnostica sus necesidades y cuyo resultado permite asistirlo para que se produzca su crecimiento personal como

sujeto de su propio desarrollo, a través de un sistema de oportunidades materializado en programas terapéuticos, educativos, formativos, sociolaborales, culturales, espirituales y deportivos.

La clasificación de un interno, entonces es el resultado de la valoración que como medida preventiva, protectora y de prudente seguridad busca minimizar los efectos desocializadores de los antivalores de la subcultura carcelaria.

Se puede clasificar por personalidad, por programas y si existen condiciones infraestructurales por espacios. Hablar de participación, implica ver el resultado de la interacción, valoración y el comportamiento grupal, en internos tratables o difícilmente tratables siendo estos últimos, de choque, reincidentes violentos o delincuentes por convicción, cuya agresividad, falta de compromiso reproducen el conflicto, el desorden y la cultura delincencial, también pertenecen a este grupo, los delincuentes de cuello blanco por el resultado de sus acciones que producen dolo a la cohesión e integración de la comunidad. Las fases del Sistema Progresivo formal están dadas jurídicamente y dependen de los requisitos, de igual manera los beneficios judiciales.

Cuando hablamos de trato y personas tratables, también se debe hablar de tratamiento, que significa intervención asistencial en pro de desarrollar acciones que suplan los conflictos que conllevaron a la comisión de delitos.

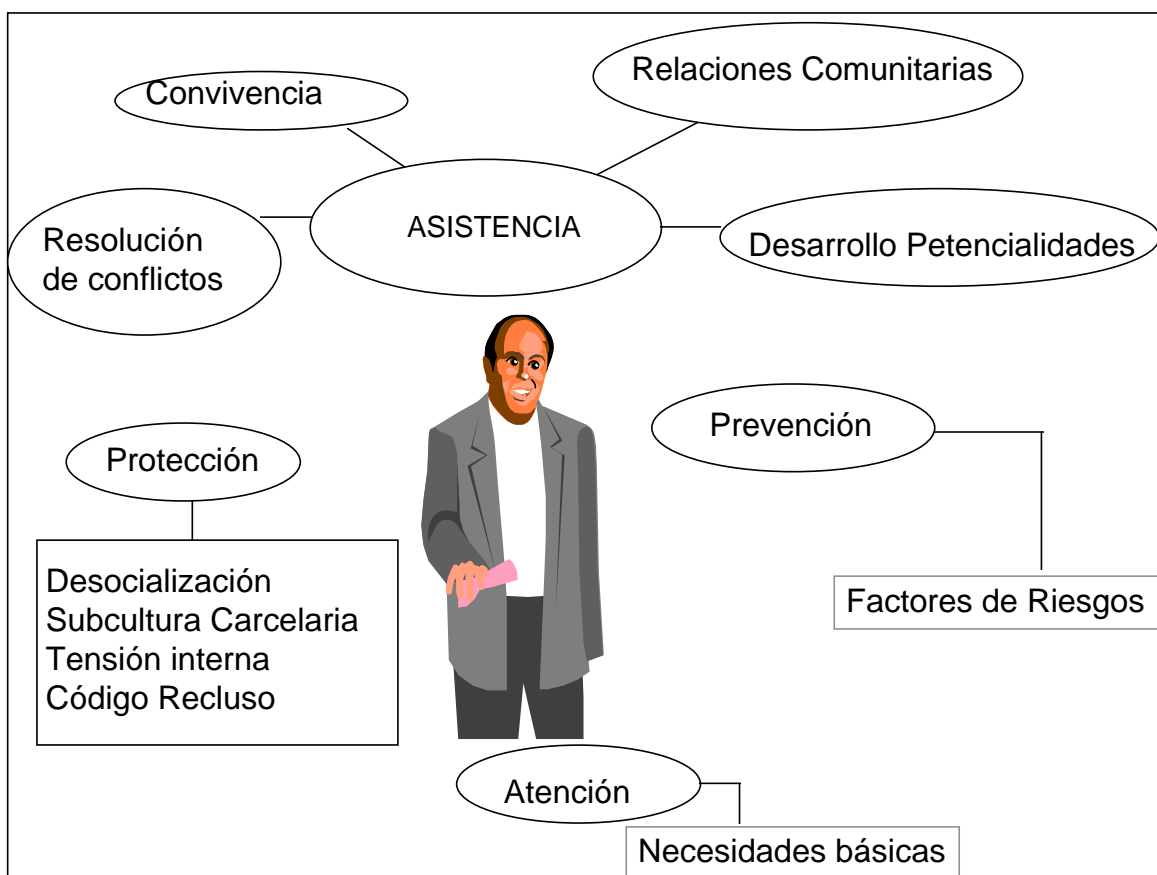
Todo el mundo necesita tratamiento de lo contrario para qué se está en contención?. Existe un tratamiento generalizado a partir de la protección y la prevención y un tratamiento específico acorde a las circunstancias. Cuando un interno tratable, ha cometido un delito y ha generado un daño social, se atiende por medio de un tratamiento protector denominado asistencial, donde se transforma el tiempo de condena en tiempo de oportunidad, desarrollando potencialidades a través de programas formadores, capacitadores y valorativos asumiendo que este tratamiento puede completarse en la calle y otro tratamiento es el preventivo para internos difícilmente tratables, donde se da la transformación del tiempo de condena en tiempo de reflexión o simplemente el cumplir con el encierro para resarcir los efectos de las conductas proclives al delito.

El objetivo principal del Sistema de tratamiento alternativo entonces, es lograr a través de la VALORACIÓN HUMANA, el diagnóstico de necesidades no vistas como carencias, sino aquellas relacionadas con el conflicto de perder el “mundo libre”, la presión pública por la víctima y tener que adaptarse a la cárcel”, la vinculación a un programa del sistema de oportunidades, es el logro de un proyecto de vida en un interno.

El objetivo fundamental del sistema de tratamiento alternativo es que a partir de sanear un espacio de intervención con un interno, se logre otro y otro más, de manera que esta sumatoria logre el compromiso de un grupo en pro de la convivencia y la relación comunitaria. Este proceso se logra a través de impulsar pactos de concertación y convivencia, donde se reflejen los principios básicos de

los valores de compartir, convivir, respetar y tolerar.

Los profesionales que impulsan estos propósitos se denominan facilitadores y se congregan en grupos interdisciplinarios para el tratamiento y desarrollo, cumpliendo diferentes tareas, que además de valorar al interno, acompañarlo en su proceso, lo integran a la sociedad acercando a esta, la RED SOCIAL DE APOYO para que participe como fuerza viva, intercambiando experiencias y procesos, solidarizándose con los procesos humanizantes de una nueva cultura de la responsabilidad social, el acompañamiento, la atención, el trato y la oportunidad. Otra manera es canalizando el papel del voluntariado que se reduce al intercambio solo de servicios.



6.3 CONCEPTOS DE ASISTIR E INTERVENIR EN LA NUEVA CONSTRUCCION

El concepto de asistencia es el más importante en la atención de internos y el desarrollo del tratamiento, es diferente a asistencialismo (paternalismo).

Asistir es ir, estar presente, es un propósito premeditado dirigido al acompañamiento del interno o con la firme intención de apoyar e impulsar el PROYECTO DE VIDA.

Para que la asistencia se dé, se apoya el proceso con dos elementos básicos:

- 1) La PREVENCIÓN, como capacidad de identificar y anticiparse, a los problemas relevantes, al control del riesgo con el objeto de crear conciencia y un estilo de vida preventivo y
- 2) La PROTECCIÓN que es la acción que enfrenta estos problemas; como el problema más sentido de la cárcel es la DESOCIALIZACIÓN, la prevención y la protección buscan reducir el impacto de los factores de riesgo.

Si se aplica un tratamiento en particular, ya sea formal (resocializador) o alternativo, no todos los internos lo requieren ya sea porque su desarrollo no está afectado, o porque su grado de descomposición no lo permite.

TIPO DE RECLUSOS	TRATAMIENTO FORMAL	ASISTENCIA	TRATAMIENTO ALTERNATIVO
Primarios con delitos graves o leves	Es útil pero debe cambiar el enfoque hacia la protección	Psicológica Resolución de Conflictos Relaciones comunitarias Convivencia	Formativo Educativo Actitudinal Aptitudinal
Primarios ocasionales o situacionales	No lo necesitan	Social – Jurídica	Básicamente Protector y luego Preventivo
Reincidentes violentos y sociopatas	No lo requieren por negar el intercambio y dificultad en el trato	Violencia Convivencia	Básicamente preventivo y luego Protector segregación
Por convicción o forma de vida delinencial	la pena misma es suficiente	Todas	Básicamente preventivo hacia la segregación
Por delitos económicos, "cuello blanco"	la pena misma es suficiente	Jurídica	Preventivo hacia la segregación

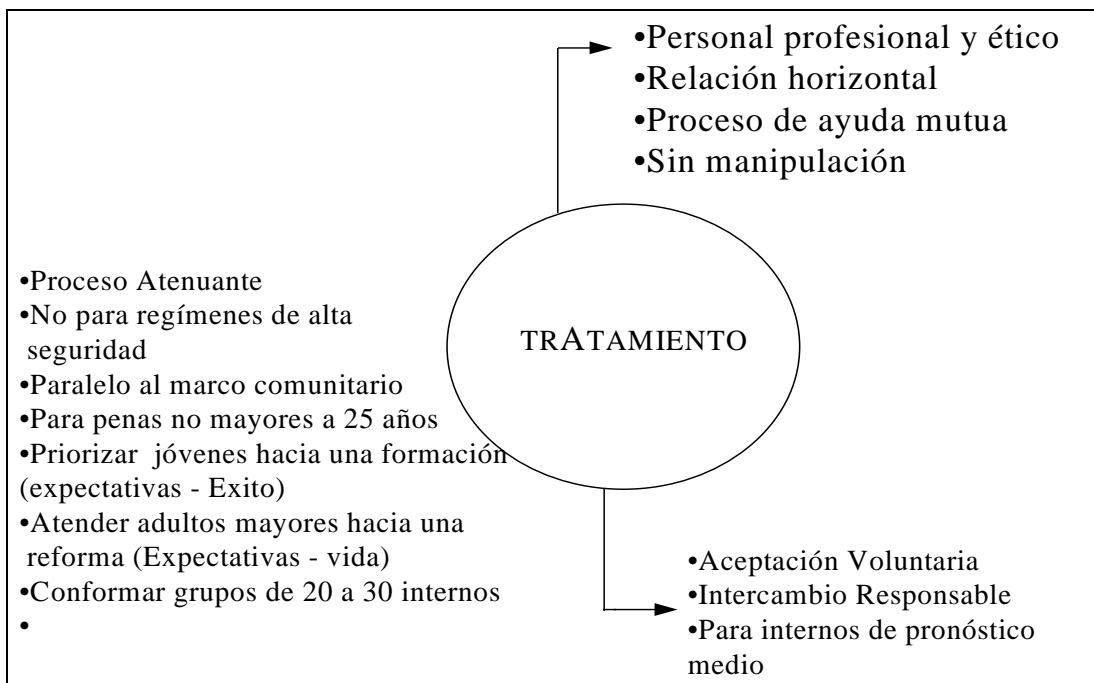
6.4 TRATAMIENTO ALTERNATIVO

Se menciona tratamiento alternativo a una opción de intervención diferente, enfocada a utilizar una serie de actuaciones tendientes a influir en la persona, para modificar una determinada situación o para potenciar la adquisición de situaciones nuevas. El enfoque cambia ya no buscando intervenir adentro sino afuera.

Elementos para su construcción

- Gramaticalmente: Manejar, tomar con las manos, usar materialmente o gobernar
- Proceso se debe hacer con arte y con destreza

- Equivale a que alguien use a otro, para lo cual acude a virtudes, disposiciones o Industrias
- Criminológicamente. Manera en que una persona, situación o cosa es manejada a efectos de llevar a cabo una finalidad y habida cuenta de los medios disponibles.



6.4 1 Primera propuesta conceptual de tratamiento

El tratamiento penitenciario alternativo, es un proceso tendiente a intervenir una situación personal, para superar una determinada actitud o para potenciarla bajo los criterios de voluntad propia autonomía e individualidad, en pro de buscar una capacidad de respuesta que valore a la persona e integre al repertorio social, con capacidad de elección.

El tratamiento es asistencial (acompañamiento del proyecto de vida), preventivo (de los factores de riesgo del medio u orientados a la victima), protector (de la desocialización) y de atención (hacia un sistema de oportunidades para valoración humana y la integración social).

6.4.2 Comparativo de dos épocas del Tratamiento penitenciario

CONCEPTOS	SISTEMA TRADICIONAL	SISTEMA ALTERNATIVO
Objetivos	Readaptación social (Positvismo criminología)	Prevención -Superar factores de riesgo Protección - Desarrollar potencialidades y acciones sociales - Integración positiva
Responsabilidad	Delincuente no responsable	Privado de la libertad

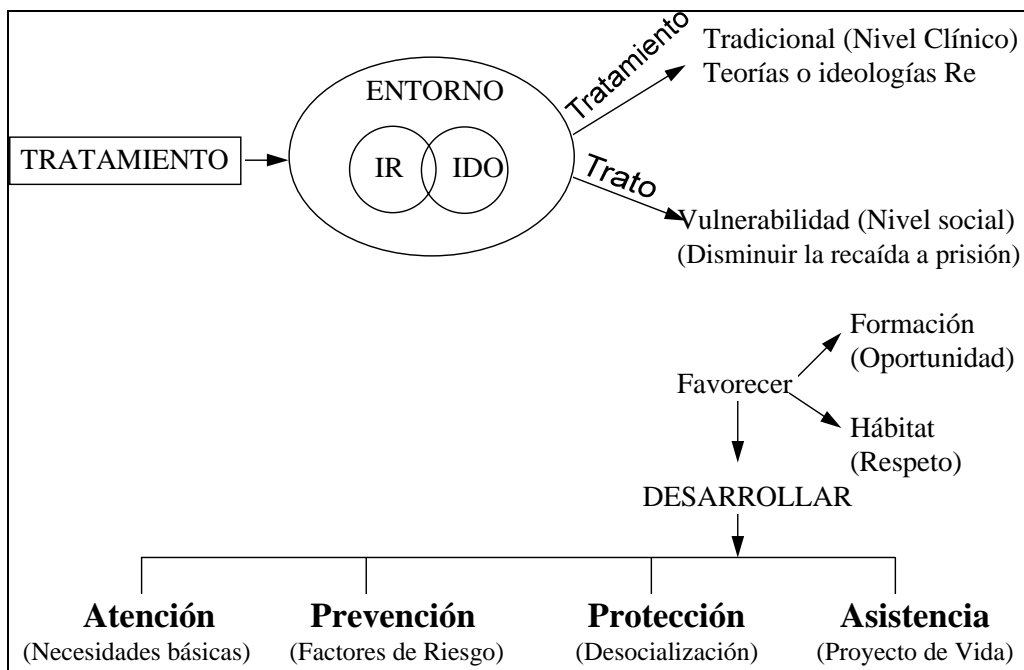
	Teoría del enfermo Sujeto pasivo Objeto de tratamiento	Responsable Sujeto activo Sujeto de derechos y obligaciones
Cárcel	Responsabilidad institucional –carácter de peligrosidad (tratamiento curativo) Etapas de avance: Máxima, mediana y mínima seguridad y régimen de confianza Simulación	Responsabilidad compartida con la comunidad Proceso de no Institucionalización (alternativa a la prisión) Proceso de desinstitucionalización (desprisionalización) Proceso institucionalizado (atenuación progresiva)
Clasificación	Personalidad Fases de seguridad	Trato al otro (tratable o difícilmente tratable)
Tratamiento	Tratamiento interventivo – Diagnostico y pronostico criminológico – Individualización caso (estudio-respuesta) intervención interdisciplinaria – Desarrollo avance etapas	Atención integral -Valoración de necesidades -Desarrollo a escala humana -Seguimiento facilitador -Asistencia social, violencia, convivencia, comunitaria -Proyecto de vida
Evaluación	Consejo de tratamiento – progresividad del espacio de seguridad	Consejo de valoración y atención – progresividad del espacio de tratamiento

Este cuadro sintetiza la distancia conceptual y metodología de las dos escuelas:
 1. La tradicional que llegó al continente con las migraciones italianas a la República de Argentina durante la década de los años de 1920 y más tarde a Costa Rica donde se le hace una crítica contundente. No necesariamente la filosofía puede hacer del SISTEMA PROGRESIVO un modelo estricto a seguir, sino viéndolo en su etimología, de un proceso hacia el mejoramiento, vale decir ¿hacia donde? Creemos que lo fundamental, hacia lo humano.

2. Un modelo alternativo que puede fundamentarse en la asistencia de relaciones que permitan convivir, relacionar, prevenir y proteger

6.4.3 La intervención en el trato y el tratamiento

La relación de intervenir (IR) una situación y permitir ser intervenido (IDO), asume dos caminos: a) Asumir el tratamiento tradicional o, b) Tomar como opción el trato en calidad de anticipar la vulnerabilidad favoreciendo el desarrollo del sistema de oportunidades y del hábitat, en el marco del respecto a la dignidad de la persona.



Intervenir en una situación, es asumir responsablemente la posibilidad de participar en el conflicto del otro, posiblemente exija interpretar un comportamiento “distinto”, en un sistema de relaciones interpersonales, de manera que esto permita la toma de conciencia en los profesionales de la atención, de las dificultades en la realización del individuo y satisfacción de sus expectativas de vida reales. (...)

No se interviene la personalidad, (campo clínico) ni la conducta (nivel de apariencia) sino la situación de quien padece la dificultad. La intervención es la aplicación de acciones preventivas y protectoras en aras de facilitar el proyecto de vida.

Un comportamiento sintomático, puede ser una señal visible de crisis que podría ser a su vez una manifestación de crecimiento de una necesidad aun no realizada, y se le puede interpretar por su apariencia como un incumplimiento de su desarrollo y lo usual en estos casos es erróneamente controlar los síntomas. El proceso de institucionalización de las necesidades produce mayor alienación de la realidad, agravando la situación de quien lo padece.

6.4.4 Condiciones para desarrollar el tratamiento

1. Divulgar teorías de Escuelas, autores y diferentes experiencias por parte de la Academia
2. Ganar espacios de experimentación e intervención sistematizándolas
3. Investigar nuevas metodologías relacionadas con otros modelos internacionales
4. Experimentar procesos

5. Crear conciencia en diferentes grupos como funcionarios profesionales y uniformados.
6. Apoyar desarrollo humanos y administrativos
7. Proyectar imagen de servicio
8. Resistir la crisis institucional, presión de viejos paradigmas, indiferencia, oposición, envidias y distorsiones

7. PROCESO DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO

7.1 TRATAMIENTO DE LA VULNERABILIDAD (EVITAR LA RECAÍDA)

Una sociedad en crisis, con un nivel criminógeno alto es vulnerable a cometer delitos y por ende ser objeto de institucionalización y para ello juega un papel

fundamental la política criminal de orden preventivo. En la Cárcel, los factores de riesgo desocializantes vuelven vulnerable a los internos para sufrir la recaída y por este motivo se vuelve determinante un tratamiento de prevención especial para disminuir esta vulnerabilidad. Se presenta este modelo como alternativa del quehacer penitenciario en Colombia y países latinoamericanos. Concepto elaborado por E.R. Zaffaroni, quien exploró desarrollar una clínica que sustituya a la clínica tradicional, una clínica de la vulnerabilidad, dirigida no al tratamiento clínico sino a fortalecer a la persona.

Concepto del tratamiento de la vulnerabilidad

Se denomina **tratamiento de la vulnerabilidad** (evitar la recaída a la cárcel), al proceso humano, social y cultural, tendiente a concientizar y auto-valorar a una persona de su verdadera capacidad para no dañar al otro o dañarse a sí mismo. Esta asistencia a partir de acciones preventivas y protectoras, debe incidir en su supervivencia en un medio hostil y tensionante para evitar que la desocialización lo vuelva reincidente y su esencia mas bien lo oriente hacia la conformación de su proyecto de vida humano.

Objetivo general

Crear espacios de tratamiento que permitan la valoración humana y la integración social en el logro de la convivencia y la concertación.

Objetivos específicos

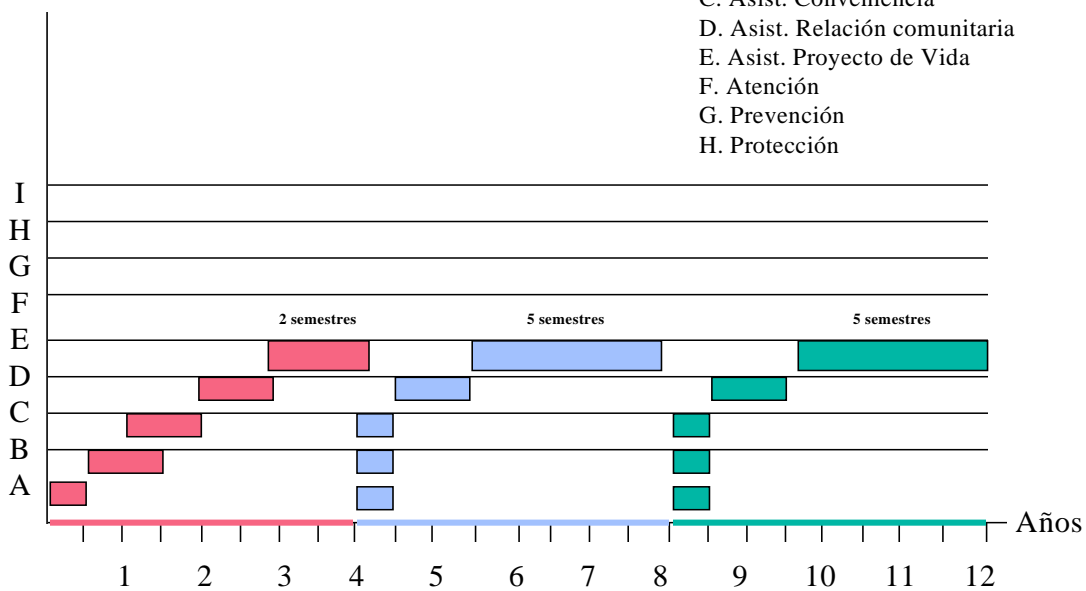
1. Mejorar la atmósfera general de la prisión, conseguir que las relaciones interpersonales sean más humanas y aumentar los niveles de comunicación
2. Potenciar el auto-conocimiento y el autocontrol
3. Modificar reacciones violentas de ansiedad, actos hostiles etc.
4. Entrenar en habilidades sociales
5. Aprender a analizar, discutir y valorar problemas y consecuencias de la propia conducta.
6. Aumentar la motivación de logro
7. Mejorar las actitudes y relaciones familiares
8. Incrementar la asistencia y la motivación en la escuela, cursos de formación vocacional, actividades culturales, sesiones de terapia
9. Madurar la personalidad a través de las potencialidades latentes
10. Motivar la creación de relaciones interpersonales
11. Recuperar el ambiente social próximo al interno
12. Adecuar las capacidades socio-laborales
13. Formar académica y culturalmente
14. Crear conciencia de convivencia y de concertación
15. Crear un ambiente terapéutico que favorezca la superación de las limitaciones, carencias relacionadas con la génesis delictiva.

7.2 PROGRAMACIÓN DEL TRATAMIENTO

El tratamiento debe programarse, toda condena es factible de pagarse con el 50% de su cuantía, no obstante, ese tiempo físico no debe ser mayor a 12 años, lo que equivale aproximadamente a penas hasta de 25 años. A mayor tiempo en la cárcel, menor opción de recuperar a la persona, ya que el tiempo debilita la fuerza formadora y permite a la desocialización afectar cualquier proceso, La cárcel expresa una fuerza de contagio, la cual consume al interno, si no es asistido, aún así, un tratamiento a largo plazo, tiene el problema de atrofiarse.

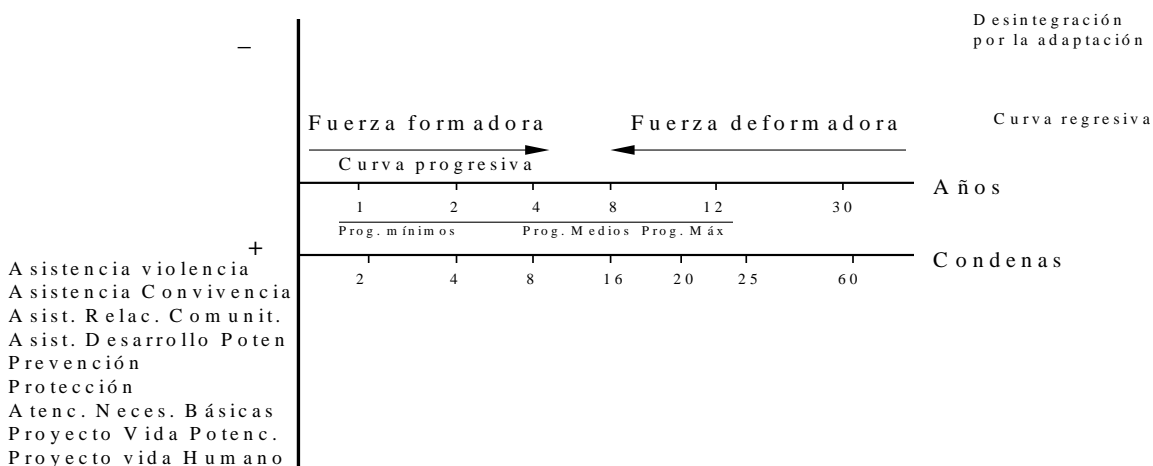
PROGRAMACIÓN DEL TRATAMIENTO

- A. Inducción Preventiva
- B. Reconocimiento valorativo
- C. Asist. Conveniencia
- D. Asist. Relación comunitaria
- E. Asist. Proyecto de Vida
- F. Atención
- G. Prevención
- H. Protección



Los tiempos físicos de permanencia de un interno se pueden organizar con programas mínimos (0-4 años) Medios (4-8 años) y máxima (8-12 años). A su vez, cada uno es factible de fraccionarse para asistir al interno en general.

TRATAMIENTO DE LA "V" VULNERABILIDAD (Población tratable)



Teniendo conciencia del proceso del tratamiento de la vulnerabilidad, la programación va implícita en los procesos tanto general como particular del tratamiento, los cuales se adaptan acorde con los profesionales, su talento, formación, creatividad y logros.

Los programas mínimos, medios o máximos se programan con las diferentes asistencias desde la valoración humana compartida con la inducción, pasando por la asistencia en violencia, convivencia y relaciones comunitarias, así mismo, se pasa a unas de mayor incidencia como son la asistencia en desarrollo de potencialidades, atención de sus necesidades básicas y proyecto de vida.

7.3 ORGANIZACIÓN DEL TRATAMIENTO DE LA VULNERABILIDAD

La AMBIENTACIÓN y LA AMBIENTALIZACIÓN se constituyen en dos elementos fundamentales del tratamiento moderno. Condicionar el tratamiento (ambientación) y aplicarlo (ambientalización) son secuencias científicas de la intervención. Al ambientar se puede intervenir al interno Vr. gr. para tramitarle beneficios judiciales y administrativos y en la ambientalización se cuenta con su disposición para ganar espacios de mejoramiento o superación de conflictos.

7.3.1 Ambientación (trabajo colectivo)

Proceso para crear condiciones. Este es un proceso pedagógico para favorecer el desarrollo de prácticas interdisciplinarias reconociendo que el interno es un sujeto de su propio desarrollo y el funcionario, un profesional o uniformado, en calidad de facilitador de procesos, quien ejerce la asistencia como un acompañante.

7.3.1.1 Asistencia en resolución de conflictos

Primer etapa del tratamiento, caracterizada por el asesoramiento para prevenir y proteger de las tensiones y violencia, generadoras de conflictos a los internos.

Esta asistencia comprende dos momentos: La inducción general sobre la cárcel y la valoración de lo humano, para que se aclare que los conflictos deben entenderse y comprenderse para ser resueltos, tanto para ofensores y víctimas de la violencia física, sexual o psicológica, buscando provocar cambios positivos en su actitud. En esta etapa, el interno debe tomar conciencia que frente al conflicto, el es propiciador o víctima, que tiene una deuda social y que la cárcel es conflictiva y debe asumir posición.

A. Inducción formal. Es la primera respuesta al acompañamiento, un encuentro cuyo propósito es integrar mutuamente tanto al facilitador como al interno en forma comprensiva, comprometida y de aceptación. En este proceso se buscan respuestas sobre los conflictos que viven el interno y la importancia de su toma de conciencia para asumir un proyecto de vida. Esta inducción equivale al Curso Penitenciario, al acompañamiento, es una confesión donde el interno asume posición de tratable o difícilmente tratable y opta por vincularse al programa.

B. Valoración humana o inducción preventiva. Es el reconocimiento de la persona tratable como un sujeto de su propio desarrollo con potencialidades y capacidades para asumir un proyecto de vida. Se valora al interno a través de actividades que permitan su crecimiento humano de orden social, educativo, cultural, deportivo, espiritual y otras. Un proceso importante para ejercer la valoración se hace comparando e indagando sobre lo que significa lo competitivo frente a la cooperación y posteriormente, en una segunda etapa, desarrollar acciones de integración que permitan comprender el significado de su hecho delictivo, la víctima y el papel de lo recreativo (volver a crear). Estas actividades pueden ser desarrolladas por internos entrenados como Promotores de Crecimiento Humano y evaluados por los Operadores.

Integrar mutuamente al programa. Facilitador – Interno a través de:

- Evitar centralizar, jerarquizar o verticalizar la relación
- Superar las ambigüedades inherentes a la misión
- Fomentar la participación sustituyendo el sistema de imposición de reglas
- Estimular la eliminación de actitudes pasivas y opositoras
- Acercar la integración entre vigilancia, tratamiento y administración
- Formar al personal de internos paralelo a la formación personal
- Superar la excesiva heterogeneidad, artificialidad del ambiente, la tendencia egocéntrica
- Favorecer el reconocimiento mutuo entre los integrantes
- Dar oportunidades para la integración
- Proteger a los internos con vocación de superación
- Prevenir a los internos con rasgos de delincuentes por convicción o reincidentes en la violencia.

Competitividad. Es una fase de la valoración, más para internos difícilmente tratables, donde se busca la toma de conciencia o lo que se denomina: Valorarse así mismo. Participación de **actividades físicas de alto desgaste** (Boxeo, micro-

fútbol, balón cesto etc.) orientadas a mostrar COMPETITIVIDAD, AGRESIÓN, SUPERIORIDAD Y PODER, para cuestionar, relatar y confrontar la violencia ejercida. Los internos que superen esta fase, pueden avanzar en otras etapas, de lo contrario, asumir una ubicación de transformar el tiempo en reflexión en áreas cerradas.

Metodología: Testimonial y terapias conductistas dirigidas al control y la disciplina

Cooperación. Es propiamente la Valoración, y se dirige a internos tratables o que han superado la anterior etapa. Ante los demás a través de la participación en **actividades físicas de alta concentración** (Talleres de arte, teatro, cocina, danza, gimnasia etc.) orientadas a mostrar cooperación, solidaridad, amistad, participación para asumir, compartir y crear un modelo que valore la integración en actividades creativas.

Metodología: Testimonial y Animación Socio-Cultural a través de talleres y diálogos sobre vivencias.

7.3.1.2 Asistencia en convivencia

Esta es una intervención orientada a crear la adaptación social o entrenar en crear o recrear un clima social adecuado para combatir los conflictos y ahondar en el respeto hacia grupos voluntarios y profesionales relacionados con el tratamiento, lo que implica:

- Valorarse. Conciencia de lo que soy y seré
- Recrearse. El reto de un proyecto (Promotores de desarrollo Humano)
- Pactarse. Convivencia un punto de partida
- Pactarse. Concertación base de un modelo político

Primera técnica: despertar valorativo, confrontar sobre conflictos, extrañeza del medio, vacíos de su situación (nada) y convulsiones (nausea) de su sentir.

Segunda Técnica: formar promotores en Desarrollo Humano o líderes positivos que trasmitan a sus compañeros la convivencia con los siguientes propósitos:

- Recrear el espacio colectivo (Programa en el Patio con redención de penas)
- Crear pactos de convivencia
- Crear pactos de concertación

El interno valorado y conciente de los conflictos, debe pactarse para convivir en los espacios del establecimiento, si no acepta la exigencia del grupo para convivir, debe abandonar el colectivo y aislarse, lo que equivale a afrontar como interno difícilmente tratable, la prevención de la seguridad. Para mayor profundidad de su proceso, será asistido por los facilitadores en los siguientes desarrollos:

Aprendizajes básicos para la convivencia social

La convivencia es un proceso de aprendizaje, construcción y enseñanza, es una tarea de largo aliento y de todos los días. Sobre los siguientes aprendizajes se pueden desarrollar técnicas vivenciales:

Asistencia en conflictos: aprender a no agredir al congénere: fundamento de todo modelo de convivencia social.

Asistencia en convivencia: aprender a comunicarse: base de la autoafirmación personal y grupal.

Asistencia en relaciones comunitarias: aprender a interactuar: base de los modelos de relación social.

Asistencia en proyecto de vida: aprender a decidir en grupo: base de la política y de la economía.

Asistencia en conflictos: aprender a cuidarse: base de los modelos de salud y seguridad social.

Asistencia en conflictos: aprender a cuidar el entorno: fundamento de la supervivencia.

Asistencia en relaciones comunitarias: aprender a valorar el saber social: base de la evolución social y cultural.

7.3.2 Ambientalización (trabajo individual)

(Proceso para aplicar procesos en tratamiento)

7.3.2.1 Asistencia en relaciones comunitarias.

Esta es la fase básica de conectar la vida en encierro con la sociedad libre y comprende los siguientes elementos.

- Familia, patrimonio afectivo
- Red social de apoyo. Puerta abierta al mundo
- Consultorio penitenciario. Aprender de todos
- Voluntariado. Una manita de apoyo
- Organizaciones de control del Estado. Lo estamos haciendo bien.

La participación de la Sociedad libre en la Cárcel, no debe ser sinónimo de paternalismo, de facilismo, o ingerencia institucional, no es la ayuda externa como solución a las carencias, es ante todo el intercambio de experiencias para vivir símbolos de libertad. Esto requiere de respetar los procedimientos que para este fin existan.

- Relacionar la Cárcel con la sociedad libre

- Desarrollar el sentido de vínculo familiar
- Impulsar el Consultorio Penitenciario
- Crear la red social de apoyo
- Dar auge al voluntariado
- Preservar los controles del Gobierno Nacional
- Impulsar la política post-penitenciaria.

Política post-penitenciaria. Esta función es la última etapa de la pena privativa de la libertad, y consiste en asesorar al interno para la creación de vínculos con la sociedad libre, para documentarse, vincularse a programas educativos, de salud, vivienda, etc.

7.3.2.2 Asistencia en desarrollo de potencialidades

En esta etapa se toma la decisión de desarrollar con convicción acciones encaminadas a atender propósitos en pro de sí mismo y los demás

- Desarrollo educativo formal, informal y no formal
- Entrenamiento en habilidades sociales
- Actividades terapéuticas

Actividades de tipo intelectual

- Puesta en marcha de un Proyecto Educativo Institucional modelo de educación adecuado para la Institución carcelaria que permita la legalización de los centros y su orientación paralelo al proyecto de vida
- Reorientación, auge y desarrollo de la Educación preferencialmente nocturna para dar cubrimiento al personal que labora.

Actividades no formales e informales

- Dar importancia a lo formativo, artístico, cultural, deportivo, humano, social para entrenarse en habilidades sociales para conducirse en la vida, base del proyecto de vida actividades formativas y de capacitación laboral.
- Impulsar el enfoque orientado a la calificación y desarrollo de vocaciones o a través de la formación sociolaboral.

Actividades estrictamente terapéuticas

- Individuales Sesiones psicoterapéuticas según la necesidad
- Grupales Dinámicas frecuentes

“El propósito de la intervención terapéutica es hacer de la persona alguien más capaz de controlar su conducta dentro de la estructura de su propio sistema psicológico (Reffery 1997).

“Hay gente que no aguanta mantenerse sano 12 años físicos de cárcel, que debe ser la máxima condena luego de las rebajas. Otros, con menos años de condena han salido libres de los males morales” (Interno de Medellín – Bellavista).

Actividades de crecimiento humano

Este programa es un buen ejemplo de intervención de internos que responden al tratamiento, hacia el cambio actitudinal donde básicamente se pretende:

- Mejorar el nivel de autoestima.
- Valorar al interno para su reconocimiento como persona
- Reflexionar sobre la etiología de las actitudes negativas e influencias del medio ambiente
- Fomentar el crecimiento personal, motivando una visión holística y sostenible del futuro que incluya compromisos personales para superar rasgos negativos de la personalidad.
- Orientar al interno a elaborar un proyecto de vida

7.3.3 Trabajo penitenciario

El trabajo formativo, es el motor de transformación, no obstante hablamos de trabajo terapéutico no del trabajo alienante, que no forma, no tiene valor agregado, no proyecta, ni realiza económicamente. Entre las características básicas del trabajo terapéutico se incluye capacitación vocacional y de enseñanza, utilidad, productividad y formación

Pasos fundamentales del trabajo terapéutico:

1. Que sea una alternativa laboral llamativa de realización económica

2. Que proyecte al interno desde su formación laboral útil y productiva

- Transformar el tiempo de encierro en tiempo de oportunidades
- Desarrollar la responsabilidad
- Formar el carácter
- Fomentar el espíritu comunitario
- Educar socialmente
- Equilibrar las energías agresivas

3. Que la formación vocacional garantice el futuro

- Asumir la calidad y ritmo de trabajo
- Crear hábitos de trabajo
- Conocer todas las etapas del trabajo

- Formar técnicamente y profesionalmente
- Ser continuo
- Fomentar el respeto y la dignidad
- Ser flexible

8. REFLEXIONES HACIA UNA NUEVA PEDAGOGIA PENITENCIARIA

8.1 EDUCACIÓN TRADICIONAL EN CARCELES

Los programas de tratamiento penitenciario en los establecimientos carcelarios y penitenciarios son en esencia educativos- instructivos, corresponden a la educación tradicional que viene perdiendo vigencia, ya no satisfacen las necesidades importantes de las personas, por tal motivo, se requiere de un cambio radical para que el estudiante sea protagonista de un nuevo proceso

pedagógico: su propio proyecto de vida.

Los modelos educativos buscan procesos transformadores y liberadores, independientes de la concepción programa, donde el profesor - texto, es el sujeto eje de la relación alumno objeto. Se pide ahora un proceso autogestionario sin la intervención autoritaria paternalista. Ahora el contenido - resultado educativo, debe llevar al participante hacia la transformación del pensamiento y romper la actitud pasiva del aprender - repetir.

Las áreas educativas de las cárceles deben parar el énfasis de la simple transmisión de conocimientos bajo la técnica conductual del comportamiento e iniciar una etapa hacia la reflexión - acción, donde gane el diálogo y la motivación social. Los simples logros de la validación son insuficientes para transformar situaciones de conflicto en la persona. El profesor debe dejar de ser simple instructor, la cárcel requiere facilitadores y animadores, para lograr máxima participación estimulada, desbloqueando los contenidos donde falla la creatividad y no damos la oportunidad de lograr caminos de búsqueda. Se elude y reprime el conflicto carcelario como propio de un mundo independiente y con esa actitud desperdiciamos la solidaridad y cooperación que requiere el medio. No solo las aulas están llamadas a congregarse para la enseñanza, el patio puede ser peligroso, pero también puede ser recreativo. La experiencia en varios sitios confirma esta tendencia, apoyemos la iniciativa como una alternativa para rescatar lo humano.

8.2 PEDAGOGÍA EN EL PENITENCIARISMO

Resaltando el trabajo Unigarro Gutiérrez,³⁵, se prevé un importante desarrollo donde el Penitenciarismo puede ser abordado como una estrategia factible de intervenir

8.2.1 El penitenciarismo es una Disciplina que aprende sobre el medio donde se cumplen las sanciones penales en espacios de segregación para personas privadas de la libertad. De esta situación se extraen categorías pensadas que permiten su análisis, comprensión de su mundo, entendimiento epistemológico de su objeto de dominio, mediaciones históricas y conocimientos sobre esta realidad.

Entrar a posesionarse de este pensamiento es sugerir una pedagogía penitenciaria que:

- **posee un dominio material** perteneciente a la vivencia de las personas privadas de la libertad
- **posee un dominio formal** constituido en el fin de la pena la cual se concentra en transformar el tiempo de condena en un tiempo de internamiento bajo un sistema de oportunidades de mejoramiento, orientado por un facilitador que regula estos procesos como un sujeto de atención, quien con su saber, ética y

³⁵ UNIGARRO GUTIÉRREZ, Manuel Antonio en "Introducción a las Teorías Educativas Contemporáneas. 1999"

horizontalidad brinda una reeducación, entendida como un saber para la vida que permite a otros, ser sujetos de su propio desarrollo en pro de la integración a su inmediato referente social y plantear su propio proyecto de vida;

- **posee una integración teórica** desde el derecho, la criminología, la sociología del penitenciarismo, la antropología y la psicología jurídica;
- **posee métodos particulares** para abordar el fenómeno social de la privación de la libertad.

La pedagogía penitenciaria, tiene a su vez, dos problemas gruesos, describir lo relacionado a la pedagogía teórica - reeducadora y definir su normatividad o pedagogía tecnológica.

8.2.2 Pedagogía Penitenciaria teórica. Se refiere:

1) **A la conceptualización** (Sistemática), que se encarga de los elementos del internamiento, para ello el investigador recurre a la epistemología penitenciaria para explicar disciplinariamente los hechos propios de su materia, asumiéndolos éticamente formando su actitud y compromiso hacia la causa penitenciaria. Esta pedagogía estudia:

- A) La **ontología o fenomenología** (esencia del tratamiento) para responder que es el tratamiento penitenciario?
- B) La **teleología y axiología** (acerca de los fines y valores) para responder el para qué un tratamiento penitenciario, y
- C) La **epistemología** (estatuto propio del penitenciarismo) con su pregunta Qué es penitenciarismo.

2) **A lo histórico**, sobre el desarrollo en el tiempo de la fenomenología tanto del penitenciarismo, como han evolucionado sus doctrinas y escuelas de pensamiento, como del tratamiento, historia de sus modelos.

8.2.3 Pedagogía penitenciaria tecnológica. (Práctica regulada por principios) Comprende:

1) Medios del tratamiento formal. Son los procedimientos para desarrollar el tratamiento penitenciario, constituido en la metodología de acción del tratamiento, siendo uno de ellos la didáctica de la práctica del nuevo paradigma penitenciario de la atención, trato y sistema de oportunidades de mejoramiento.

2) Medios del tratamiento material. Se refieren al conjunto de partes del Sistema Penitenciario y carcelario como organización, incluye esto el aspecto político de la norma general penitenciaria y su estructura orgánica y el aspecto estricto del tratamiento relativo a etapas y programas

8.2.4 Problemas relativos al Penitenciarismo y al Tratamiento Penitenciario. Sobre el quehacer del penitenciarismo como disciplina, su identidad como saber y los problemas básicos del tratamiento desde su definición, posibilidad de preverlo

como sistema y no como régimen, su aplicación con resultados, que podemos esperar de él, que condiciones a favor existen, a quienes podemos aplicarlos.

Tratamiento Penitenciario vocacional. Es una práctica intencional caracterizada por el énfasis en los propósitos de mejorar aspectos de un destinatario que involucra el fin de la pena. Connota procesos con su respectiva evolución que incluye calidad y complejidad, designando un producto hacia un resultado final. El tratamiento se define como un programa o conjunto de pautas para llegar a una finalidad concreta, cuyos acontecimientos producirán cambios solo esperados por la voluntariedad del partícipe para llegar a ser así mismo.

No toda práctica es tratamiento penitenciario, ya que no toda acción favorece a una persona en su conciencia e intención. El saber penitenciario propio de una disciplina rigurosa da identidad a quienes se desempeñen como facilitadores de procesos con la certeza de que la acción del tratamiento tendrá sentido por ser producto de una reflexión. El tratamiento sin la pedagogía penitenciaria no es más que una simple actividad de régimen sin el soporte de un espacio de formación que nos permita la acción preventiva y protectora para anticiparnos a los efectos desocializadores del rigor de los espacios de segregación.

8.3 MODELO EDUCATIVO PARA EL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO

- La cárcel es un espacio interpretativo y en ella existen diversas teorías que a través de la historia han buscado responder a la pregunta: ¿Para qué la cárcel?. Han aparecido diferentes respuestas orientadas a prácticas avaladas o rechazadas socio cultural y jurídicamente. Se ha creado una disertación criminológica que aun no termina, lo cierto es que la cárcel como exclusivo encierro, está deslegitimada desde el postmodernismo que relego la función de la seguridad como reacción a la cárcel del pasado. Hoy la Cárcel tiene una función normada por el mismo carácter del Estado social de derecho, el cual no se queda en las puertas del establecimiento carcelario, porque este es un territorio de ley y pese a las restricciones existentes, los reclusos son titulares de los derechos fundamentales contenidos en la Constitución.
- Los servicios penitenciarios se enfocan a brindar misionalmente en primer lugar la seguridad como garantía a la vida y el ordenamiento de la organización y en segunda instancia, el tratamiento penitenciario como el cumplimiento a la ley sobre lo que significa el fin último de la pena.
- La persona privada de la libertad como concepto criminológico viene evolucionando cualitativamente como el mismo concepto de tratamiento. Se pudo establecer que el infractor de la ley penal en algún momento era un poseído por el demonio no responsable del delito, posteriormente como un enfermo mental, luego que más bien enfermo social, y hoy se considera como un sujeto responsable de sus actos. Así mismo el tratamiento penitenciario

como proceso de transformación, se orientó a cambiar conducta, personalidad, conciencia, actitud, etc. pero todos estos enfoques hoy están revaluados, la criminología moderna parte de la consideración que tratamiento es la transformación del tiempo de condena en un tiempo de oportunidad para resolver el conflicto de la prisionalización (no del motivo del delito).

- Los procesos de cambio en los establecimientos penitenciarios y carcelarios han sido significativos e importantes. Del año 1996 hacia atrás el INPEC fue una institución atrasada, antifuncional, corrupta y violadora de los Derechos Humanos. Se convirtió en la cenicienta de las instituciones y todo atinaba a su re-estructuración y cierre. Lejos de ser un sistema su desarrollo se mantenía en la exclusividad de régimen.
- En materia misional la institución no tenía una identidad propia, su plan estratégico no coincidía con lo que mostraba y se predicaba, el mito de resocialización no se lo creía nadie y para completar, los índices de violencia escandalizaban a la opinión pública que vio hechos dramáticos relacionados con enfrentamientos entre bandas organizadas y fugas propias de la cinematografía criminal.
- La Institución comprendió que requería de un cambio cualitativo y cuantitativo desde adentro, ya que nadie podría asumir esta responsabilidad de rescatar una institución resquebrajada. Se requería una brújula que señalara los puntos cardinales del cambio, era importante contar con directivos líderes y condiciones que nos sacaran del fondo del abismo. Y así fue, las últimas direcciones y funcionarios comprometidos y con valor patriótico se dieron a la tarea de reorganizar y rescatar los logros existentes.
- En el medio penitenciario y carcelario ocurren curiosas paradojas. Ocurren los hechos más impresionantes de manera tanto negativa como positiva, es un medio donde la adversidad y el conflicto interno, la trasgresión del delito y la adaptación sociocultural, la muerte y la vida... sobreviven juntas. De enfrentamientos a muerte entre bandas rivales se puede pasar a una propuesta de cultura ciudadana por la convivencia, se puede desarrollar un plan de amotinamiento y destrucción como una alternativa de resignificación hacia un proyecto de vida. En fin nos sorprende cuanta energía positiva y negativa puede mantenerse junta. Los internos tienen que desintegrarse para poder adaptarse al rigor del medio y poder sobrevivir. Ellos mismos proponen pactos de convivencia porque en el patio puede ocurrir todo o nada. El patio debe replantearse para transformar sus relaciones de frialdad en una nueva forma de crear relaciones de vida o lo que es lo mismo, el patio debe volver a recrear las relaciones y esto se puede lograr si allí se generan condiciones de un nuevo modelo educativo, donde se experimente la convivencia en medio de las propuestas pedagógicas que el modelo pretende. En la cárcel se aprende y se desaprende cual acto pedagógico más sorprendente, de ahí que la educación vocacional puede ser motor de transformación.

- Si la organización penitenciaria es de expresión eminentemente legal, el tratamiento penitenciario puede ser liderado por el carácter de la educación, por ser el elemento integral de la política criminal y punitiva del Estado constituyéndose en la base fundamental del proceso de tratamiento penitenciario.
- La pena como consecuencia de la comisión de un delito no es un mecanismo retaliatorio que pretende vindicar el daño causado a la sociedad a partir del sufrimiento del condenado. El Estado asume la responsabilidad de defender derechos y principios fundamentales de la comunidad comprometiéndose con las tareas del fin de la pena. La educación se constituye en el vehículo apropiado para cumplir con esta finalidad y permitir la convivencia pacífica y democrática y alentar el respeto por las opiniones, actos y bienes del otro, la mejor forma de reintroducir a la persona a la vida colectiva. Pero nos lleva a repensar la educación desde una perspectiva diferente a como actualmente se lleva, donde más allá de obtener unos conocimientos generales y algunas normas de urbanidad, no toca a la persona, no le da herramientas de cambio cultural y solo promete los logros de la redención de pena reducida a salir lo más pronto posible de la desgracia de estar en la cárcel.
- Actualmente no existe un modelo educativo en las cárceles. La educación se fundamenta en la organización tradicional sin valor agregado donde el interno solo redime pena a través del descuento por acudir al servicio del aula o biblioteca. La educación está en manos de internos monitores no entrenados para instruir sino para llenar el vacío de explicar al interno como se participa en los exámenes de validación de cursos.
- Un Modelo para el sistema penitenciario y carcelario significa en primer lugar que sea una alternativa para atender personas privadas de la libertad y en segundo lugar, es un nuevo paradigma para asumir un diferente estilo de trabajo con la población reclusa que requiere de un cambio de actitud de los funcionarios.
- Los establecimientos penitenciarios y carcelarios no son espacios normales de vida, por lo tanto un modelo educativo no puede verse desde la educación tradicional, sino de nuevo tipo orientada para poblaciones marginales y que la Ley de Educación denomina como rehabilitadora.
- Un requisito fundamental para conocer el modelo es incursionar en las diversas tendencias pedagógicas contemporáneas e intervenir en su debate, salen autores como Habermas, Vygotsky, Deleuzex, Foucault, Nassf y muchos más, para comprender el desarrollo histórico de la pedagogía. En otras palabras, el modelo ya está pensado, lo que hay que hacer es llevarlo a la práctica.

- El modelo es una experiencia que puede cuajar como puede quedar relajado. Es esencial el apoyo que pueda tener para que crezca, no se puede combatir solo porque “nos parece que no va a funcionar”. No se puede olvidar que estamos frente a una realidad penitenciaria que no marca generalidad de conocimiento, la cárcel es universal y si bien es particular su característica cultural, es común en su tendencia criminológica, estigmatizadora, como institución total y como institución de sanción.
- El modelo rompe con el esquema de la educación tradicional, no es una relación maestro-alumno, libro-alumno, aula-libro, es una relación consigo mismo y los demás, es la autoformación de lo que aspiro como ser humano, el patio se convierte en un espacio de experimentación.
- La cárcel debe replantear su modelo y el requisito nace de postular la dignidad humana como principio natural del orden de las cosas, no podemos pretender desarrollar la misión en medio de la indignación del hábitat, mientras perdure un ambiente de daño del habitante de la cárcel, no podemos recuperarlo como persona. El patio debe replantearse para transformar sus relaciones de frialdad en una nueva forma de crear relaciones de vida. Se debe avanzar, de los pactos de convivencia exclusivos de los internos, se debe pasar a los pactos de concertación de todas las fuerzas vivas de la Institución, o lo que es lo mismo, el patio debe volver a recrear las relaciones y esto se puede lograr si allí se generan condiciones de un nuevo modelo educativo formativo, donde se experimente la convivencia en medio de las propuestas pedagógicas que un modelo de orden educativo pueda pretender.

9. PROGRAMA AL PATIO – P AL P-

(Un ejemplo de programa como aporte a la construcción de la ética civil y la recreación del proyecto de vida)

“¡Hay una razón para vivir! Podemos descubrirnos como criaturas de perfección, inteligencia y habilidad. ¡Podemos ser libres!

¡Podremos aprender a volar!” Juan Salvador Gaviota

El objetivo de organizar programas en los patios es una salida a superar el marco de referencia tradicional del tratamiento y una respuesta a la crisis carcelaria; es volver a diseñar e implementar la metodología tendiente a transformar positivamente el ocio del patio en escenarios de desarrollo humano por la convivencia.

Acciones

- Formar internos promotores en desarrollo humano para que sean multiplicadores de las acciones en los patios.
- Desarrollar programas socio-pedagógicos, deportivos, culturales y lúdicos.
- Vincular al patio los programas que generen impacto al desarrollo humano

- proveniente de la atención, prevención, asistencia social y educativa.
- Vincular la Red Social de Apoyo al patio, el voluntario, la conformación del consultorio penitenciario y la familia.
- Crear metodologías de asistencia en convivencia, relación comunitaria y proyecto de vida.
- Aplicar módulos socio-pedagógicos para desarrollar programas educativos,
- Legalizar el programa con vinculo educativo, para brindar redención de pena.
- Consultar Pactos de Convivencia y de concertación como resultado del proceso.

9.1 TRABAJO DE PATIO

Se considera que la mejor atención al interno esta dada por aquella que le representa un aporte a su propia vida, y en este sentido, la EDUCACIÓN juega un papel definitivo. Sin embargo, valga aclarar que se trata no de un tipo de educación común y corriente que solo a logrado cansar, des estimular y desorientar a sus usuarios, sino de una educación comprometida, afín a las necesidades de las personas, que interprete la construcción de lo humano como el fundamento de una pedagogía alternativa. Adicionalmente, la construcción educativa sobre lo humano, tiene que ver con el cuestionamiento de los valores, las actividades y las normas ciudadanas, ya que la crisis del humanismo empieza desde la misma problemática de la ETICA CIVIL. Valga decir que trabajar por ella, es aportar al proceso de la cultura ciudadana.

Actualmente los programas en las cárceles no cumplen con su cometido, no generan tratamiento y tiene como debilidad el déficit de recursos, los conflictos internos, la violencia intracarcelaria, escasez de alternativas, de ahí que se deban buscar alternativas de solución con los funcionarios comprometidos con el cambio y con la atención de los internos. Los miembros de los Consejo de Evaluación y Tratamiento, de Trabajo Social, Educativo y del programa de prevención en conjunto con el Voluntariado y la Red Social de Apoyo, son el respaldo fundamental para impulsar un programa diferente dándolo al proceso el auge que requiere.

Desde ese punto de vista, se propone un PROGRAMA que surja desde la necesidad humana de los propios internos, un programa donde se vive el conflicto, donde están los internos que no se pueden vincular a las mínimas actividades formales, allí en ese patio donde cunde el temor a participar, donde se requiere la convivencia y la integración social. Entonces llenemos el vacío, y si el patio no va al programa, pensemos en que el PROGRAMA vaya al PATIO.

Por que el patio? Partimos de la consideración que Patio es aquel espacio donde se congregan los internos en tiempos importantes, tempranos antes de salir a las diferentes actividades, tarde a su regreso, los sábados, domingos y feriados. De todos, un grupo significativo queda allí. Cada patio, cada cárcel tiene su propia realidad y por ende tendrá su propia dinámica que hay que construir.

El tratamiento y la atención de internos sigue siendo aplazado y cuestión de crisis

la Institución no ha podido posicionarse de su misión, efectos de su necesidad insatisfecha, la congestión y el uso fatigante de inoperantes paradigmas de la atención, que reposan en conceptos insuficientes y revalidados como el de la resocialización.

El diagnóstico penitenciario es desastroso, reducido al concepto frío de centros criminógenos, expresión de anti funcionalismo, imperio del desorden, reflejo de la sociedad que vivimos.

La falta de oportunidades y desarrollo humano es el señalamiento mas grave que tenemos, donde las actividades formales atienden parcialmente un porcentaje de la población interna, dejando a la deriva del patio un grupo representativo al destino de la incertidumbre y el desamparo.

Mientras la institución busca su reforma y su verdadero sentido misional, se hace necesario que el interno asuma su cabal propósito de ser SUJETO DE SU PROPIO DESARROLLO. No es la primera vez que del conflicto y la tensión, surjan los gérmenes de la construcción personal. No esperemos que el cambio surja como un milagro, esa actitud pasiva es parte de la complicidad de un estado de cosas vetustas.

9.2 CARCEL O PATIO INVERNAL

Se denomina invernadero el sitio donde se debe pasar el invierno y este a su vez, es la estación mas fría del año, que en términos metafóricos significa un tiempo donde se congela lo humano.³⁶ Goffman afirma que las instituciones totales son invernaderos donde se transforman a las personas, cada una es un experimento natural sobre lo que puede hacerse al yo. El patio prácticamente, es un sitio sin calor humano, donde imperan las relaciones frías del intercambio enfrentando el miedo y la desazón. Un sitio tan frío que el patinaje (rondas) apenas calienta las ideas, evadiendo el entorno rígido, dolido, alterado y peligroso. Esa sensación efecto "jaula" es una forma de escapar, de fraguar e inventar la mayor de las veces sin la intención de rescatarse, sino acentuar el resentimiento.

Patio violento es el espacio donde se desintegran las personas en procura de adaptarse a la tensión; este congelamiento lleva finalmente la persona hacia la rigidez, la inmovilidad, el aislamiento y el instinto de conservación de la agresividad del otro y lo hostil del medio.

El patio invernadero hacinado, violento, insalubre y contagioso, restringe la disponibilidad y la estabilidad de la identidad personal. No permite que la persona humana asuma pautas sociales por medio de normas, valores y actitudes positivas, ya que se niega la integración de grupos, la cohesión de expectativas motivacionales de la conducta social, empobreciendo el sentir de la interacción.

³⁶ GOFFMAN, E. Internados. Buenos Aires: Amorrortu Editores, 1970. Página 25

Congelado el animo, paradójicamente solo se puede confiar en si, es la única soledad posible, la intimidad es inexistente, la congestión lo vuelve anónimo y el medio de las rutinas y la cotidianidad, el tiempo se presenta denso, como el ocio, sin repertorios, sin iniciativas y sin proyectos, la monotonía es desesperante donde el presente es la angustia por la cuantía de la condena.

9.3 CARCEL O PATIO RE-CREATIVO

(Patio de reconstrucción de proyectos de vida).

Frente al problema de abandono de atención hacia los internos, la falta de programas y sobre todo ante la ausencia de tratamiento, solo se puede resolver mediante la intervención de los propios internos, con una mentalidad diferente, para convertir los espacios duros, fríos y violentos en áreas posibles de desarrollo, donde la INTERACCION, COMUNICACIÓN y RECONOCIMIENTO DEL OTRO sean los criterios para encontrar una evolución hacia un patio donde se pueda crear vida y recrearla.

El Patio Recreativo, es el sitio donde se vuelve a crear. La re-creatividad es volver sobre el pensamiento, el sentir y el actuar para concebir una nueva forma de percibir el mundo. Este sentir requiere de capacidad de fantasear, imaginar, curiosear, tener voluntad, superar el miedo al cambio. Tener capacidad de asombro y compromiso con lo que se quiere: RE-CREAR LA VIDA. Ese ejercicio de hacer extraño lo conocido, lo simple y lo corriente por un mundo justo y digno, implica una actitud de respeto a la vida propia y a la ajena.

9.4 PROMOTORES DE DESARROLLO HUMANO

El interno comprometido con la problemática de su patio, que tenga la iniciativa de un medio diferente, no puede seguir esperando que se solucione la crisis de la cárcel para lograr la atención deseada. El interno como persona humana es ante todo un sujeto de su propio desarrollo a lo largo de su vida y este compromiso se le debe volver un proceso con una actitud abierta hacia el trato. Esta intención lo postula como un facilitador que en conjunto con los funcionarios y voluntarios que asuman con preocupación nuevas alternativas para trabajar en pro de la conversión del patio inercial en patio recreativo.

Los internos interesados en el proceso que con su ejemplo y práctica nieguen la rigidez y la violencia del ambiente pueden ser capacitados como promotores de desarrollo humano para multiplicar sus conocimientos con sus compañeros bajo un nuevo enfoque que valore y reconozca aquellos que asumen la DECISIÓN DE APRENDER A VIVIR Y CONVIVIR.

Convivencia. Los procesos de convivencia tienden a inventar una forma de vida, cultivando relaciones. Este proceso exige ENTENDER, VALORAR, RECREAR Y TRANSFORMAR orientados a consolidar una nueva actitud donde se participa

responsablemente de la vida personal y colectiva del patio, hacia un DESARROLLO ETICO, VALORATIVO Y ACTITUDINAL POR UNA CONVIVENCIA DIGNA,

Desarrollo integral humano. Comprende a la persona humana su desarrollo en aspecto físicos, biológicos y de proceso mentales, los cuales los patios-invernal, no puede generar. La eficiencia física, la conservación de la salud, la adaptación social y el desempeño eficiente en la cotidianidad nos señalan el camino para desarrollar procesos en forma integral y complementaria que el patio recreativo puede asumir.

La decisión que se tome para optar por un proyecto personal de vida, aparece como un acto sensible de oírnos personalmente, ver nuestros miedos, sentimientos y pensamientos, retomando a nuestra propia creatividad. Escucharnos a nosotros mismos para poder escuchar a los demás, escuchar la otra opinión, que el dialogo, la confrontación y la critica sean lazos de comprensión. Este proceso de escuchar el silencio es difícil, ya que tiene que ver con la imaginación de un proyecto donde valoremos la vida y por ende nuestra propia vida para asumirnos como personas tratables.

Nuestro proyecto de vida no es un acto anónimo e individualista, es una decisión para compartir, atendiendo otros proyectos, los cuales debemos reconocer y respetar. La comunicación juega un papel fundamental porque nos permite intercambiar proyecto de vida, cambiar sueños y comparar ideales en un ambiente de sinceridad, veracidad, conciencia y valoración de la palabra.

Al intercambiar los sueños, disfrutamos de los retos que nos proponemos con nosotros mismos, con la vida y con quienes nos rodean, “tener un sueño es una moral que hay que comunicar”.

9.5 ETAPAS DEL PROGRAMA P AL P

9.5.1 Asistencia primaria.

Se inicia el proceso de asistencia cuyos propósitos básicos son:

- Revisión del protocolo (reglamento) expediente
- Analizar la reintegración grupal
- Dar los primeros contactos con la familia
- Proveer información completa del Centro y Personal
- Confeccionar el informe – Diagnostico
- Incluir actitud positiva al participante
- Elaborar esquema de tratamiento

9.5.2 Asistencia socio – educativa.

Se orienta para aquellos internos que:

- Presenten deficiencias
- Manifiesten interés de orientarse
- Manifiesten interés de orientar
- Manifiesten facultades informales sobre la educación

Comprenderá cursos, charlas, ciclos de conferencias, dinámicas y terapias de grupo

9.5.3 Asistencia formativa – laboral.

Se asignan internos que presenten deficiencias o manifieste interés para asistirlos formativamente

Se organizaran cursos, talleres de formación, se potenciaran las tareas ocupacionales que despierten creatividad, se mantendrán contactos con las empresas externas (Red Social de Apoyo)

9.5.4 Asistencia psicología de apoyo.

Esta asistencia es reservada para internos con dificultades de integración. El hombre en su sensibilidad, puede ser objeto de un impacto traumático que lo coloco al frente al absurdo, a la incoherencia o sencillamente frente al abismo donde no se reconoce. Atenderlo no es identificarlo (estigmatizarlo) ni siquiera intervenir en el, de lo que se trata ES INTERVENIR EN SU SITUACIÓN.

9.5.4 Asistencia comunitaria.

Es un proceso de integración, comprensión y aceptación de todos los estamentos carcelarios para lograr:

- Comprensión que evite centralizar, jerarquizar y crear relaciones verticales
- Supresión de ambigüedades inherentes a la función relacionadas con represión y educación
- Fomento de la participación, sustituyendo al sistema de imposición de reglas e ideas.
- Estimulo para eliminar actitudes pasivas u opositoras de los participantes.
- Acercamiento con el personal de vigilancia.
- Formación permanente del personal.
- Apoyo a la labor del personal de base para con el interno.
- Favorecer la continuidad del programa, superando al excesiva heterogeneidad, artificialidad del ambiente, las tendencias egocéntricas de los profesionales.

En el nivel de la esfera familiar de potencia el estrechamiento del contacto, la mejora cultural del grupo familiar, la labor de integración de esta sobre el interno y el reflejo de la terapia familiar.

Es importante aquí, la política sobre el postpenado, a través de los representantes y miembros de instituciones u organismos de acción social, para ellos se organizaran encuentros de intercambio e integrara a los internos en planes de apoyo o de la Red Social.

9.5.5 Asistencia del proyecto de vida.

La asistencia más importante es la asesorar un proyecto de vida, tan trascendental como formular el propio.

El referente para esta toma de conciencia, es la escala de valores sociales que tenga la persona, ya que estos expresan las relaciones que se tengan con la vida misma. El proceso entonces, invita a revisar sobre los valores, clasificando aquellos que requieran ser cuestionados para asumirlos con compromiso y responsabilidad. Este proceso significa volver a pensar, decir y actuar para volver uno solo, los principios teóricos y la realidad.

9.5.6 Acciones en camino del programa.

- Ser partícipe del programa como funcionario ya sea administrativo o de la guardia, sin este apoyo es imposible sacarlo adelante
- Divulgar el programa al nivel de internos interesados, Red Social de Apoyo, funcionarios del Cuerpo de Custodia y Administrativos comprometidos, Directivas, etc.
- Seleccionar aquellos internos avanzados, versados, interesados e inquietos por ambientar patios con espíritu de cambio (promotores de desarrollo humano).
- Crear mecanismo de organización recreativa, deportiva, cultural, social y pedagógica en los patios.
- Vincular acciones para el patio como talleres, conferencias, cursos, campeonatos, concursos, dirigidos por internos y agentes externos o fuerzas vivas de la comunidad.
- Crear condiciones para legalizar la redención de penas con los programas en el patio a través de la Educación y el control del Cuerpo de Custodia y funcionarios de la Cárcel.

9.5.8 Evaluación del programa

“Evaluación como el proceso de delineamiento, obtención y suministro de información útil para juzgar alternativas y tomar decisiones”.³⁷ Incluye:

³⁷ STFFEBEAM, Enfoque sistema 1972, P40

Medición
Juicios
Decisiones

“La evaluación como un análisis sistemático de los eventos que ocurren como consecuencia de un programa, un análisis para ayudar a mejorar este u otros programas que tiene el mismo propósito general”.³⁸

Propósito (responder a:)

- Que es una evaluación
- Que busca evaluar
- Que se evalúa
- Cuales son los procesos para hacerlos
- Cuales son los criterios utilizados para emitir juicios

Información

- Meritos de los propósitos y criterios establecidos
- Calidad del programa y de los servicios que se ofrecen
- Grado implementación del programa y necesidades de los usuarios
- Capacidad de sus operadores

Función de la evaluación

- Evaluación formativa: Para mejorar y desarrollar una actividad en proceso (convicción e identidad)
- Evaluación sumativa: Para ser juicios de responsabilidades (obligación y control)
- Evaluación motivadora: Para incrementar el interés (educación)
- Evaluación administrativa: Para ejercer autoridad (represiva)

³⁸ CRONBACH Fin de la evaluación. 1980-P14

BIBLIOGRAFÍA GENERAL

- ABAD GÓMEZ, Héctor. Un paso por la cárcel, Revista Prisiones No. 10. 1985
- ACOSTA MUÑOZ., Daniel. Evaluación Laboral Carcelaria y Diseño de un proyecto nacional de rehabilitación de reclusos basado en desarrollo de microempresas. Universidad Católica de Colombia, 1986. (Reproducción)
- Sistema de Tratamiento Penitenciario de Régimen Progresivo. Disciplina Atenuada. Dirección General de Prisiones, 1987. (Reproducción)
- Plan de Desarrollo y rehabilitación del Sistema Penitenciario Nacional. U. Nacional - Minjusticia, 1989. (Publicación)
- Sicariato: Contracultura juvenil. Análisis socio-jurídicos No. 2, 1991. Minjusticia
- Resocialización: Un propósito nacional. En: Revista Penitenciaria. INPEC No. 2, 1993.
- Análisis criminológico general del interno en Colombia. Reproducción INPEC, 1994.
- Hacia un modelo de Sistema Penitenciario de Régimen Progresivo. Revista Compromiso, No. 2. INPEC, 1995.
- Protección a la Reclusión Indígena. Revista Penitenciaria INPEC No. 6, julio de 1995.
- Diccionario de la jerga carcelaria. Borrador de trabajo. Penitenciarías de la Picota, El Barne, Palmira, Popayán y Colonia de Acacias. 1995.
- Nuevo Paradigma Penitenciario En Memorias del Segundo Encuentro Nacional de Psicólogos 1996 Bogotá (Publicación)
- Tratamiento Sistema Progresivo Penitenciario. INPEC, 1996. (Publicación)
- Valoración Humana Integración Social. INPEC, 2000. (Reproducción)
- Pedagogía Penitenciaria. INPEC, Escuela Penitenciaria 2003. (Primera versión) (Reproducción)
- (Coautor) Sistema Progresivo Penitenciario alternativo. Universidad Antioquia – Conciencias. Medellín 2003. (Publicación)
- , Diario de Prisionero. Escuela Penitenciaria Nacional (Reproducción) 2006
- , Riesgos en la prisionalización en la Guardia Nacional Penitenciaria de Colombia.

Escuela Penitenciaria Nacional – Universidad Santo Tomas (Reproducción) 2007

- ACUÑA, A y CALVILLO, R. La realidad penitenciaria en Méjico. Méjico: Aries, 1974.
- ALARCÓN, B.J. Tratamiento Estudios Penales II, 1978
- El tratamiento Penitenciario. Estudios Penales II. La reforma penitenciaria. Santiago de Compostela, 1978.
- ALTMAN, Snythe Julio. La pena privativa de la libertad. Universidad Central de Venezuela, 1968.
- BARATTA, A. Criminología Crítica y Crítica del Derecho Penal. México: Siglo XXI, 1986.
- BAYLEY, W. Corectional Outcome: an evaluation ogçf 100 reports. En: BERSANI, C. (Ed.) Crime and Delincueny. London. The MacMillan Co. 1970.
- BECCARIA, César. De los delitos y de las penas. Madrid: Alianza Editorial, 1969.
- BERGALLI, Roberto. ¿Readaptación social por medio de la ejecución penal? Universidad de Madrid, España, 1976.
- Criminología en América Latina, Buenos Aires: Panedille, 1972.
- CABALLERO, J. La vida en prisión: El código del preso. En: Cuadernos de Política Criminal, V. 18, Madrid, 1982.
- CLEMENTE, M; NUÑEZ, J. Psicología jurídica penitenciaria. Madrid: Fundación Universidad Empresa 1.999
- COHEN, H.L. Programación de sustitutos del castigo: El diseño de la competencia a través de las consecuencias (Proyecto PICA). En: BIJOU, S. Y RIBES INESTA, E. Modificación de conducta: Problemas y extensiones. México: Trillas.
- CORNELIUS,. G. Understanding porison cultura ins the key to inmate management. En Correcons today. December 1.992 p,140-142.
- DEL OLMO, Rosa. Problemas actuales de la criminología, Instituto de Ciencias Penales y Criminológicas, 1978.
- ECHEVERRY O, Bernardo. Temas Penitenciarios. Escuela Penitenciaria Nacional, Bogotá, 1971.
- Conclusiones del 4o. Congreso Penitenciario y Carcelario. Revista Prisiones No. 5. Octubre de 1964.
- Custodia de las prisiones en Colombia, Escuela Penitenciaria Nacional , 1992.

EYSENCK, HJ. Delincuencia y personalidad. Madrid: Marova, 1976.

-----. El modelo de condicionamiento del proceso de socialización En: Análisis y modificación de conducta, 981, V. 7, números 14 y 15.

FOUCAULT, M. Vigilar y castigar. México: Siglo XXI, 1978.

GARCÍA GARCIA, J. Reflexiones en torno al tratamiento penitenciario. Reunión Nacional de Intervención Psicológica. Murcia, 1982.

GARCIA VALDES, C. Comentarios a la Ley General Penitenciaria. Madrid: Civitas, 1980.

-----. La prisión, ayer y hoy, Jornadas

-----. La nueva Penología, 1977

GARRIDO, G. Psicología y Tratamiento Penitenciario 1980

GARRIDO GUZMÁN, L. Compendio de Ciencia Penitenciaria. Instituto de Criminología y Departamento de Derecho Penal, Universidad de Valencia, 1976.

GIBBONS, D.C. Delincuentes juveniles y criminales. México: Fondo de Cultura Económica, 1969.

GOFFMAN, E. Internados. Buenos Aires: Amorrortu Editores, 1970.

GOPPINGER, M. Criminología. Madrid: Reus, 1975.

KAISSER, G. Criminología. Madrid: Espasa Calpe, 1978.

KENNEDY, R.E. La Modificación de conducta en las prisiones. En: CRAIGHEAD y otros.

ILANUD. Sistemas de Tratamiento y Capacitación Penitenciarios. Costa Rica, 1978. Imprenta Nacional.

INPEC. Memorias 1er. Simposio Internacional de Criminología y Asuntos Penitenciarios.

LÓPEZ KEY, Manuel. Criminología. Madrid: Aguilar, 1973.

MARTINEZ, Mauricio. Poder Político y Control del Delito. En Pensamiento Jurídico No. 5. 1995.

MAX-NEEF, Manfred. Modelo de Desarrollo a Escala Humana. Chile, 1989.

-----. La Economía descalza. Buenos Aires: Nordan. 1984.

MELOSSI D. y PAVARINI M. Cárcel y Fábrica. Los orígenes del Sistema Penitenciario. México: Siglo XXI, 1980.

MERTON K, Robert. Teoría y estructura sociales. Fondo de Cultura Económica. México, 1980.

MORRIS, Noval. El Futuro de las Prisiones. México: Siglo XXI Editores, 1978.

MUÑOZ GÓMEZ, A. Aportes para un enfoque histórico sobre los sistemas punitivos en Colombia. Bogotá: Mimeo, 1986.

MUÑOZ CONDE, La resocialización del delincuente. Análisis y crítica de un mito. Cuadernos de Política Criminal, 7, 1979.

PAVARINI, Máximo. Control y Dominación. México: Siglo XXI, 1983.

PARSONS, Talcott. El Sistema Social. Biblioteca de la Revista de Occidente. Madrid, 1996.

PECAUT, Daniel. Orden y Violencia: Colombia 1930-1954. CEREC. Bogotá: Siglo XXI, 1987.

PÉREZ PINZÓN , Álvaro Orlando. Funciones de la Pena

----- . Curso de Criminología, 1994

PINATEL, J. La sociedad criminógena. Madrid: Aguilar, 1979.

RICO, José M. Medidas substitutivas a la pena de prisión. Venezuela, 1968.

RODRIGUEZ MANZANERA, Luis. La crisis penitenciaria, México, 1984.

SANDOVAL, Emiro. Sistema Penal y Criminología Crítica. Bogotá: Temis, 1985.

TAYLOR, I, WALTON, P y YOUNG, J. Criminología Crítica. Mexico: Siglo XXI Editores, 1977.

----- . La nueva criminología: contribución a una teoría social de la conducta deseada. Buenos Aires: Amorrortu, 1975.

ZAFFARONI E., Raúl. Clínica de la Vulnerabilidad. Ponencia, Seminario Regional para directores de centros carcelarios de América Latina, San José 14 – 18 Mayo 1999.

----- . Criminología Temis, 1988.

PERFIL DEL AUTOR

DANIEL ACOSTA MUÑOZ

- ☐ Sociólogo, especializado en educación de los Derechos Humanos y Gerencia Social
- ☐ Estudios en pedagogía, didáctica, administración de la educación superior, formador de formadores en DDHH,
- ☐ Funcionario del INPEC administrador penitenciario y carcelario, evaluador de proyectos de inversión, experto en manejo de tratamiento penitenciario a personas privadas de la libertad.
- ☐ Estudioso del tema del tratamiento penitenciario con varias obras publicadas o reproducidas.
- ☐ Catedrático escalafonado de la Universidad Pedagógica Nacional en las áreas de metodología de la investigación científica.
- ☐ Catedrático en la Universidad Católica de la Especialización de Psicología Jurídica
- ☐ Catedrático e investigador de la Universidad Santo Tomás
- ☐ Docente en la Escuela Penitenciaria Nacional en Pedagogía del Tratamiento penitenciario, Metodología de la investigación científica e investigador de doctrina penitenciaria.
- ☐ Catedrático de la Escuela Superior de Criminología San Francisco de Asís.
- ☐ Catedrático de INTERCENTER (Universidad Italiana en diplomados jurídicos)
- ☐ Catedrático de la Asociación Internacional de Psicología en psicología Jurídica.